



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 1 de 195

Datos personales

Nombre	BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Partido o Movimiento	CONSERVADOR
Circunscripción	CUNDINAMARCA
Período Legislativo	20 de julio de 2020 – 20 de junio 2021
Correo Institucional	buenaventura.leon@camara.gov.co

Proyectos de Ley de Autoría	54
Ponencias	21
Subcomisiones	3
Proposiciones	293
Debates de control político	6
PQRS	346
Actuaciones y gestión interinstitucional	40
Audiencias Públicas	17

Informe de gestión

Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.

Información mínima obligatoria

1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña.

CAN	N° PROYECTO	TITULO Y ESTADO	ASPECTOS IMPORTANTES DEL PROYECTO
1.	PL. 041/2019 C 323/2020 S	"Por medio de la cual se dictan normas tendientes a facilitar el acceso a la vivienda y fortalecer las medidas de saneamiento inmobiliario en áreas urbanas".	Objetivo. fortalecer la política pública de vivienda, así: <ul style="list-style-type: none">● Subsidio de vivienda para vivienda usada, conectado a programa de vivienda semillero de propietarios.● Subsidio de vivienda para construcción en sitio propio.● Cajas de Compensación Familiar podrán destinar recursos



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 2 de 195

		<p>Estado: pendiente tercer debate en comisión séptima de senado.</p>	<p>FOVIS de cada año, para atender programas de familias damnificadas por desastres naturales, por crisis fronteriza y víctimas del conflicto armado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Legalización de la tenencia, a fin de que más colombianos sean propietarios. ● La restitución del subsidio familiar de vivienda yo no será a los 10 años, sino a los 5 años.
2.	<p>PL. 044/2019 C</p>	<p>“Por medio de la cual se reglamenta la masificación y de amplia la destinación de gas licuado de petróleo”.</p> <p>Acumulado con el Proyecto de Ley No. 213 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país”.</p> <p>Estado: Se encuentra para sanción presidencial.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Con el fin de generar impactos positivos en el medio ambiente, la calidad de vida, la salud de la población y el acceso al servicio público se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Incentivar el abastecimiento de gas combustible en el país y ampliar su cobertura. <input type="checkbox"/> Subsidios (LEY 2006) para los estratos socioeconómicos 1 (50%) y 2 (40%) y las comunidades indígenas. <input type="checkbox"/> Programa de Sustitución de Leña, Carbón y Residuos, por Gas Combustible para la cocción de alimentos en hogares. <input type="checkbox"/> Declarar el interés nacional y estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental del país, la masificación del uso del Gas Licuado de Petróleo.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 3 de 195

3.	PL. 046/2019 C 253/2020 S	<p>“Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno”.</p> <p>Estado. Ley 2075 sancionada el 8 enero de 2021.</p>	<p>Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dignificar y mejorar los honorarios y condiciones laborales de los concejales así: <ul style="list-style-type: none"> - A partir del año 2021 los concejales de 5ª y 6ª categoría pasaran a devengar lo mismo que los concejales de 4ª categoría y les cancelaran las plenarias y comisiones permanentes. - La Nación financiará la seguridad social (salud, pensión, ARL y caja de compensación) de los concejales de 4, 5 y 6 categoría.
4.	PL. 104/2020 C	<p>“Por medio de la cual se promueve la educación superior "pública", gratuita a las personas con discapacidad y/o con condiciones de educación especial”.</p> <p>Estado: Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el acceso a la educación superior pública para personas con discapacidad y/o con condición de educación especial, con el fin de otorgar gratuidad para lograr el ingreso a la educación superior pública, así: <ul style="list-style-type: none"> - En las modalidades de formación técnica, tecnológica y profesional, se establece la obligatoriedad de destinar el 3% de los cupos ofertados, para personas con discapacidad.
5.	PL. 111/2020 C	<p>“Por medio del cual se crea el sistema de gestión integral de residuos textiles”.</p> <p>Estado: Pendiente segundo debate en plenaria de cámara.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Establecer un sistema de gestión integral de residuos textiles, con el fin de promover la economía circular, mitigar el cambio climático, disminuir la huella hídrica y aliviar la presión que soportan los rellenos sanitarios.</p>
6.	PL. 121/2020 C	<p>“Por medio de la cual se modifica la ley 1708 del 2014, Código de Extinción de Dominio”.</p> <p>Acumulado al Proyecto</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Establecer que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las causales de extinción de dominio no procederán cuando el propietario del bien inmueble pueda probar, que desconocía que en su propiedad se ejecuta directa o indirectamente una



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 4 de 195

		<p>de Ley No. 061 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica los artículos 88, 91 y 93 del código extinción de dominio (Ley 1708 de 2014)" y con el Proyecto de Ley No. 393 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1708 de 2014 - código de extinción de dominio y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Estado: Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>actividad ilícita.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las organizaciones de acción comunal podrán ser objeto de destinación de bienes sujetos a extinción de dominio.
7.	PL. 118/2020 C	<p>"Por medio de la cual se modifica la ley 1780 de 2016, se promueven incentivos a la vinculación de jóvenes al sector productivo y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Estado: Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Ampliar los incentivos de las pequeñas empresas jóvenes y estimular la vinculación laboral de jóvenes, al sector productivo, fomentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y oportunidades junto con la promoción de mecanismos y talentos que impacten positivamente en la vinculación laboral de este grupo poblacional.</p>
8.	PL. 114/2020 C	<p>"Por medio de la cual se modifican disposiciones del proceso de insolvencia de personas naturales no comerciantes".</p> <p>Acumulado con el Proyecto de Ley No. 333 de 2020 Cámara "Por medio del cual se promueven mecanismos de acceso efectivo a los procesos de insolvencia de personas naturales no</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Modificar el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante, a fin de:</p> <p>A. Fortalecer las garantías procesales de los acreedores, para que, dentro de un concepto de bien común, puedan negociar y recibir el pago de sus acreencias en términos que resulten razonables.</p> <p>B. Consolidar el principio de Par Conditio Creditorum como base fundamental del principio de igualdad entre acreedores, en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.</p> <p>C. Establecer medidas para flexibilizar el proceso y modificar algunas</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 5 de 195

		<p>comerciantes Covid 19 y se dictan otras disposiciones transitorias” y acumulado con el Proyecto de Ley No. 064 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica el título IV de la Ley 1564 de 2012 referente a la insolvencia de persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado: Aprobado en Plenaria de cámara el 19 de junio, pendiente tercer debate en comisión primera de senado.</p>	<p>disposiciones de los procesos liquidatarios.</p>
9.	<p>PL. 108/2020 C</p>	<p>"Por medio de la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Estado: Se aprobó el 9 de junio en plenaria de cámara, pendiente tercer debate en comisión sexta de cámara.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>La presente ley tiene por objeto adecuar la política nacional de gestión del riesgo de desastres, en lo tendiente a reforzar las actividades de mitigación y prevención de riesgos, y con ello garantizar la seguridad, la calidad de vida de la población y contribuir a un desarrollo sostenible.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 6 de 195

10.	PL. 123/2020 C	"Por medio de la cual se ordena el anticipo de pensiones, adicionando un párrafo al artículo 33 de la ley 100 de 1993". Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura	Objetivo. Pensión anticipada a personas que se encuentren cesantes, hayan cotizado el número de semanas requeridas para el reconocimiento de su pensión de vejez y tuvieren como mínimo 50 años de edad si son mujeres y 55 años de edad si son hombres.
11.	PL. 115/2020 C	"Por medio de la cual se modifica la Ley 753 de 2002 y el párrafo 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 para el fortalecimiento de las juntas de acción comunal y se dictan otras disposiciones". Estado. Aprobado en primer debate el 9 de junio en la comisión séptima de cámara, pendiente segundo debate en plenaria de cámara.	Objetivo. La presente ley tiene por objeto: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Que las JAC articulen sus planes de desarrollo, con los planes de desarrollo local y departamental. <input type="checkbox"/> Otorgar facultades para la contratación con el Estado, hasta por la mínima cuantía con las entidades del orden nacional y hasta por la menor cuantía con las entidades territoriales de orden departamental, distrital y municipal. <input type="checkbox"/> Que las JAC cuenten con las garantías para acceder al sistema de seguridad social. <input type="checkbox"/> Que las JAC tengan subsidios para el mejoramiento o construcción de su vivienda. <input type="checkbox"/> Que los estudiantes que cursan último año de bachillerato puedan hacer sus prácticas en las JAC. <input type="checkbox"/> Que los miembros de las JAC reciban capacitación por instituciones públicas y privadas. <input type="checkbox"/> Asignar presupuesto de inversión a un fondo de fortalecimiento Comunal local. <input type="checkbox"/> Crear el Sistema de Información Comunal y aplicación contable gratuita.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 7 de 195

12.	PL. 107/2020 C	"Por medio de la cual se modifica la ley 1098 de 2006-Código de infancia y adolescencia". Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura	Objetivo. <input type="checkbox"/> Brindar apoyo psicosocial a las adolescentes gestantes. <input type="checkbox"/> Garantizar el acceso y permanencia a la educación superior de adolescentes gestantes, en condición de vulnerabilidad y pobreza.
13.	P.A.L. 100/2020 C	"Por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia". Estado. Retirado por el Autor el 30 de noviembre	Objetivo. <input type="checkbox"/> Establecer que la vivienda y el alojamiento no solamente serán un derecho de los colombianos, sino un deber del Estado. <input type="checkbox"/> El déficit habitacional se incluirá dentro de la agenda de salud pública.
14.	PL. 391/2020 C	"Por medio del cual se crea el subsidio de trabajo en casa". Estado. Archivado en Debate el 6 de abril.	Objetivo. <ul style="list-style-type: none"> ● Crear el auxilio de trabajo en casa con la finalidad de subsidiar los costos que se deriven de la realización de los servicios laborales en el domicilio. ● El empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de Transporte, como auxilio de trabajo en casa, para todos aquellos trabajadores que devenguen hasta 2 SMLMV y que desarrollen su labor en su domicilio.
15.	PL. 407/2020 C	"Por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar". Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura	Objetivo. <ul style="list-style-type: none"> ● La Fiscalía General de la Nación, no podrá tardar más de 6 meses en adelantar los primeros actos urgentes. ● No se podrán archivar los procesos en curso, sin haber realizado los actos procesales respectivos. ● La víctima podrá solicitar la medida de protección inmediata al Comisario de Familia, en su lugar de domicilio.
16	PL. 524/2021 C	"por medio de la cual se establecen mecanismos para la efectiva utilización de la mediación en el proceso penal."	Objetivo. Establecer mecanismos que permitan la efectiva utilización de la mediación en el proceso penal, así: A. Procederá desde la indagación y no desde la formulación de imputación.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 8 de 195

		Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura	<p>B. Procederá para delitos cuyo mínimo no exceda de 8 años de prisión.</p> <p>C. Se precisa que es requisito de la mediación, la aceptación de responsabilidad por parte del sujeto activo.</p> <p>D. El mediador deberá ser una persona natural o jurídica ajena al sistema penal acusatorio.</p> <p>E. Se exige a la fiscalía General de la Nación, expedir el manual que fije las directrices de la mediación, en los términos del artículo 527.</p>
17	PL. 525/2021 C	<p>“Por medio de la cual se modifica el monto de la pensión de vejez de personas con discapacidad.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Garantizar y asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo una modificación al monto de pensión de vejez de las madres y los padres trabajadores cuyo hijo padezca invalidez física o mental y de personas que padezcan una deficiencia física, síquica o sensorial del 50% o más, que cumplan 55 años de edad y que hayan cotizado en forma continua o discontinua 1.000 o más semanas al régimen de seguridad social establecido en la Ley 100 de 1993.</p>
18	PL. 526/2021 C	<p>“Por medio de la cual se establece el Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Establecer el Ingreso Base de Cotización de:</p> <p><input type="checkbox"/> Los trabajadores independientes que celebren contratos de prestación de servicios personales hasta por 2 SMLMV, sobre el 20% del valor neto del contrato y los que superen 2 SMLMV, sobre el 40% del valor neto del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>En caso de que se celebre más de un contrato de prestación de servicios personales, por el más alto se cotizara sobre el 40% y por los restantes sobre el 20% del valor neto del contrato.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 9 de 195

			<p><input type="checkbox"/> Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, sobre una base de cotización entre el 20 y el 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), determinara el porcentaje para efectuar la cotización de acuerdo a la actividad económica que se ejecute.</p>
19	PL. 527/2021 C	<p>“Por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 a fin de definir el alcance del comparendo y la multa general en Colombia.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo. Definir el alcance del comparendo y la multa general en Colombia y precisar:</p> <p><input type="checkbox"/> Que a través del documento oficial denominado comparendo, se puede imponer medida correctiva de multa general.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de solicitar la conmutación de multa general tipos 1 o 2 por participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, la misma no se podrá objetar.</p> <p><input type="checkbox"/> La competencia del personal uniformado de la Policía Nacional para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolver el incidente de objeción de la medida correctiva de multa general. - Liquidar y comunicar la multa impuesta al infractor. <p><input type="checkbox"/> El término y procedimiento para resolver el incidente de objeción de la medida correctiva de multa general.</p> <p><input type="checkbox"/> La firmeza de la imposición de la medida correctiva de multa general, cuando se impone a través de comparendo.</p> <p><input type="checkbox"/> El contenido del documento oficial denominado comparendo.</p>
20	PL. 528/2021 C	<p>“Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales.”</p> <p>Estado. Archivado por</p>	<p>Objetivo. Establecer los parámetros que deben agotar los concejos distritales y municipales para la elección del personero. La elección se realizará por medio de convocatoria pública precedida por una prueba de conocimiento y de competencias laborales. Los concejos distritales y municipales designarán al personero de acuerdo con las competencias</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 10 de 195

		Tránsito de Legislatura	otorgadas por la Constitución.
21	PL. 529/2021 C	<p>“Por medio de la cual se establece la obligatoriedad de la vacuna contra el covid-19.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad en el proceso de vacunación contra el Covid-19.</p>
22	PL. 612/2021 C	<p>“Por medio de la cual se establecen disposiciones transitorias para fijar el régimen salarial de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>El proyecto busca mitigar la diferencia que existe entre el salario de altos funcionarios públicos y el salario mínimo, reduciendo así, la brecha entre el ingreso de los servidores públicos y el promedio de los ciudadanos, y además cambiara de forma transitoria la forma de reajustar el incremento del salario anual.</p>
23	P.L.E 004/2020 C	<p>“Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas”.</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Ante el incumplimiento en el pago en los créditos agropecuarios definidos por FINAGRO de pequeños productores, jóvenes, mujeres rurales y víctimas del conflicto armado, el reporte se eliminará de manera inmediata una vez pagado las cuotas vencidas.</p>
24	P.A.L 008/2020 C	<p>“Por el cual se modifica el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia”.</p> <p>Estado. Archivado en Debate el 16 de diciembre.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Modificar el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia con el fin de prohibir el ingreso al país, así como la producción, comercialización, exportación y liberación de semillas genéticamente modificadas, en aras de proteger el medio ambiente y garantizar el derecho de los campesinos y agricultores a las semillas libres.</p>
25	P. L 010/2020 S	<p>“Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, permitiendo la prisión perpetua revisable para</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Permitir la aplicación de la prisión perpetua revisable de manera excepcional cuando una mujer sea víctima de la conducta punible de Femicidio teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 11 de 195

		feminicidas.” Estado. Archivado por Vencimiento de Términos el 16 de diciembre	lugar, así como los agravantes que se configuren.
26	P.L.E 042/2020 C 441/2021 S	“Por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la ley 1475 de 2011”. Estado. Archivado por Vencimiento de Términos	Objetivo. Incentivar a los partidos y movimientos políticos a inscribir más mujeres para los cargos de elección popular, así como garantizar recursos para la financiación de los procesos políticos y electorales de este género, con miras a avanzar en su empoderamiento y lograr una participación efectiva de la mujer en los procesos electorales de nuestro país.
27	PL. 044/2020 C 435/2021 S	“Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro”. Estado. Pendiente cuarto debate en senado.	Objetivo. <input type="checkbox"/> Amplia la cobertura de los Seguros Agropecuarios incluyendo los riesgos meteorológicos, geológicos, biológicos, antrópicos, de mercado y comercialización. ● Permitir el uso del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios para: - Amparar primas de seguros de productores. - Financiar el fortalecimiento del seguro agropecuario.
28	PL. 069/2020 C	Proyecto de Ley “Por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2º del Código Civil”. Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura.	Objetivo. <input type="checkbox"/> Establece la práctica de un examen psicológico a aquellos menores de edad que tengan la intención de celebrar un contrato marital, examen con el cual se procurará establecer las condiciones emocionales y racionales de los adolescentes.
29	PL. 128/2020 C	“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la Ley	Objetivo. Establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria,



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 12 de 195

		115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones”. Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura.	secundaria y media.
30	P.A.L 130/2020 C	“Por el cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia.” Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura.	Objetivo. Esta Iniciativa Legislativa modifica las fechas de los periodos ordinarios en los que sesiona el Congreso de la República, iniciando el 16 de enero y no el 16 de marzo.
31.	P.A.L 131/2020 C	“Por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.” Estado. Archivado por Vencimiento de Términos el 16 de diciembre	Objetivo. Establecer la educación como derecho fundamental de todas las personas, otorgando un carácter de obligatoriedad para menores de dieciocho (18) años.
32.	PL. 143/2020 C 35072020 S	“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”. Estado. Ley 2071 de 2020	Objetivo. <ul style="list-style-type: none"> ● Autoriza Banco Agrario, FINAGRO y demás entidades para realizar acuerdos de pago con pequeños y medianos productores, en intereses y en capital. ● Los Programas PRAN y FONSA asumirán todas las costas judiciales, honorarios y valores por concepto de seguro de quienes se acojan al alivio. ● Se estableció la suspensión de cobros judiciales para los deudores del FONSA. ● Autoriza la Agencia de Desarrollo Rural, la condonación total o parcial de capital de la tasa y condonación total de interés moratorios, causados por el servicio público de la adecuación



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 13 de 195

			de las tierras.
33.	PL. 151/2020 C	<p>“Por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Estado. Pendiente ponencia para segundo debate</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Permitir que las ciudades capitales y los municipios, realicen convenios interinstitucionales con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La Policía Nacional para aumentar el pie de fuerza. <input type="checkbox"/> La Fiscalía para la adecuación de las Unidades de Reacción Inmediata (URI). <input type="checkbox"/> Las entidades del orden nacional y departamental para la adquisición de predios para la construcción de nuevos centros penitenciarios.
34.	PL. 185-003-199/2020 C	<p>“Por medio del cual se modifica el artículo 23 de la ley 336 de 1996 y se autoriza la prestación del servicio público de transporté terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos particulares”.</p> <p>Acumulado con el Proyecto de Ley No. 003 de 2020 C “Por medio de la cual se crea la categoría del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo particular intermediado por plataformas tecnológicas, y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 199 de 2020 Cámara “Por el cual se reglamentan las plataformas tecnológicas y se fijan los requisitos y condiciones que deben</p>	<p>Objetivo. Se crea y regula la categoría de servicio público de transporte terrestre automotor individual por plataformas tecnológicas.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 14 de 195

		<p>cumplir para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 242 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se regula el servicio público de transporte individual en vehículo particular intermediado por plataformas digitales”, y acumulado con el Proyecto de Ley No. 174 de 2020 Cámara “Por medio del cual se dictan disposiciones que modernizan el sistema de transporte terrestre individual de pasajeros, estableciendo las condiciones de seguridad, sana competencia y equitativa participación en el mercado entre todos los prestadores permanentes del servicio de transporte terrestre individual de pasajeros.”</p> <p>Estado. Archivado en Debate el 2 de mayo</p>	
35	<p>PL. 217/2020 C</p>	<p>“Por medio de la cual se dictan medidas para reducir el costo educativo del derecho de grado y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado. Archivado en Debate el 14 de diciembre</p>	<p>Objetivo. Establecer límites al valor de los derechos de grado, evitando los cobros excesivos.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 15 de 195

36	PL. 219/2020 C	<p>“Por la cual se modifica la ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.”.</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Establecer medidas que permitan incrementar la capacidad de ejecución de los Convenios Solidarios, con el objetivo de contribuir al desarrollo local y profundizar la democracia participativa.</p>
38	P.A.L 250/2020 C	<p>“Por el cual se modifican los artículos 107, 258 y 262 de la Constitución Política de Colombia, se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado. Archivado en Debate el 4 de noviembre</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Llevar a cabo una Reforma Política donde implementaba la Tarjeta de Identidad Política, presenta una mayor representación de diferentes departamentos en el senado, financiación estatal de las campañas y otras disposiciones.</p>
39	P.A.L 261/2020 C	<p>“Por medio del cual se modifica el artículo 249 de la Constitución Política de Colombia”.</p> <p>Estado. Retirado por el Autor el 9 de noviembre</p>	<p>Objetivo. Modificar la elección del Fiscal General de la Nación procurando que sea elegido por el presidente de terna presentada por la Sala de casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.</p>
40	P.A.L 287/2020 C	<p>“Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre”.</p> <p>Estado. Archivado por Vencimiento de Términos El 16 de diciembre</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Elevar a rango constitucional el derecho humano a la alimentación y a no padecer hambre, acorde a los mandatos establecidos en normas internacionales de derechos humanos.</p>
41	PL. 305/2020 C	<p>“Por el cual se modifica el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.”</p> <p>Estado. Archivado en debate el 18 de mayo</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Compensar a los municipios, distritos y departamentos por lo que aportan a estos proyectos, su posición geográfica y la velocidad de los vientos, características únicas presentes en distintos Departamentos de la geografía colombiana; dada la posición privilegiada para la</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 16 de 195

			instalación de los parques de generación de energía eólica o solar.
42	PL. 306/2020 C 444/2021 S	“Por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.” Estado. Pendiente ponencia para segundo debate	Objetivo. Establecer que el uso infundado o con temeridad de las acciones judiciales por acoso laboral, cuando ello sea debidamente probado, se constituirá en causal de despido con justa causa.
43	PL. 384/2020 C	“Por la cual deroga la Ley 22 de 1984 y se expide la reglamentación del ejercicio de la biología y de sus profesiones afines, carreras técnicas y tecnológicas, se adopta el código de ética y se dictan otras disposiciones”. Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura.	Objetivo. Reglamentar la biología como profesión.
44	PL. 435/2020 C	“Por medio de la cual se modifica la ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones”. Estado. Pendiente segundo debate en plenaria de cámara.	Objetivo. Modificar los lineamientos para los Distritos en Colombia, brindando herramientas a las administraciones Distritales para reorganizarse administrativamente en el cumplimiento de sus objetivos y la consecución de nuevas fuentes de financiación.
45	PL. 462/2020 C	“Por medio de la cual se modifica y hacen adiciones a la ley 5° de 1992, se crea la comisión legal de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional, del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones”. Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura.	Objetivo. Crear la Comisión Legal de Lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional, con el fin de articular las iniciativas legislativas y de control político a favor de la lucha contra el narcotráfico y fomentar estrategias de cooperación internacional sobre la materia.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 17 de 195

46	PL. 474/2020 C	<p>“Por medio de la cual se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”</p> <p>Estado. Pendiente segundo debate en plenaria de cámara.</p>	<p>Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destinar un rubro de impuesto predial municipal para la construcción y mejoramiento de los salones comunales y demás equipamientos. • Aplicar para pago de servicios públicos la tarifa de estrato 1ª a los inmuebles que funcionan exclusivamente como Salones Comunales. • Subsidios y créditos para mejoramiento o construcción de vivienda de los dignatarios. • Capacitación por instituciones públicas y privadas a miembros de las organizaciones de Acción Comunal. • Articulación de los Planes Estratégicos.
47	PL. 519/2021 C	<p>“Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Proteger el derecho a la intimidad de los consumidores financieros, durante las horas inhábiles, los fines de semana y días festivos, restringiendo los contactos a través de mensajes de texto, mensajes de datos, llamadas telefónicas, correos electrónicos y similares, provenientes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.</p>
48	PL. 535/2021 C	<p>“Por medio del cual se regula el servicio de Telefonía Móvil Celular y se crea el régimen único sancionatorio.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Establecer el régimen de protección de los derechos y obligaciones de los usuarios de telefonía móvil celular (TMC), así como las obligaciones de los operadores que presten este servicio dentro del territorio nacional y crear un régimen sancionatorio para las empresas que realicen acciones violatorias de estas</p>
49	PL. 546/2021 C	<p>“Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política.”</p> <p>Estado. Archivado en Debate el 6 de abril</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Modificar el último inciso del artículo 262 de la Constitución Política de Colombia, de tal manera que se elimine el porcentaje máximo requerido para permitir la construcción de coaliciones entre partidos y movimientos políticos con personería jurídica, habilitando así a todos los Partidos y movimientos con personería jurídica para establecer coaliciones programáticas y electorales, indistintamente de sus resultados electorales.</p>
50	PL. 548/2021 C	<p>“Por medio de la cual se</p>	<p>Objetivo.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 18 de 195

		<p>crea un régimen de control directo al precio de los insumos agropecuarios en el territorio nacional.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Se busca aplicar un régimen de control directo al precio de todos los insumos agropecuarios. Entendiéndose por insumo agropecuario, todo producto de origen natural, biotecnológico o químico, utilizado para promover la producción agropecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas, malezas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales y vegetales o a sus productos.</p>
51	PL. 563/2021 C	<p>“Por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene menstrual a las mujeres privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo. Garantizar la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene menstrual a las mujeres privadas de la libertad, con el fin de lograr la materialización de los derechos a la dignidad humana, la salud y bienestar, la no discriminación y la igualdad de género.</p>
52	PL. 140/2020 S	<p>“Por medio de la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado. Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo. A través de las modificaciones propuestas a los textos previstos en los artículos 90 y 93 del Código Civil Colombiano, se busca que la Ley reconozca que la existencia legal de una persona principia desde la concepción y que es desde este momento en donde el derecho a la vida debe ser respetado, garantizado y protegido de forma incondicional en todas las etapas de desarrollo en que se encuentre.</p>
53	P.A.L 184/2019 C	<p>“Por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.”</p> <p>Estado. Archivado por Vencimiento de Términos el 20 de junio</p>	<p>Objetivo. Promueve la oferta de prácticas laborales a los estudiantes de Instituciones de Educación Superior, otorgando un incentivo a los empleadores.</p>
54	P.L 132/2020 C	<p>“Por medio de la cual se establecen condiciones para la implementación de tarjetas prepago o tarjetas de recarga, bonos de compra o tarjetas de regalo y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Objetivo. Establecer condiciones para la expedición, implementación y uso de las tarjetas prepago o tarjetas de recarga y de los bonos de compra o tarjetas de regalo.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 19 de 195

Estado. Pendiente
segundo debate en
plenaria de cámara

A continuación, se relacionan aquellos proyectos que, si bien no son de nuestra autoría, participamos activamente en su estudio, discusión y aprobación, y algunos de ellos son hoy Ley de la República:

1	P.L.E 409/2020C	<p>“Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado. Para sanción presidencial.</p>	<p>Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Moderniza y hacer más eficiente el sistema electoral. ● Consagra el principio de responsabilidad ambiental. ● Crea y regula el registro civil, tarjeta y cédula digital. ● Establece los términos, procedimientos y regulaciones de inscripción de candidatos. ● Aclara el Estatuto de Oposición para quienes ocupan el segundo lugar en elecciones de alcalde o gobernador. ● Reglamenta la inscripción de coaliciones. ● Establece los términos para la propaganda electoral, encuestas y sondeos. ● Consagra tres modalidades de voto: <ul style="list-style-type: none"> – El manual. (como se ha hecho siempre), – El electrónico mixto, marcado en terminales electrónicas y depositado en la urna, – El anticipado, que se deposita antes de la fecha del evento electoral. ● Aumenta la cuota de género en las listas del 30% al 50%. ● Amplia la jornada electoral de 4 a 5 de la tarde.
2	Ley 2080 de 2021	<p>“Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437</p>	<p>Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalece el Consejo de Estado como Tribunal Supremo y unificador de jurisprudencia, permitiendo que se aplique la jurisprudencia directamente en los procesos administrativos.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 20 de 195

		de 2011 – y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los Procesos que se tramitan ante esta jurisdicción”.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece en el uso de medios electrónicos. • Redistribuye armónicamente las competencias entre jueces, tribunales y Consejo de Estado. • Simplifica el trámite de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho. • Modifica en el recurso de apelación: no se concederá con efectos suspensivos sino efectos devolutivos. • Incorpora la figura de la sentencia anticipada, que podrá ser emitida antes de la audiencia inicial.
3	Ley 2081 de 2021	“Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la ley 599 de 2000 (no más silencio) y se dictan otras disposiciones”.	<p>Objetivo.</p> <p>Establece la imprescriptibilidad de la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años.</p>
4	Ley 2070 de 2020	“Por el cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad – foncultura y se dictan otras disposiciones”.	<p>Objetivo.</p> <p>Reactivar y fortalecer el sector cultural y de la economía creativa en todo el territorio nacional a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La creación de FONCULTURA. <ul style="list-style-type: none"> Cuenta especial del Ministerio, que administra y destina recursos para el sector cultural y creativo. <input type="checkbox"/> Otorgar mayores recursos para proyectos del sector, a través de la Estampilla Procultura <ul style="list-style-type: none"> Los departamentos y municipios que hayan cubierto su pasivo pensional pueden invertir estos recursos en procesos que hagan parte del sector. <input type="checkbox"/> Flexibiliza el uso de recursos de la Ley de Espectáculos Públicos – LEP, que actualmente son destinados para



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 21 de 195

			<p>el fortalecimiento de la infraestructura cultural y dotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reduce al 4% de la tarifa de retención en la fuente para 27 actividades culturales y creativas. <input type="checkbox"/> Crea el Registro Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura.
5	Ley 2071 de 2020	“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”.	<p>Objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Autoriza al Banco Agrario, FINAGRO y demás entidades para realizar acuerdos de pago con pequeños y medianos productores, en intereses y en capital. ● Los Programas PRAN y FONSA asumirán todas las costas judiciales, honorarios y valores por concepto de seguro de quienes se acojan al alivio. ● Se estableció la suspensión de cobros judiciales para los deudores del FONSA. ● Autoriza la Agencia de Desarrollo Rural, la condonación total o parcial de capital de la tasa y condonación total de interés moratorios, causados por el servicio público de la adecuación de las tierras.
6	Ley 2068 de 2020	“Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”.	<p>Objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Establecer el marco normativo para que el turismo se adapte a los nuevos contextos y realidades del sector. ● Exclusión del IVA en servicios de hotelería y turismo y comercialización de artesanías colombianas. ● Tarifa del 5% del IVA, para tiquetes aéreos. ● Los concejos distritales o municipales podrán declarar atractivos turísticos de utilidad pública e interés social.
7	Ley 2069 de 2020	“Por medio de la cual se impulsa el	<p>Objeto.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 22 de 195

		emprendimiento”.	<input type="checkbox"/> Mejora las condiciones habilitantes para el emprendimiento. <input type="checkbox"/> Promueve la promoción de empresas <input type="checkbox"/> Facilita el funcionamiento de las MIPYMES: <ul style="list-style-type: none"> - Tarifas diferenciales ante el INVIMA de acuerdo al tamaño empresarial - Tarifas diferenciales impuesto a registro <ul style="list-style-type: none"> ● Prelación en el sistema de compras públicas ● Creación de centros de emprendimiento ● Fondo especial administrado por el ICETEX ● Contabilidad simplificada para microempresas
8	P.A.L 458/2020C	<p>“Por medio del cual se reforma la constitución política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos”.</p> <p>Estado. Archivado en Debate el 8 de abril</p>	<p>Objeto. Prohibir la exploración y explotación de cualquier tipo de hidrocarburos en los páramos.</p>
9	Ley 2066 de 2020	<p>"Por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria".</p>	<p>Objeto. Beneficiará a las emisoras comunitarias de interés público y los operadores de televisión comunitaria, que a la fecha presentan saldos pendientes con el Fondo Único - TIC. A corte 30 de septiembre de 2020.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 23 de 195

10	Ley 2064 de 2020	"Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones".	<p>Objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inmunización gratuita. <input type="checkbox"/> Alianzas estratégicas con organismos multilaterales y sector privado para obtención de recursos. <input type="checkbox"/> Destinar recursos para la firma de convenios con comunidades científicas, laboratorios especializados públicos y privados, <input type="checkbox"/> Descuento tributario por donaciones tendientes a lograr la vacunación gratuita.
11	Ley 2056 de 2020	"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías".	<p>Objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Determina la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. <input type="checkbox"/> Elimina la figura de OCADS municipales. <input type="checkbox"/> Garantiza equidad en la distribución de los recursos, para los municipios mas pobres. <input type="checkbox"/> Logramos que los municipios de 4, 5 y 6 categoría no fueran excluidos, por el contrario, van a tener un incremento porcentual de los recursos. <input type="checkbox"/> Cundinamarca recibirá un incremento de los recursos en 107 municipios. <input type="checkbox"/> Por primera vez se asignaron recursos de regalías al sector ambiente, un total de 154 mil millones de pesos.
12	Ley 2055 de 2020	"Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana Sobre La Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, adoptada en Washington.	<p>Objeto</p> <p>Programas, políticas o acciones para facilitar y promover el pleno goce de los derechos de la persona mayor.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 24 de 195

13	Ley 2079-2021	"Por Medio de la Cual se dictan disposiciones en materia de Vivienda y Hábitat"	<p>Objeto</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Unifica los criterios para la formulación de la política pública de vivienda rural. ● FNA: las tasas de interés no pueden ser superiores a las tasas de interés de otras entidades financieras. ● Los hogares que ya recibieron subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, podrán acceder al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda. ● Hogares beneficiarios de subsidio de mejoramiento podrán acceder a uno posterior para compra de vivienda. ● Beneficios a los docentes y directivos docentes para la compra de vivienda nueva, construcción en lote propio o mejoramiento de vivienda. ● Estrategias para facilitar el acceso por primera vez a vivienda para población joven. ● Componente diferencial en el valor de los subsidios para vivienda nueva, construcción en sitio propio, reforzamiento estructural y mejoramiento de vivienda social y prioritaria en zonas rurales. ● Destinar recursos para promover vivienda de interés cultural.
14	Ley 2063 de 2020	"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021"	<ul style="list-style-type: none"> □ Presupuesto General de la Nación 2021: \$313,9 billones. □ El rubro para inversión quedo en \$58,5 billones (el más alto de la historia). □ Las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Sector agropecuario fue reajustado en 20,6%, al pasar de \$1,9 billones a \$2,3 billones. - Educación repitió como el sector con mayor asignación presupuestal con \$47,3 billones.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 25 de 195

- Vivienda 5.4 billones, aumentando en 30.7%.
- Salud 36 billones, aumentando en 16,5%.
- Sistema general de participaciones 138 billones.

En calidad de Ponente:

CAN	N. PROYECTO	TITULO Y ESTADO	ASPECTOS IMPORTANTES DE LA PONENCIA
1.	PLE 009/2020 C	<p>“Por la cual se modifican o adicionan los decretos legislativos expedidos en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica generada por el covid-19, mediante los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado: Archivado por Tránsito de Legislatura</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Modificar o adicionar los decretos legislativos expedidos por el gobierno nacional en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generada por el COVID-19, mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y el 637 del 6 de mayo de 2020, a fin de fortalecer las medidas adoptadas para mitigar los efectos causados por la crisis de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional y extender algunos de sus efectos a la nueva realidad que afrontará el país una vez se supere esta crisis.</p>
2.	PAL 025/2020 C	<p>“Por medio del cual se incorpora el voto virtual a la Constitución Política de Colombia adicionando un párrafo y un párrafo transitorio al artículo 258”.</p> <p>Estado: Retirado por el Autor el 26 de agosto</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Incorporar el voto virtual a la constitución política de Colombia, adicionando un párrafo y un párrafo transitorio al artículo 258.</p>
3.	PL 061-121-393/2020 C	<p>“Por medio de la cual se modifica los artículos 88, 91 y 93 del código extinción de dominio. (Ley 1708 de 2014)”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 121 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Establecer que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las causales de extinción de dominio no procederán cuando el propietario del bien inmueble pueda probar, que desconocía que en su propiedad se ejecuta directa o indirectamente una actividad ilícita.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 26 de 195

		<p>modifica la Ley 1708 de 2014, Código de Extinción de Dominio”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 393 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1708 de 2014 - código de extinción de dominio y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado: Pendiente primer debate en comisión primera de cámara.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las organizaciones de acción comunal podrán ser objeto de destinación de bienes sujetos a extinción de dominio.
4.	PL 064-114-333/2020 C	<p>“Por medio de la cual se modifica el título iv de la ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado: Aprobado en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Modificar el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante, a fin de:</p> <p>A. Fortalecer las garantías procesales de los acreedores, para que, dentro de un concepto de bien común, puedan negociar y recibir el pago de sus acreencias en términos que resulten razonables.</p> <p>B. Consolidar el principio de Par Conditio Creditorum como base fundamental del principio de igualdad entre acreedores, en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.</p> <p>C. Establecer medidas para flexibilizar el proceso y modificar algunas disposiciones de los procesos liquidatarios.</p>
5.	PAL 100/2020 C	<p>“Por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia”</p> <p>Estado: Retirado por el Autor el 30 de noviembre</p>	<p>Objetivo.</p> <p><input type="checkbox"/> Establecer que la vivienda y el alojamiento no solamente serán un derecho de los colombianos, sino un deber del Estado.</p> <p><input type="checkbox"/> El déficit habitacional se incluirá dentro de la agenda de salud pública.</p>
6.	PLE 134/2020 C	<p>“Por la cual se crea una especialidad judicial rural y agraria, se establecen los mecanismos para la resolución</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Se crea la especialidad judicial agraria y rural y</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 27 de 195

		<p>de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones”</p> <p>Estado: Archivado en debate.</p>	<p>establece mecanismos para la resolución de controversias y litigios, contemplando temas de gran relevancia para el sector como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fallos de ultra y extra petita. <input type="checkbox"/> Flexibilidad probatoria. (herramientas digitales de acceso a la justicia). <input type="checkbox"/> Facilitadores para la atención y orientación al campesino. <input type="checkbox"/> Mujer rural y formalización de la propiedad. <input type="checkbox"/> Mecanismos administrativos y alternativos de solución de conflictos rurales y Agrarios. <input type="checkbox"/> Juzgados, salas y secciones con especialidad rural y agraria en la jurisdicción ordinaria y administrativa. <input type="checkbox"/> Gratuidad y acceso a la justicia. <input type="checkbox"/> Amparo de pobreza dentro de los procesos agrarios y rurales. <input type="checkbox"/> Proveer mecanismos para brindar asesoría, representación y formación especial a las mujeres rurales.
7.	PL 151/2020 C	<p>“Por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado: Archivado por Tránsito</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Permitir que las ciudades capitales y los municipios, realicen convenios interinstitucionales con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La Policía Nacional para aumentar el pie de fuerza. <input type="checkbox"/> La Fiscalía para la adecuación de las Unidades



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 28 de 195

		de Legislatura.	de Reacción Inmediata (URI). ☐ Las entidades del orden nacional y departamental para la adquisición de predios para la construcción de nuevos centros penitenciarios.
8.	PAL 287/2020 C	"Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la constitución política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre" Estado: Archivado por Vencimiento de Términos	Objetivo. Elevar a rango constitucional los derechos a la alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. Así mismo, se crea un mandato específico para que el Estado garantice estos derechos.
9.	PLE 409/2020 C 234/2020 S	"Por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones". Estado: Se encuentra para sanción Presidencial	Objetivo. <ul style="list-style-type: none"> ● Moderniza y hacer más eficiente el sistema electoral. ● Consagra el principio de responsabilidad ambiental. ● Crea y regula el registro civil, tarjeta y cédula digital. ● Establece los términos, procedimientos y regulaciones de inscripción de candidatos. ● Aclara el Estatuto de Oposición para quienes ocupan el segundo lugar en elecciones de alcalde o gobernador. ● Reglamenta la inscripción de coaliciones. ● Establece los términos para la propaganda electoral, encuestas y sondeos. ● Consagra tres modalidades de voto: <ul style="list-style-type: none"> - El manual. (como se ha hecho siempre), - El electrónico mixto, marcado en terminales electrónicas y depositado en la urna, - El anticipado, que se deposita antes de la fecha del evento electoral.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 29 de 195

			<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta la cuota de género en las listas del 30% al 50%. • Amplia la jornada electoral de 4 a 5 de la tarde.
10.	PAL 546/2021 C	<p>“Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política”</p> <p>Estado: Archivado en Debate.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Modificar el último inciso del artículo 262 de la Constitución Política de Colombia, de tal manera que se elimine el porcentaje máximo requerido para permitir la construcción de coaliciones entre partidos y movimientos políticos con personería jurídica, habilitando así a todos los Partidos y movimientos con personería jurídica para establecer coaliciones programáticas y electorales, indistintamente de sus resultados electorales.</p>
11.	PLE 295/2020	<p>“por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Estado: Se encuentra para sanción Presidencial</p>	<p>Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La administración de justicia como servicio público esencial. • Se promueven mecanismos alternativos de solución de conflictos, como medida de descongestión judicial. • Se crean despachos judiciales, para garantizar el acceso a la administración de justicia. • Se reglamenta la convocatoria pública, para elección de magistrados de las altas cortes. • Promover la carrera judicial. • Desarrolla del expediente y la justicia digital.
12.	PL 486/2020	<p>“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”</p> <p>Estado: Aprobado en primer debate en Comisión 1 de Cámara.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Actualizar y unificar el régimen político y administrativo que rige a los departamentos como entidades territoriales autónomas y descentralizadas.</p>
13.	PL 524/2021	<p>“Por medio del cual se establecen mecanismos para la efectiva utilización de la mediación en el proceso penal”</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Establecer mecanismos que permitan la efectiva</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 30 de 195

		<p>Estado: Pendiente primer debate</p>	<p>utilización de la mediación en el proceso penal, así:</p> <p>A. Procederá desde la indagación y no desde la formulación de imputación.</p> <p>B. Procederá para delitos cuyo mínimo no exceda de 8 años de prisión.</p> <p>C. Se precisa que es requisito de la mediación, la aceptación de responsabilidad por parte del sujeto activo.</p> <p>D. El mediador deberá ser una persona natural o jurídica ajena al sistema penal acusatorio.</p> <p>IE. Se exige a la fiscalía General de la Nación, expedir el manual que fije las directrices de la mediación, en los términos del artículo 527.</p>
14.	PAL 104/2020 C	<p>“Por medio de la cual se promueve el acceso a la educación superior “pública” gratuita a las personas con discapacidad y/o con condiciones de educación especial.”</p> <p>Estado: Archivado por Vencimiento de Términos.</p>	<p>Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer el acceso a la educación superior pública para personas con discapacidad y/o con condición de educación especial, con el fin de otorgar gratuidad para lograr el ingreso a la educación superior pública, así: <ul style="list-style-type: none"> - En las modalidades de formación técnica, tecnológica y profesional, se establece la obligatoriedad de destinar el 3% de los cupos ofertados, para personas con discapacidad.
15.	PL 407/2020 C	<p>“Por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar.”</p> <p>Estado: Archivado por Tránsito de Legislatura.</p>	<p>Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La Fiscalía General de la Nación, no podrá tardar más de 6 meses en adelantar los primeros actos urgentes. ● No se podrán archivar los procesos en curso, sin haber realizado los actos procesales respectivos. ● La víctima podrá solicitar la medida de protección inmediata al Comisario de Familia, en su lugar de domicilio



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 31 de 195

16.	PL 435/2020 C	<p>“Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Estado: Pendiente segundo debate en plenaria de cámara</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Pretende establecer lineamientos para los diferentes Distritos en Colombia, con el ánimo de brindar herramientas a las administraciones Distritales que les permitan reorganizarse administrativamente para el cumplimiento de sus objetivos y la consecución de nuevas fuentes de financiación.</p>
17.	PL 528/2021 C	<p>“Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales.”</p> <p>Estado. Pendiente primer debate en comisión primera de cámara.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>Establecer los parámetros que deben agotar los concejos distritales y municipales para la elección del personero. La elección se realizará por medio de convocatoria pública precedida por una prueba de conocimiento y de competencias laborales. Los concejos distritales y municipales designarán al personero de acuerdo con las competencias otorgadas por la Constitución.</p>
18.	PL 612/2021 C	<p>“Por medio de la cual se establecen disposiciones transitorias para fijar el régimen salarial de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Estado. Pendiente primer debate en comisión primera de cámara.</p>	<p>Objetivo.</p> <p>El proyecto busca mitigar la diferencia que existe entre el salario de altos funcionarios públicos y el salario mínimo, reduciendo así, la brecha entre el ingreso de los servidores públicos y el promedio de los ciudadanos.</p>
19.	PL 296/2020 C 185/2020 S	<p>“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”</p> <p>Estado:</p>	<p>El proyecto de ley de presupuesto que se somete a consideración del Honorable Congreso de la República asciende a \$314 billones, de los cuales \$295,3 billones se financian con ingresos de la Nación y \$18,7 billones con recursos propios de las entidades descentralizadas del orden nacional que hacen parte del PGN. Incorpora las partidas necesarias para garantizar la operación de los órganos que lo integran y la atención de las obligaciones a cargo de la Nación, y ha sido formulado bajo estrictos criterios de austeridad, en consonancia con la disponibilidad de recursos y la situación de emergencia</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 32 de 195

sanitaria por la que atraviesa el país.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

FECHA	PROYECTO DE LEY O ACTO LEGISLATIVO	OBJETO	FINALIDAD
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	Proposición de modificación artículo 2	Se modifica la definición del análisis de impacto normativo, ya que el documento Conpes 3816 de 2014, establece que este análisis no sólo pretende identificar los efectos o alcances de la norma, sino aún más el tipo de regulación que se debe generar por ejemplo, si se debe acudir a la co – regulación, la cuasi – regulación, y la auto – regulación, entre otras.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	Proposición de modificación del artículo 3 de la ponencia radicada por el Honorable Representante Alfredo Ape Cuello	Generar conciencia desde las instituciones educativas sobre la importancia de la alimentación saludable y los riesgos que conlleva el consumo de productos ultra procesados en la salud y bienestar de los niños y jóvenes.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	Proposición de modificación del artículo 4	Se incluye un primer inciso con el fin de establecer o definir en que consiste el comité para la mejora normativa, pues de conformidad con lo contemplado en el Conpes 3816 de 2014, es una instancia de carácter técnico para la coordinación y orientación de la Política de Mejora Normativa sin perjuicio de las funciones específicas de producción normativa propias de las entidades del orden nacional de la Rama Ejecutiva.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la	Proposición de modificación del artículo 6	El artículo establece los ítems que se deben publicar en el inventario normativo, por lo que se propone establecer que también se indiquen las disposiciones que se derogan si las hubiere. Es



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 33 de 195

	mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)		con el fin de depurar el inventario y facilitar el estudio de las normas vigentes.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	Proposición de eliminación del artículo 9	Se requiere la eliminación del artículo con fundamento en los principios de celeridad y economía procesal, pues tal como se establece, la expedición de un decreto requerirá un término muy extenso. Por otro lado, se debe indicar que la redacción resulta confusa, se hace mención a un párrafo y el artículo no consagra ningún párrafo.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	Proposición de modificación del artículo 10	El artículo propuesto, establece que por cada acto administrativo de carácter general que promulgue la entidad, se deben derogar dos normas de esta misma naturaleza, siempre que estas regulen la misma materia. Eso no resulta coherente, en el entendido que la derogación de las normas no debe obedecer a reglas matemáticas, sino análisis jurídicos que ameriten la derogación expresa de las disposiciones, por lo que se propone establecer que por cada acto administrativo promulgado se deberán derogar de forma expresa las normas que resulten contradictorias.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	Proposición de eliminación del artículo 11	Lo planteado en el artículo 11 también se encuentra en el artículo 6o del proyecto de ley, pues indica que cada sujeto obligado deberá contar con un inventario normativo que será publicado en el sistema Único de Información Normativa y en la página web de cada entidad. Por lo que se propone su eliminación.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y	Proposición de eliminación del	Se plantea la eliminación del artículo, ya que se considera práctico y necesario depurar las disposiciones de rango legal que se encuentran



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 34 de 195

	parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	artículo 13	derogadas, no se predica viabilidad para presentar un proyecto de ley con tales fines.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	Proposición de eliminación del artículo 14	Se solicita la eliminación, en el entendido que el artículo 6o del proyecto de ley, ya establece que cada entidad publicara en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN) y en su página Web, el listado de los actos administrativos de carácter general, razón por la cual no se considera pertinente que el Ministerio de Justicia, también haga dicha publicación respecto de todos los actos promulgados por todas las entidades.
27 de julio de 2020	Proyecto de Ley N° 268 de 2019 C “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial” (Plenaria)	Proposición de eliminación del artículo 17	Se considera que no es viable que la omisión de las obligaciones consagradas en el proyecto de ley, justifiquen incurrir en una falta disciplinaria.
28 de julio de 2020	Debate de control político (Plenaria)	Proposición aditiva	Adición a la proposición radicada en Plenaria de la Cámara de Representantes, el 28 de julio de 2020, en la cual se cita a debate de control político al Ministro de Salud, Doctor Fernando Ruiz Gómez, a la Ministra de Relaciones Exteriores, Doctora Claudia Blum de Barbieri, y al Director del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos INVIMA, Doctor Julio Cesar Aldana Bula, con el fin de que absuelvan asuntos relacionados con <i>“los planes y estrategias para la negociación, obtención y distribución de la vacuna que se llegare a producir contra el COVID 19, y también lo relativo a la seguridad de ésta, las posibles responsabilidades o indemnidades de los productores y del Gobierno Nacional frente a efectos adversos en la salud, y relativo a los derechos fundamentales de los</i>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 35 de 195

			<i>ciudadanos que no deseen ser vacunados”.</i>
28 de julio de 2020	Debate de control político (Plenaria)	Proposición aditiva	<p>Adición a la proposición N° 65 del 16 de octubre de 2019, en la cual, se cita a debate de control político a la Ministra de Transporte, Doctora Ángela María Orozco Gómez; al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, Doctor Manuel Felipe Gutiérrez y al Director General de INVIAS, Doctor Juan Esteban Gil Chavarría, con el fin de que resuelvan asuntos relacionados con <i>“la crisis de proyectos de infraestructura en el sector transporte a nivel nacional”</i>.</p> <p>Incluimos en la citación los proyectos viales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ruta del Sol sector I -Proyecto vial Zipaquirá – Ubaté- Chiquinquirá – Bucaramanga. -Corredor complementario y/o vía alterna a los Llanos Orientales. -Perimetral de Oriente.
31 de julio de 2020	Proyecto de Ley 248 de 2019 C “Por medio del cual se modifica el artículo 122 de la ley 30 de 1992” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo nuevo	<p>Con esta proposición se busca implementar una política pública que permiten establecer acciones, proyectos o estrategias para mejorar cualquier proceso educativo y competitivo de las universidades, no solamente para evitar la deserción. Si no que también el derecho a la educación dignificada a las personas y es un elemento esencial para el desarrollo humano, social y económico siendo un instrumento para la construcción de la equidad social y pieza clave para el desarrollo de la sociedad.</p>
03 de agosto de 2020	Debate de control político (Comisión)	Proposición aditiva	<p>Citación a debate de control político sobre “SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA” al Ministro de Defensa, Doctor Carlos Holmes Trujillo García; a la Ministra de Justicia y del Derecho, Doctora Margarita Cabello Blanco y a la Ministra de Interior, Doctora Alicia Arango Olmos. Así mismo, invitar al Fiscal General de la Nación, Doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado, y al</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 36 de 195

			Procurador General de Nación, Doctor Fernando Carrillo Flórez
04 de agosto de 2020	<p>Proyecto de Ley No. 169 de 2019 Cámara "Por medio del cual se crean oportunidades laborales a los jóvenes del País y se dictan otras disposiciones."</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición aditiva artículo 4	<p>Se buscan alternativas que incentiven a las empresas y a los jóvenes para que tengan oportunidades en ciertas ciudades y municipios, así mismo lograr combatir el desempleo juvenil, Por tanto, se hace necesario motivar a los jóvenes que no se desplacen a ciudad si no que en su misma región pueda ubicarse laboralmente y de igual manera los jóvenes vean el sector agropecuario como una alternativa económicamente viable.</p> <p>Por otro lado, uno de los retos es lograr que todas las entidades, instituciones y gremios del sector hablen el mismo idioma para así canalizar los esfuerzos hacia un mismo fin en el cual es mejorar las condiciones de vida de nuestros jóvenes.</p>
05 de agosto de 2020	<p>Proyecto de Ley No. 296 de 2020 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"</p> <p>(Comisión)</p>	Proposición debate de control político	<p>Citación e invitación a debate de control político a diferentes entidades del orden nacional para que según lo disponga y organice la mesa directiva, en sesión o sesiones de la Comisión Primera, expongan y presenten las observaciones al contenido del proyecto de Ley en relación con los temas presupuestales de las entidades que representan.</p>
05 de agosto de 2020	<p>Proyecto de Ley 209 de 2019C "Por medio de la cual se promueve la "bici" segura y sin accidentes"</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición aditiva artículo nuevo	<p>Articular una estrategia que desarrollen de forma conjunta y coordinada las autoridades del orden Nacional y Territorial con competencia en temas de seguridad vial, para que incluyan en sus planes de seguridad y movilidad vial capítulos sobre bicicletas y también para que brinden información y formación a los bicisuarios en dichos temas.</p>
18 de agosto de 2020	<p>Proyecto de Ley 209 de 2019C "Por medio de la cual se promueve la "bici" segura y sin accidentes"</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición de modificación del artículo 5	<p>Adicionar elementos que sirvan para mejorar la puesta en marcha y la implementación de la política pública con educación y divulgación de norma de seguridad vial para los bicisuarios, proponiendo además que se les dé a conocer a estos actores viales sus derechos y deberes; y que las autoridades competentes en el tema agreguen</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 37 de 195

			capítulos especiales para los ciclistas en los planes de seguridad vial.
25 de agosto de 2020	Debate de control político (Plenaria)	Proposición aditiva	Adición a proposición aprobada por la Plenaria de la Cámara de Representantes, en la cual, se cita a debate de control político a la Ministra de Minas y Energía, Doctora MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO; a la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora NATASHA AVENDAÑO GARCIA y al Procurador General de la Nación, Doctor, FERNANDO CARRILLO FLORES, con el fin de que absuelvan asuntos relacionados con “Los servicios vitales en época de crisis”.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 2	Incluir dentro de los objetivos y finalidades del Sistema General de Regalías, el de promover y fomentar sistemas asociativos para entidades territoriales en el ciclo de proyectos de inversión.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 4	Definir quien ejercerá la secretaría técnica de la Comisión Rectora.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 5	Facultar a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías con la función para definir los lineamientos de financiación de proyectos de emprendimiento y generación de empleos.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”.	Proposición modificativa artículo 9	Incluir a la Comisión Rectora para que concertadamente apruebe los posibles cambios que realice en su metodología de formulación y viabilidad de proyectos de inversión en el Departamento Nacional de Planeación.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 38 de 195

	(Plenaria)		
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 10	Primero incluir a los Departamentos del país en la elaboración del plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación y segundo generar un acompañamiento a los departamentos en la estructuración y administración de las diferentes convocatorias.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 27	Aclarar que destinación tendrán los saldos no aprobados a 31 de diciembre de 2020.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 28	Incluir en la destinación de recursos del Sistema General de Regalías la financiación para la permanencia y gratuidad educativa, transporte escolar, pago de docentes y programas de nutrición en primera infancia y gestación.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 30	Indicar que los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, deben tener correlación con el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 35	Indicar que las entidades territoriales son quienes priorizaran y viabilizaran los proyectos de inversión.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 39 de 195

26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 36	Definir que las entidades territoriales son las que destinaran los recursos en sectores que contribuyan a su desarrollo social, económico y ambiental y finalmente indicar que es la Comisión Rectora quien establecerá lineamientos de priorización de sectores de inversión.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 44	La asignación para la inversión regional tiene por finalidad el Desarrollo social, económico, institucional y ambiental, se tendrán en cuenta los municipios que de conformidad con la ley se le disminuyan los recursos porcentuales del Sistema.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 44	La finalidad de la modificación del inciso 7 fue que en cada región se deben tener en cuenta los Municipios que quedan excluidos del Sistema General de Regalías o se les disminuyan recursos.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 44	La finalidad de modificar el inciso 6 del artículo 44 fue que los Departamentos tendrán presente a los Municipios que queden excluidos del Sistema General de Regalías o se les disminuyan los recursos.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 44	La finalidad es modificar el inciso 6 es que los Departamentos lleven presente a los municipios que se les disminuyan los recursos del sistema general de regalías. Y el inciso 7 que cada región tenga en cuenta a los municipios que se le disminuyan los recursos del sistema general de regalías.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema	Proposición modificativa artículo 48	Incluir a los municipios de cuarta categoría en la asignación para la inversión social.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 40 de 195

	general de regalías”. (Plenaria)		
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 50	Primero la estrategia nacional de protección de áreas ambientales deberá ser definida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías; segundo incluir asuntos dentro de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación para la asignación de recursos a los mismos; y finalmente indicar la forma de distribución de los recursos y el recaudo.
26 de agosto de 2020	Proyecto de Ley No. 311 de 2020 C “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”. (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 209	Aclarar el procedimiento a seguir en caso de que los recursos no sean aprobados.
31 de agosto de 2020	Proyecto de Ley N° 061 de 2019 C. “Por medio del cual se establece el subsidio económico al adulto mayor y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición de modificación del artículo 2	Buscar una mayor claridad y comprensión de dicho artículo, pues lo dicho inicialmente, está señalado de forma similar en el párrafo.
01 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 063 DE 2020 C “Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia” (Comisión)	Proposición de archivo	Solicitud de archivo del Proyecto de Ley, toda vez que se vulnerarían los postulados constitucionales que establecen que el derecho a la vida es inviolable.
01 de septiembre de 2020	Proyecto de Acto Legislativo N° 06 de 2020 C “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de Colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis” (Comisión)	Proposición de archivo	Solicitud de archivo del Proyecto de Acto Legislativo al considerar que pretende incorporar la tesis de la regulación del consumo de SPA, con una trascendencia a corto y mediano plazo de la legalización de todas las sustancias, donde a través de la figura de consumo recreativo se está levantando una prohibición en espacios cerrados o en establecimientos de comercio regulados por la ley, que a la postre se constituyen como abiertos



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 41 de 195

			al público. Ello sin duda alguna generaría una afectación, toda vez que traería como consecuencia, el aumento en la demanda del mismo y sus derivados.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 "Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución" (Plenaria)	Proposición sustitutiva artículo 1	Crear un mecanismo de negociación jurídica que beneficie al indiciado cuando realice la aceptación de los cargos imputados, lo cual favorecerá también la celeridad del proceso.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 "Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución" (Plenaria)	Proposición sustitutiva artículo 2	Creación de requisitos para poder conceder el mecanismo de negociación a quien cometa delitos contra el patrimonio económico, siempre y cuando el imputado cumpla con estos requisitos.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 "Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución" (Plenaria)	Proposición sustitutiva artículo 3	Evitar que quienes se acojan al mecanismo de negociación, accedan a otros beneficios por la colaboración.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

L-M.P.1-F04

PÁGINA

42 de 195

02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 "Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución" (Plenaria)	Proposición sustitutiva artículo 4	Generar una garantía de no repetición en la comisión de delitos específicos (Art 100B C.P.) en contra del patrimonio económico, pues quien sea reincidente tendrá una última oportunidad para acceder al beneficio del mecanismo de negociación.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 "Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución" (Plenaria)	Proposición sustitutiva artículo 5	Indicar el procedimiento que deberá realizar la Fiscalía General de la Nación y las demás partes en el proceso, en los casos que sea procedente el mecanismo de negociación y el imputado opte por el mismo.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 "Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 6	Establecer el rango máximo para la fijación de la fianza por la comisión de los delitos de alto impacto.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 "Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el	Proposición modificativa artículo 7	Indicar la temporalidad en la cual empezará a regir la ley 215 de 2019.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 43 de 195

	patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución” (Plenaria)		
02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 “Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo nuevo	Adicionar el capítulo VII a la ley 599 del 2000.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de ley 215 de 2019 “Mediante el cual se modifica el tratamiento penal de los delitos que atentan contra el patrimonio económico, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución” (Plenaria)	Proposición modificativa de título	Se modifica la modalidad penal de algunos delitos de la ley 599 de 2000 mediante negociación.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 331 de 2020 “por medio del cual se fomenta el trabajo digno del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de ley No. 334 de 2020 cámara “por la cual se promueve el	Proposición modificativa artículo 8	Se busca garantizar la efectividad de las becas otorgadas por el ICETEX en el extranjero para el talento humano en salud, tras el regreso del profesional, es pertinente exigir que se ejerza la profesión y se permanezca en el país, por lo menos 4 años y no 2 como lo establece el artículo propuesto en la ponencia, teniendo en cuenta que esto garantizará acceso y calidad en el servicio de



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 44 de 195

	respeto a la dignidad del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)		salud.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 331 de 2020 “por medio del cual se fomenta el trabajo digno del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de ley No. 334 de 2020 cámara “por la cual se promueve el respeto a la dignidad del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 10	El pago de facturas a las IPS debe ser oportuno y justo, los entes territoriales y las demás entidades responsables del pago deberán realizar anticipos a las instituciones de salud para el flujo de caja para q ayude a la operación en procesos de recobro.
02 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 331 de 2020 “por medio del cual se fomenta el trabajo digno del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de ley No. 334 de 2020 cámara “por la cual se promueve el respeto a la dignidad del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 14	Mejoramiento para la calidad de vida de los trabajadores de la salud en cuanto a bienestar, cada Institución debe organizar mínimo 2 veces al año actividades que ayuden a llevar un mejor desarrollo en la vida del personal de la salud.
08 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 231 de 2019 “Por medio de la cual se establece un régimen especial para los corregimientos, municipios, departamentos y regiones de frontera de Colombia, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9, 289 y 337 de la constitución política” (Plenaria)	Proposición de eliminación del articulo nuevo presentado por la Honorable Representante Elizabeth Jay-Pang,	Se eliminó el proyecto de ley del régimen especial para la frontera de Colombia.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 45 de 195

10 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 106 de 2019 C. "Por medio del cual se autoriza el uso de plantas de beneficio móviles para el sacrificio y faenado de las especies de animales que ha sido declaradas como aptas para el consumo humano" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 3	Para el uso de las plantas de beneficio móviles debe ser necesario el concepto técnico de conveniencia expedido por la comisión de medidas sanitarias y fitosanitarias, en conjunto con el ICA y el Invima.
16 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley No 164 de 2019 Cámara "Por medio del cual se establece la vinculación laboral preferente de la mano de obra local en las regiones y municipios donde se extraen recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 1	Una vez celebrado el contrato de concesión, explotación y producción de las actividades mineras se deberá crear local en las regiones y municipios donde se extraen recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones" (Plenaria) una subsele en el Municipio donde se desarrolle el proyecto.
16 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley No 164 de 2019 Cámara "Por medio del cual se establece la vinculación laboral preferente de la mano de obra local en las regiones y municipios donde se extraen recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 3	Se estableció la obligatoriedad de contratar la mano de obra local calificada y no calificada para las actividades mineras energéticas en los departamentos y municipios.
16 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley No 164 de 2019 Cámara "Por medio del cual se establece la vinculación laboral preferente de la mano de obra local en las regiones y municipios donde se extraen recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 7	Se busca implementar la obra de mano local con respecto a la explotación de los recursos no renovables, y así mismo se logrará reducir el índice de pobreza, desempleo y que dichos recursos no sean explotados de manera ilegal. Por tanto se hace necesario que la convocatoria y la publicación de las vacantes tenga un mayor tiempo con respecto a la publicidad ya que tres (3) días no son suficientes para la socialización de las vacantes a cubrir.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 46 de 195

<p>17 de septiembre de 2020</p>	<p>Proyecto de Ley N° 023 de 2019 C. “Por medio del cual se fortalecen las autoridades portuarias distritales, se modifica el porcentaje de repartición de las contraprestaciones y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>(Plenaria)</p>	<p>Proposición modificativa artículo 2</p>	<p>Se reconocen las necesidades económicas y sociales de los distritos y municipios, sin embargo, no se puede desconocer que el INVIAS, invierte la totalidad de lo que recibe por concepto de contraprestaciones portuarias, en la ejecución de obras y mantenimiento para la protección de la zona costera, dragado de mantenimiento, profundización y construcción de estructuras hidráulicas de los canales de acceso a todos los puertos a cargo de la Nación.</p> <p>Razón por la cual no se considera pertinente disminuir los recursos que recibe el INVIAS, por el espacio público.</p> <p>También se considera inconveniente para el INVIAS la disminución de la contraprestación portuaria del 80% al 50%, toda vez que su impacto se vería reflejado directamente en el recaudo de cada zona portuaria.</p> <p>El P.L. va en contravía del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, afectando estructuralmente las proyecciones que en materia de infraestructura de transporte y competitividad ya han sido concertadas por el Gobierno nacional con los diferentes sectores y actores de la vida económica y social del país.</p> <p>Por lo que se propone, una redistribución del porcentaje que recibe la Nación por concepto de infraestructura, en el entendido que hoy en día los distritos y municipios no reciben ningún porcentaje por este concepto.</p>
<p>17 de septiembre de 2020</p>	<p>Proyecto de Ley N° 340 de 2020 C” Por la cual se amplía la vigencia temporal del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)”</p> <p>(Plenaria)</p>	<p>Proposición modificativa artículo 2</p>	<p>Se busca que los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, no se limite a las entidades constituidas antes del 10 de enero de 2020, teniendo en cuenta que el primer estado de emergencia se decretó el 17 de marzo del mismo año, razón por la cual se considera que todas las entidades constituidas antes del 17 de marzo de 2020, tiene derecho a ser beneficiarias de dicho programa, esto, cada vez, siempre y cuando cumplan los demás requisitos.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 47 de 195

			Ya que las entidades constituidas entre el 10 de enero de 2020 y el 17 de marzo del mismo año, no tenían como prever la crisis económica.
17 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 020 de 2019 C. “Por medio del cual se estimula el acceso a estudios de posgrado en el exterior” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 3	Se encontró un error mecanográfico, en la numeración del artículo. - En el numeral segundo, se adiciona la expresión “otorgado por una institución de educación superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación”, a fin de precisar que, para poder acceder a los subsidios aquí establecidos, se deben cumplir los estándares de calidad, registro y control a cargo del Ministerio, sobre las instituciones de educación superior. - En el numeral quinto, se adiciona la expresión “Haber obtenido en el programa de pregrado cursado, un promedio general acumulado – PGA”, con el fin de unificar el proyecto de ley, con los términos que son adoptados por las instituciones de educación superior, que se encuentran avaladas por el Ministerio de Educación Superior.
17 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 020 de 2019 C. “Por medio del cual se estimula el acceso a estudios de posgrado en el exterior” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 4	Se plantea adicionar un párrafo, con el fin de establecer que los beneficios establecidos en el proyecto de ley, puedan llegar a un número mayor de población. Lo anterior, con el fin de evitar que quien ya fue beneficiario de los subsidios, acceda nuevamente al mismo beneficio, a no ser que conforme a las solicitudes, no existan más interesados en adquirir el beneficio por primera vez.
17 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 020 de 2019 C. “Por medio del cual se estimula el acceso a estudios de posgrado en el exterior” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 5	Se adiciona la expresión “Los colombianos interesados en cursar un programa en el exterior en la modalidad de posgrado,” con el fin de hacer hincapié o precisión en la población a la que va dirigida el proyecto de ley.
22 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley 004 de 2020 C “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres	Proposición aditiva de artículo nuevo	Adiciónese un Artículo Nuevo ya que Se cree conveniente para la reactivación del sector agropecuario, que, para los créditos ordinarios para pequeños productores, jóvenes rurales, mujeres rurales y víctimas del conflicto armado



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 48 de 195

	rurales y víctimas” (Comisión)		interno se establezca solo la indexación establecida bien sea DTF o IBR evitando el aumento en los puntos establecidos favoreciendo, evitando costos excesivos de intereses.
25 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 168 de 2019. “Por la cual se adopta una estrategia para propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable en instituciones educativas públicas y privadas” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 1	Teniendo en cuenta que el artículo 1 dice en su parte final “...que acceden al servicio público de educación”, dejando por fuera los niños, niñas y adolescentes, que acceden al servicio privado de educación; se hace necesario adicionarle al objeto del proyecto de Ley las palabras “o privado”. Quedando así: Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fijar parámetros para que las instituciones educativas oficiales y no oficiales de los niveles de preescolar, básica y media, implementen estrategias que aseguren entornos alimentarios saludables y garanticen a los niños, niñas y adolescentes, que acceden al servicio público <u>o privado</u> de educación, una oferta de alimentación balanceada y saludable.
25 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 168 de 2019. “Por la cual se adopta una estrategia para propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable en instituciones educativas públicas y privadas” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 4	Se plantea la modificación al inciso primero del artículo 4 en el cual se establece adoptar estrategias encaminadas al cumplimiento del objeto del proyecto de ley debatido, considerando que quedaría más comprensible para el lector si se suprime la expresión “con contenidos mayores a los límites para los nutrientes de interés en salud pública”, para dejarlo solo como productos ultra procesados, dado que ya se dio la explicación en el artículo 3 del mismo proyecto de ley; y a su vez cambiarle las palabras “enfermedades no transmisibles” por la enunciación de la enfermedades más importantes que la conforman, produciendo de esta manera un mayor impacto al lector.
25 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley N° 168 de 2019. “Por la cual se adopta una estrategia para propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable en instituciones educativas	Proposición modificativa artículo 3 de la ponencia radicada por el Honorable Representante Alfredo Ape Cuello	Proyectar a una alimentación saludable en instituciones educativas de niveles de preescolar, básica y media con el fin de promover la alimentación saludable y así minimizar el consumo de alimentos ultra procesados evitando posibles enfermedades graves como el cáncer y la diabetes.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 49 de 195

	públicas y privadas” (Plenaria)		
25 de septiembre de 2020	Proyecto de Ley 127 de 2020 C “por medio de la cual se modifica la Ley 1266 de 2008 y se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales y víctimas del conflicto armado interno” (Comisión)	Proposición de eliminación parágrafo 2 del artículo 1	En este parágrafo se encuentra contemplada una permanencia en los bancos de datos de por lo menos 6 meses contados a la extinción de la obligación, si bien es un avance y procura el un beneficio para los pequeños productores, mujeres rurales, jóvenes y víctimas del conflicto armado interno, que en relación con el P.L 004 de 2020 el cual propone la eliminación inmediata de los bancos de datos una vez sea cancelada la obligación con el fin de fomentar el acceso al crédito y el desarrollo social y económico de estos sectores.
01 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 109 de 2020 C “Ley de Internet como Servicio Público Esencial y Universal” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 2	En el texto propuesto para segundo debate no resulta cierta la afirmación, porque enmarcados en el principio de universalidad, el principal fin del estado es propender por el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y no es el fin último del estado, por lo que, se sugiere la presente modificación con el propósito de que haya mayor precisión y comprensión.
01 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 109 de 2020 C “Ley de Internet como Servicio Público Esencial y Universal” (Plenaria)	Proposición aditiva de un artículo 10	Una de las formas de garantizar el acceso al servicio de internet a la población más vulnerable o de escasos recursos es otorgándole un subsidio a este servicio público esencial; así como el servicio de energía y de acueducto gozan de este beneficio.
05 de octubre de 2020	Proyecto de Acto Legislativo No 250 de 2020 C, acumulado con el proyecto de acto legislativo no. 145 de 2020 C “Por el cual se modifican los artículos 107 y 262 de la constitución política de Colombia, se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones”	Proposición aditiva de artículo nuevo	Adiciónese un Artículo Nuevo ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 263 de la Constitución Política Se busca la asignación de las curules por medio de cuociente electoral destacando las mayores votaciones y una representación acorde al electorado que acompañó al candidato en sus votaciones, teniendo en cuenta que las dinámicas electorales han venido en constante transformación, centrándose en distintas



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 50 de 195

	(Comisión)		ocasiones en el candidato más que en el partido político, viéndose así la necesidad de ir legislado acorde a las nuevas realidades.
13 de octubre de 2020	<p>Proyecto de Ley N° 132 de 2019C. “Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna en las vías terrestres como estrategia para la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad, se previenen y mitigan los riesgos contra ellas y se dictan otras disposiciones”</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición modificativa artículo 1	<p>Siendo el objeto de la ley uno de los artículos más importantes dentro del texto propuesto, es necesario que exista total claridad sobre lo que busca, es por ello que se propone suprimir la palabra ellos.</p> <p>Es decir, quedaría de la siguiente manera: Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer los pasos de fauna, como una estrategia para la preservación de la biodiversidad de los ecosistemas, con el propósito de prevenir y mitigar las posibles afectaciones a la biodiversidad existente, cuando son intervenidos o cuando se ejecutan trabajos de construcción en una determinada vía o zona adyacente a la misma.</p>
13 de octubre de 2020	<p>Proyecto de Ley N° 132 de 2019C. “Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna en las vías terrestres como estrategia para la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad, se previenen y mitigan los riesgos contra ellas y se dictan otras disposiciones”</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición modificativa artículo 2	<p>Se hace necesario agregarle un enunciado al artículo 2º con el fin de explicar de qué se trata en ese artículo y dar mayor claridad al mismo, Artículo 2°. Paso de fauna. Se entiende por paso de fauna cualquier tipo de faja de ancho variable, que permite el flujo de especies, asegurando la continuidad del ecosistema fragmentado, y la conservación de hábitats naturales conectados entre sí, el paso por la vía, también lo pueden proporcionar: túneles, deprimidos o soterrados, viaductos, una obra de arte ya existente y modificada o no (Puente, Pontón, Box couvert) entre otros.</p>
13 de octubre de 2020	<p>Proyecto de Ley N° 132 de 2019C. “Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna en las vías terrestres como estrategia para la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad, se previenen y mitigan los riesgos contra ellas y se dictan otras disposiciones”</p>	Proposición modificativa artículo 3	<p>Para que exista una mayor comprensión se propone cambiar en el artículo tercero la expresión “cuando se ejecutan”, por la expresión: “por la ejecución de”. Y de la forma propuesta, quedaría de la siguiente manera: Artículo 3°. Obligación de diseño. A partir de la vigencia de esta Ley, todo proyecto, obra o actividad vial y/o puente, que sea intervenido por la ejecución de trabajos de construcción, rehabilitación, en una determinada vía, o en zona adyacente a la misma, estará en la obligación de incluir la localización, diseño, implementación y planes de monitoreo de</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 51 de 195

	(Plenaria)		los pasos de fauna de acuerdo a los resultados obtenidos mediante la realización de un estudio sistemático y estandarizado, que permita determinar las zonas de mayor frecuencia de atropellamiento, las especies más afectadas y sus hábitos, tipos de hábitat, cobertura de suelo adyacente y variables técnicas y ambientales de la vía.
13 de octubre de 2020	Proyecto de Ley Nº 132 de 2019C. “Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna en las vías terrestres como estrategia para la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad, se previenen y mitigan los riesgos contra ellas y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 7	Se propone eliminar la palabra mantenimiento del artículo séptimo, con el fin de que exista uniformidad en las expresiones de todo el articulado teniendo en cuenta que en los demás artículo se suprimió, pues dentro del contexto resultaría un sinónimo de la palabra rehabilitación, refiriéndose al mantenimiento de las vías.
13 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara – No 007 de 2019 Senado, “por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción” (Comisión)	Proposición de modificación artículo 9	Considerándose que, para realizar cualquier solicitud, trámite o actuación realizada por medios electrónicos no debe ser necesario un registro previo en la entidad, teniendo en cuenta que la información de notificación suministrada en la actuación es suficiente. En tanto así la importancia de la simplicidad en el acceso, una necesidad para quienes buscan acceso por medios electrónicos ante las autoridades.
13 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara – No 007 de 2019 Senado, “por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan	Proposición de modificación artículo 16	Con el fin de facilitar y agilizar la petición de extensión de jurisprudencia del Consejo de Estado, no se considera necesaria la copia de la sentencia la cual se pretende extender, considerándose que según el artículo 76 del Presente Proyecto de Ley, es facultad del Consejo de Estado implementar mecanismos electrónicos con el fin de informar respecto de materias que estén en trámite,



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 52 de 195

	disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción” (Comisión)		garantizando así el fácil acceso a la jurisprudencia.
13 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara – No 007 de 2019 Senado, “por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción” (Comisión)	Proposición de eliminación artículo 33	Se considera que no es acorde con la búsqueda de descongestión de la jurisdicción Contenciosa Administrativa, el poder iniciar la demanda sin haber agotado el requisito de procedibilidad generando un desgaste y en la jurisdicción y la puesta en marcha de todo el andamiaje jurídico, reiterando así que sea facultativo en asuntos laborales, pensionales, en los procesos ejecutivos diferentes a los regulados en la Ley 1551 de 2012, en los procesos en que el demandante pida medidas cautelares de carácter patrimonial, en relación con el medio de control de repetición o cuando quien demande sea una entidad pública.
13 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara – No 007 de 2019 Senado, “por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción” (Comisión)	Proposición de modificación artículo 58	Se considera positivo, en el entendido que la procedencia del recurso de reposición en los autos susceptibles de apelación y suplica, se puede considerar un mecanismo de descongestión, pues hay errores que puede corregir el mismo juez que está conociendo desde el inicio del proceso. Sin embargo, se considera pertinente adicionar un inciso, que indique el recurso de reposición no excluye el de apelación, como ocurre en el derecho civil.
13 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara – No 007 de 2019 Senado, “por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan disposiciones en materia de	Proposición de modificación artículo 62	Con este artículo se elimina la posibilidad de interponer el recurso de queja, cuando el de apelación se concede en un efecto diferente, lo cual no se considera viable, en el entendido que el efecto en el que se admite la apelación, determina el curso del proceso. En virtud de lo anterior, se propone rescatar del artículo vigente, la procedencia del recurso de



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 53 de 195

	descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción” (Comisión)		queja, cuando el recurso de apelación fue concedido en un efecto diferente.
13 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara – No 007 de 2019 Senado, “por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción” (Comisión)	Proposición de modificación artículo 76	Que, al permitir el acceso a la información de temas de trascendencia económica, social, de importancia jurídica que están en curso en el Consejo de Estado permite a cualquier persona interesada, integrantes del mismo Consejo, tribunales y juzgados tener un mayor conocimiento respecto de estos temas y sean estos actores quienes estén en función de la jurisprudencia, buscando así definir el alcance y resolviendo las divergencias presentadas en el ejercicio de la interpretación y aplicación de la misma.
15 de octubre de 2020	Proyecto de Ley Nº 068 de 2020C. “Por medio de la cual se modifica la Ley 1384 DE 2010, Ley Sandra Ceballos” (Plenaria)	Proposición modificativa orden del articulado	En el texto propuesto para segundo debate se presenta en el artículo 2 una modificación al artículo 11 de la ley 1384 de 2010 y en el artículo 3 se plantea una modificación al artículo 6, resultando más comprensible plantear primero la modificación al artículo 6 y luego al artículo 11, teniendo en cuenta el orden de los artículos de la Ley 1384 de 2010.
15 de octubre de 2020	Proyecto de Ley Nº 068 de 2020C. “Por medio de la cual se modifica la Ley 1384 DE 2010, Ley Sandra Ceballos” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 1	se eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo de rehabilitación integral por parte de las mujeres diagnosticadas con cáncer de mama y establecer tiempos máximos de respuesta para brindar la atención requerida, así como garantizar de forma oportuna acciones de promoción y prevención frente al cáncer de mama.
15 de octubre de 2020	Proyecto de Ley Nº 068 de 2020C. “Por medio de la cual se modifica la Ley 1384 DE 2010, Ley Sandra Ceballos” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 3	Se cree necesario especificar cuáles serán las acciones para eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo de rehabilitación para el cáncer de mama.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 54 de 195

15 de octubre de 2020	Audiencia Pública (Comisión)		Se presentó proposición para la realización de una audiencia pública virtual con el objetivo de realizar una mesa de trabajo técnica, para tratar asuntos relacionados con los lavaderos de carros, en la vía Villeta – Alto del Trigo, con invitados como: - Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Director General de la CAR Cundinamarca, alcalde del Municipio de Villeta, delegado de la Procuraduría General de la Nación, delegado de la Defensoría del Pueblo y delegados de la comunidad.
17 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 167 de 2019C. "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 6	Se le adiciona la palabra familiar, refiriéndose al entorno de aplicación de la norma.
17 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 167 de 2019C. "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 7	Se modifica el primer inciso del artículo 7o, con el fin de dar claridad y mayor comprensión, y con el fin de lograr que en las transmisiones también se concientice a la población, además de los hábitos de vida saludable, sobre la importancia de hacer ejercicio físico de manera habitual. Asimismo, deberá brindar espacios que garanticen el acceso y la difusión del mismo tipo de mensajes por emisoras radiales y plataformas de internet. Los medios de comunicación en todo espacio publicitario relacionado con los entornos saludables deberán incluir una franja visible o audible que dé cuenta de la información veraz e imparcial que esté dirigida a niños, niñas y adolescentes.
19 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 296 de 2020 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de	Proposición modificativa artículo 2 – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	El déficit de vivienda cuantitativo identifica los hogares por su estructura o tipo de vivienda, por el material de las paredes exteriores, por la cohabitación (vivienda con varios hogares) y por el hacinamiento no mitigable (viviendas con más de



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 55 de 195

	diciembre de 2021” (Plenaria)		cuatro personas por habitación). Por otra parte, el déficit de vivienda cualitativo identifica los hogares que, si bien no cumplen con condiciones adecuadas de habitabilidad, pueden ser objeto de ajustes o intervenciones que solucionen esos problemas de habitabilidad, como el material de los pisos, el acueducto, alcantarillado, o la energía eléctrica.
19 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 296 de 2020 C “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 2 – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	En La conciliación de las comisiones económicas de Cámara y Senado se le adiciona al Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural en el presupuesto de inversión cerca de \$314.000.000.000 lo cual con esta proposición se busca fortalecer el programa de “INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN” Los \$80.000.000.000 saldrán de trasladar \$40.000.000.000 del rubro 1702 de la sección 1701 “inclusión productiva de pequeños productores rurales” y \$40.000.000.000 del rubro 1703 de la sección Ministerio de agricultura y desarrollo rural, denominada “servicios financieros y gestión de riesgo para las actividades agropecuarias rurales” Los proyectos de infraestructura social son pequeñas obras que tienen como objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural en situación de pobreza.
19 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 296 de 2020 C “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021” (Plenaria)	Proposición aditiva de artículo nuevo	Se le dio facultad al Gobierno para solucionar la financiación y comercialización de la vacuna contra el covid-19
26 de octubre de 2020	Proyecto de Ley 285 del 2020 Cámara “Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y	Proposición modificativa artículo 1	La ampliación de las autorizaciones de endeudamiento y del cupo para el otorgamiento de garantías de la Nación responde a la necesidad de atender las necesidades de financiamiento propias del crecimiento ordinario de la economía, así como las necesidades contingentes derivadas de la emergencia originada por la pandemia del



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 56 de 195

	operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades, y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)		COVID-19. Adicionalmente se presentó la conveniencia de contar con reglas de afectación de cupo actualizadas a la realidad, así como de contar con un marco para el desarrollo de bonos temáticos para el desarrollo sostenible.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 1	Se reconoce la política pública de hábitat y vivienda buscando mejorar la calidad de vivienda en sectores rurales, en general en todo el país de acuerdo a las necesidades para satisfacer los requerimientos.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 2	<p>En el numeral primero se adiciona la expresión “digno”, porque este concepto debe ser una meta de diseño en la política pública de vivienda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El numeral segundo debe ser enfático al establecer que se pretende reducir el déficit habitacional, tanto cuantitativo como cualitativo, así como aumentar los subsidios y promover la oferta. - Se adiciona un numeral, en el entendido que es de crucial importancia que la política pública de vivienda, establezca mecanismos y estrategias para sanear la falsa tradición, sobre todo en las zonas rurales. Esto, con el fin de garantizar seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles, propiciar el desarrollo sostenible y prevenir el despojo o abandono forzado de inmuebles. <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que, cerca del 36 % de folios de matrícula tienen antecedentes registrales que inician con falsa tradición, evidenciando un alto grado de informalidad en la titularidad de la propiedad rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adiciona un párrafo con el fin de precisar el deber del Gobierno Nacional, de disminuir el déficit habitacional del que trata el numeral segundo, de manera progresiva, en el entendido que según un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el BID en



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 57 de 195

			el 2014, el déficit de vivienda en Colombia para el periodo comprendido entre el 2008 y el 2012 fue del 37%, y una década después, el país mantiene casi el mismo porcentaje de su población con problemas habitacionales con solo una reducción de 0,41 puntos porcentuales.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 5	Una de las propuestas nuevas del proyecto es adicionar el concepto de hábitat digno, razón por la cual, se considera estrictamente importante que unos de los principios que instruya la política pública de vivienda, sea el hábitat digno y la Integralidad.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 6	El artículo define la vivienda de interés cultural, situación que se considera favorable, sin embargo, se considera favorable adicionar un párrafo, en el que se inste al Gobierno Nacional, a promover el financiamiento de la restauración de la vivienda de interés cultural. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en los grandes centros turísticos, como Villa de Leiva o Cartagena, poseer una casa antigua es una fortuna, pues su valor estimula cualquier tipo de crédito para su restauración. En cambio, en municipios como Belalcazar o Aguadas, una casa vale muy poco y sus habitantes se ven obligados a demolerla y no restaurarla por falta de financiamiento.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 7	Se propone que este beneficio en la tasa de interés, también se aplique al leasing habitacional, en el entendido de que esta figura de financiación de vivienda, contribuye considerablemente en la disminución del déficit habitacional del país, pues la naturaleza del leasing habitacional se considera una alternativa al crédito hipotecario tradicional, el cual no es asequible a la población de menores ingresos. Sin embargo, hoy en día los requisitos para poder acudir a estos instrumentos y modalidades de financiación de vivienda, deben ser sujetos de modificación y ajustes, contemplando criterios de inclusión para que la población en condiciones de



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 58 de 195

			vulnerabilidad pueda beneficiarse, y de esta manera dar cumplimiento al objetivo y finalidad de los mismos.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 9	El proyecto propone modificar el numeral 3 del artículo 17 de la Ley 546 de 1999, en el entendido que el Gobierno Nacional, definirá los plazos máximos de amortización de los créditos de vivienda, que en ningún caso podrá ser inferior a 30 años, lo cual parece ser un error de digitación porque lo correcto es establecer que el plazo máximo no podrá ser superior a 30 años, ya que en caso contrario, la persona beneficiaria del crédito, tardaría casi media vida pagando su vivienda y los intereses triplicarían el valor del inmueble.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 10	Teniendo en cuenta que el presente artículo autoriza al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a FONVIVIENDA a financiar, con recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantías, destinadas a amparar operaciones de crédito hipotecario o leasing habitacional, se considera más que importante establecer una garantía de mínimo un 80 % del valor del crédito hipotecario rural, incentivando así en los hogares de menores ingresos del país el uso de estos productos financieros, acercándolos a la posibilidad de acceder a una vivienda propia.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 21	Dentro de los criterios de eficiencia en la construcción de vivienda rural, se deben tener en cuenta además de los ya expuestos en el numeral primero, los que atienden a las condiciones climáticas y a la arquitectura tradicional del lugar. - Se propone en el numeral 7º, que, dentro de la política pública de vivienda rural, también se prioricen los beneficios para las personas damnificadas por desastres naturales. - El desarrollo integral del campo y de la política de vivienda rural, debe tener en cuenta si los miembros de la unidad familiar, para su subsistencia, requieren de la explotación de la



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 59 de 195

			tierra. (...)
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 23	<p>Aquí se pretende incluir como fuentes de financiación de la vivienda de interés social y prioritaria rural a todas aquellas entidades de carácter financiero y crediticio tales como las Cajas de Compensación Familiar, los establecimientos de crédito, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los Fondos mutuos de inversión, los Fondos de empleados de empresas públicas y privadas, y el Fondo Nacional del Ahorro, así como las cartas de aprobación de operaciones de leasing habitacional.</p> <p>Lo anterior facilita la disponibilidad de los recursos necesarios para que dichos hogares logren el cierre financiero requerido para la adquisición o construcción de su vivienda.</p>
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 26	<p>Se plantean beneficios tributarios para aquellas inversiones en construcción de vivienda rural en zonas apartadas del país, que se realicen a través de privados.</p> <p>Ya que se considera importante en el presente artículo, hacer las aclaraciones para ser específicos en cuanto al desarrollo de la vivienda rural, teniendo presente que gran parte de los proyectos habitacionales del país son desarrollados dentro o cerca de las ciudades principales, dejando de lado las zonas rurales de los municipios apartados cuyo déficit habitacional es muy alto; y sumado a ello las deficientes capacidades técnicas y financieras y baja capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales locales, afectando el equilibrio en la inversión del sector vivienda.</p>
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 52	<p>En Colombia se presentan un gran número de leyes y decretos que reglamentan los aspectos de vivienda. Debido a esto, es pertinente que el Gobierno Nacional, junto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emita un estatuto de vivienda que permita la compilación de las</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 60 de 195

			<p>normativas actuales que abarcan el tema de vivienda.</p> <p>Con el fin de ejemplificar una situación similar, se establece la comparación con el Estatuto Tributario, con el cual se pretendió facilitar el análisis de vigencia tácita de las normas que en su momento regularon el tema tributario, ya que al igual que con el tema de vivienda, éste presentaba un gran número de disposiciones vigentes y derogadas.</p>
29 de octubre de 2020	<p>Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"</p> <p>(Plenaria)</p>	<p>Proposición aditiva artículo nuevo</p>	<p>Se basa en dar respuesta a la realidad de miles de hogares campesinos que viven en situación de extrema pobreza y, por lo tanto, no logran acceder a un crédito o subsidios para obtener su vivienda por los mecanismos tradicionales que ofrece el mercado, y que en consecuencia su necesidad y el cumplimiento de su derecho a la vivienda digna debe ser asumida por el Estado.</p>
29 de octubre de 2020	<p>Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"</p> <p>(Plenaria)</p>	<p>Proposición aditiva artículo nuevo</p>	<p>Con el fin de incluir dentro del porcentaje asignado para el sector de agua potable y saneamiento básico al sector vivienda.</p>
29 de octubre de 2020	<p>Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"</p> <p>(Plenaria)</p>	<p>Proposición aditiva artículo nuevo</p>	<p>Se reitera que esta modalidad de generación de oferta de vivienda de interés social y prioritario aumenta la posibilidad de adjudicar viviendas con mayor celeridad a los hogares vulnerables y reduce los costos de producción de este tipo de viviendas.</p> <p>Por otra parte, se desincentiva la expansión y crecimiento desordenado de las ciudades y los municipios, así como la utilización de suelo con vocación rural para el desarrollo de proyectos habitacionales, que no llegan a satisfacer la necesidad de vivienda para quienes realmente la necesitan y que sus opciones de adquirirla son cada vez más limitadas.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 61 de 195

<p>29 de octubre de 2020</p>	<p>Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)</p>	<p>Proposición aditiva artículo nuevo</p>	<p>Si bien se ha sabido que las entidades territoriales hoy en día pueden de forma potestativa acudir a los recursos de propósito general del SGP, para invertir en el sector de vivienda, sin embargo, se considera que, atendiendo a las alarmantes cifras de déficit habitacional reveladas por el Censo de Población y Vivienda, realizado por el DNP en el 2018, cada entidad territorial debe invertir como mínimo el 10%, de estos recursos en vivienda.</p> <p>Déficit habitacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cerca de 18,2 millones de colombianos viven en estado de déficit habitacional (con carencias relacionadas con una óptima y digna calidad residencial). <p>Lo que equivale al 36,59% del total de la población actual.</p> <p>A la fecha, de los 14'060.645 hogares del país, 5'144.445 están en esta condición.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Déficit cualitativo: 3'765.616, es decir, el 26% del total de los hogares colombianos. <p>Déficit cuantitativo 1'378.829, es decir, el 9,8% del total nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son más de 3,5 millones las familias que afrontan la pandemia en condiciones de hacinamiento o de peligro estructural. <p>El 11,7% (1'642.754) de los hogares colombianos vive en hacinamiento. De este porcentaje, el 67,6% son familias de seis integrantes o más, cuya vivienda no supera a veces los 15 m2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pese a los esfuerzos del Ministerio de Vivienda y de las entidades territoriales, la oferta de vivienda no responde a la precariedad de varios colombianos.
<p>29 de octubre de 2020</p>	<p>Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"</p>	<p>Proposición aditiva artículo nuevo</p>	<p>Esta proposición se sustenta en dar respuesta a la realidad de miles de hogares campesinos que viven en situación de extrema pobreza y, por lo tanto, no logran acceder a un crédito o subsidios para obtener su vivienda por los mecanismos</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 62 de 195

	(Plenaria)		tradicionales que ofrece el mercado, y que en consecuencia su necesidad y el cumplimiento de su derecho a la vivienda digna debe ser asumida por el Estado.
29 de octubre de 2020	Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" (Plenaria)	Proposición aditiva artículo nuevo	Se modifica una ley orgánica y para su aprobación se requiere la mayoría absoluta de los votos, de los miembros de una y otra Cámara. En concordancia con la proposición que antecede, se debe modificar el artículo 4 de la Ley 715 de 2001, con el fin de incluir dentro del porcentaje asignado para el sector de agua potable y saneamiento básico al sector vivienda.
31 de octubre de 2020	Proyecto de Acto Legislativo N° 06 de 2020 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de Colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis" (Plenaria)	Proposición de archivo	Solicitud de archivo del Proyecto de Acto Legislativo al considerar que pretende incorporar la tesis de la regulación del consumo de SPA, con una trascendencia a corto y mediano plazo de la legalización de todas las sustancias, donde a través de la figura de consumo recreativo se está levantando una prohibición en espacios cerrados o en establecimientos de comercio regulados por la ley, que a la postre se constituyen como abiertos al público. Ello sin duda alguna generaría una afectación, toda vez que traería como consecuencia, el aumento en la demanda del mismo y sus derivados.
03 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria 409 de 2020 Cámara "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" (Comisión)	Proposición aditiva artículo 4	El objeto del proyecto de ley estatutaria, es reglamentar la función electoral, se considera de suma importancia definirla como principio rector para la interpretación del código electoral.
03 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria 409 de 2020 Cámara "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" (Comisión)	Proposición modificativa artículo 215	Con este artículo se soluciona el vacío jurídico, generado por la Ley 1909 de 2018 "estatuto de la oposición", a fin de indicar que el candidato que quede de segundas en las elecciones de; presidente, vicepresidente, gobernador y alcalde, tendrá un término de 24 horas para aceptar la curul en el Senado, la Cámara de Representantes, la asamblea departamental y el concejo municipal.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 63 de 195

			<p>Se propone que dicho término no sea de 24 horas, sino de 48, con el fin de otorgarle un término prudencial y razonable, para decidir si acepta o no la curul. Con el fin de evitar que se vulnere el derecho constitucional a elegir y ser elegido, que ostentan los candidatos a los concejos distritales y municipales, así como los candidatos a las asambleas departamentales, también se busca que las curules en las corporaciones públicas, sean adicionales, como hoy en día operan en el Senado de la Republica y la Cámara de Representantes.</p> <p>No solo se pretende velar por el derecho del candidato a ser elegido, sino aún más el derecho del electorado, respetar su voluntad de elegir un candidato como concejal, si prueba las mayorías requeridas en el artículo 263 de la C.P.</p> <p>Por otro lado, el artículo 299 constitucional, consagra que las asambleas departamentales, estarán integradas por no menos de 11 diputados, ni más de 31.</p> <p>Así las cosas, el Decreto 1358 de 2019, determina el número de diputados que puede elegir cada departamento y en ningún caso llega al límite establecido en la constitución, es decir 31 diputados, razón por la cual la curul de la que trata el estatuto de oposición puede ser una curul adicional.</p> <p>Por último, se advierte que se elimina el inciso segundo del artículo, en el entendido que esta repetido en el último inciso.</p>
<p>04 de noviembre de 2020</p>	<p>Proyecto de Acto Legislativo No 250 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de acto legislativo no. 145 de 2020 Cámara “por el cual se modifican los artículos 107 y 262 de la constitución política</p>	<p>Proposición modificativa artículo 2 de la ponencia radicada por los Honorables Representantes Edward David</p>	<p>Se pretende la modificación de la asignación de curules por medio de cociente electoral, permitiendo el acceso los candidatos que han tenido la mayor votación por el sistema de voto preferente, garantizando la democracia participativa en las elecciones.</p> <p>En el mismo sentido, se propone la inclusión del</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 64 de 195

	de Colombia, se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Rodríguez, Juan Carlos Wills Ospina y Jorge Enrique Burgos	término netamente estatal con el fin de establecer una armonía normativa haciendo la claridad y énfasis respecto de la financiación de las campañas políticas.
04 de noviembre de 2020	Proyecto de Acto Legislativo No 250 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de acto legislativo no. 145 de 2020 Cámara “por el cual se modifican los artículos 107 y 262 de la constitución política de Colombia, se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo nuevo de la ponencia radicada por los Honorables Representantes Edward David Rodríguez, Juan Carlos Wills Ospina y Jorge Enrique Burgos	Se considera conveniente acorde a la realidad, que sean asignadas las curules de las corporaciones en orden de mayor a menor votación acorde al cuociente electoral Actualmente, el modelo de cifra repartidora tiene en cuenta la mayor votación por partido o movimiento político, lo cual, en la práctica se presenta una dificultad para los partidos o movimientos que están iniciando su trayectoria que no cuentan con los mismos presupuestos y la misma presencia en las regiones, perjudicando así a candidatos que representan a un gran número de electores pero la condición del partido afecta el sentir de la ciudadanía afectando su representación y conllevando al desinterés de los electores afectando la participación ciudadana.
04 de noviembre de 2020	Proyecto de Acto Legislativo No 250 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de acto legislativo no. 145 de 2020 Cámara “por el cual se modifican los artículos 107 y 262 de la constitución política de Colombia, se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 4 de la ponencia radicada por los Honorables Representantes José Daniel López, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez y Carlos German Navas Talero	Es relevante realizar la asignación de las curules de las corporaciones públicas por cuociente electoral, teniendo en cuenta que el permitir que las curules sean otorgadas a miembros de listas con bajas votaciones, se considera una afectación a la democracia participativa promulgada por la Constitución Política de Colombia, considerándose así, la gran importancia de que sean los candidatos con mayores votaciones quienes sean los acreedores de las curules a proveer.
04 de noviembre de 2020	Proyecto de Acto Legislativo No 250 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de acto legislativo no. 145 de 2020 Cámara “por el cual se modifican los artículos 107 y 262 de la constitución política	Proposición aditiva artículo nuevo de la ponencia radicada por los Honorables Representantes José Daniel López, Hernán Gustavo	Se pretende garantizar la representación del mayor número de electores, teniendo en cuenta que el voto preferente tiene como objetivo presentar la preferencia hacia un candidato perteneciente a una lista, de esta manera, permitir la asignación de las curules de mayor a menor votación acorde al cuociente electoral permite una mayor



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 65 de 195

	de Colombia, se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Estupiñan Calvache, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez y Carlos German Navas Talero	representación y percepción de la democracia.
06 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 063 de 2020 Cámara “Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia” (Plenaria)	Proposición de archivo	Solicitamos el archivo del proyecto, toda vez que consideramos que la eutanasia no significa otra cosa que muerte. Es un homicidio por compasión, atendiendo el deseo de morir. Propendemos por la vida, apelando a la disposición constitucional en la que se considera que <u>LA VIDA ES UN DERECHO IRRENUNCIABLE, INALIENABLE E INDISPONIBLE.</u>
11 noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 010 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 3	Parágrafo: las inhabilidades e incompatibilidades no se aplicaran a socios e inversionistas que no conocieron o estuvieron de acuerdo en la comisión del delito.
11 noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 010 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 4	Permitir que en la cesión, sea la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato, es un aspecto que hoy está vigente en el artículo 9o de la Ley 80, pero la modificación propuesta, elimina esta facultad de la entidad contratante, no la prohíbe, pero si la elimina. Dicha eliminación se considera desfavorable, pues si bien la Ley 2014 de 2019, le otorgo la facultad al Gobierno Nacional de reglamentar el procedimiento de cesión, desde la Ley, de forma expresa se debe asegurar que la entidad contratante será la encargada de elegir el cesionario.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 66 de 195

11 noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 010 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 6	Se propone eliminar del inciso 2 del artículo 6, ya que las expresiones en plural, tendientes a exceptuar de la aplicabilidad del artículo, los municipios en los que no existan entidades bancarias, pues esta excepción abarcaría un gran porcentaje de los municipios del país, en cambio si se deja solo para municipios en los que no exista ni una solo entidad bancaria, garantiza la aplicabilidad y efectividad del artículo.
11 noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 010 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 8	Se es necesario la reserva en documentos de la administración de justicia o la seguridad nacional, con el fin de garantizar la soberanía e independencia de la nación
11 noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 010 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 18	Se es necesario que el servidor público no dé a conocer secretos, reservas por que incurrirá en multa o en su defecto en prisión o pérdida del empleo, será mayor la pena cuando el documento o noticia haga parte de una actuación judicial o de procesos de información de inteligencia.
11 noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 010 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 33	Atendiendo a ajustes de redacción, se considera pertinente, eliminar la expresión “ los poderes y ”, teniendo en cuenta que la Ley 906 de 2004 no otorga poderes a los jueces.
11 noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 010 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición de eliminación artículo 42	Se solicita la eliminación del artículo, en el entendido que la corrupción, no se previene porque se haga un curso previo a la posesión del cargo, es más, esto depende de un proceso formativo, en el que no incurre solo la profesión u oficio de la persona, sino los principios y propósitos que guíen su vida.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 67 de 195

12 de noviembre de 2020	Proposición de citación a debate (Comisión)	Debate de control político sobre Proyecto Perimetral de Oriente	Citación a debate de control político al Director Encargado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –Corporinoquia, Doctor JORGE ANDRÉS MARIÑO ÁLVAREZ, para resolver dudas sobre los permisos ambientales que dicha corporación debe otorgar para la ejecución de las obras de las unidades funcionales 4 y 5 del Proyecto Perimetral de Oriente.
12 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley No. 194 de 2019 Cámara, “Por la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la protección de los usuarios del servicio de transporte aéreo público y se dictan otras disposiciones”. (Plenaria)	Proposición de modificación artículo 2	Es importante hacer la claridad respecto del ámbito de aplicación del presente Proyecto de Ley, creyéndose conveniente establecer que será aplicable a empresas nacionales como extranjeras, sin restringirse solo a la prestación de vuelos nacionales, considerando que deben ser aplicables las disposiciones del presente a los vuelos y servicios internacionales que usen las plataformas nacionales para su operación.
12 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley No. 194 de 2019 Cámara, “Por la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la protección de los usuarios del servicio de transporte aéreo público y se dictan otras disposiciones”. (Plenaria)	Proposición de modificación artículo 5	Teniendo en cuenta que el artículo presenta la restitución del 100% del valor de la tarifa del trayecto incumplido, considerándose de tal manera, hacer la precisión respecto del monto total cancelado por el usuario, por otra parte, se considera que es de gran relevancia establecer un término para la restitución de los gastos o la devolución del dinero.
12 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley No. 194 de 2019 Cámara, “Por la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la protección de los usuarios del servicio de transporte aéreo público y se dictan otras disposiciones”. (Plenaria)	Proposición de modificación artículo 13	La protección contra la publicidad engañosa, la Superintendencia de Industria y Comercio investigara e impondrá sanciones por dicho engaño, las empresas deberán publicar el valor total a pagar por trayecto.
12 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley No. 194 de 2019 Cámara, “Por la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la protección de los usuarios del	Proposición de modificación artículo 14	Teniendo en cuenta que el inglés es reconocido como lengua oficial en 67 países, es fundamental la inclusión de este lenguaje teniendo en cuenta que ingresaron a Colombia cerca de 4 millones de personas provenientes del exterior, agregando de



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 68 de 195

	servicio de transporte aéreo público y se dictan otras disposiciones”. (Plenaria)		igual manera a la promoción y desarrollo turístico.
12 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 054 de 2020 Cámara, “por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 2	Los colombianos en el exterior deben contar con un programa especial para adquisición o mejoramiento de vivienda por parte de las entidades financieras que ofrezcan líneas de crédito para este fin.
12 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 054 de 2020 Cámara, “por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 3	Hablando del estímulo para la adquisición de vivienda para no residentes en Colombia bajo ninguna circunstancia serán más flexibles ni favorables que las establecidas para ciudadanos residentes en territorio nacional.
13 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 403 de 2020 Cámara. “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 3	Se propone ajustar la definición de turismo, con base en lo conceptualizado por la Organización Mundial de Turismo (1994), a fin de incluir el factor de tiempo.
13 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 403 de 2020 Cámara. “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 4	La comunidad local, también debe tener la facultad de solicitar la declaración como atractivos turísticos de utilidad pública e interés social, aquellas zonas urbanas, de expansión o rurales, ecosistemas, paisajes, plazas, vías, monumentos, construcciones, entre otros.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 69 de 195

13 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Nº 403 de 2020 Cámara. “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 7	En virtud de lo anterior, se celebra la inclusión de este artículo, en el entendido que es una iniciativa mundial, impulsada por la Organización Mundial del Turismo. Y se considera necesario que el artículo establezca unas metas mínimas que deba impulsar la iniciativa a nivel nacional, esto, en concordancia con lo establecido por la OMT y con el fin de cuantificar en un corto plazo los avances de la eliminación del plástico en esta actividad.
13 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Nº 403 de 2020 Cámara. “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 13	El turismo mundial deja una huella de carbono gigante y contribuye a la degradación ambiental a gran escala a través de la conversión de áreas naturales relativamente aisladas y previamente vírgenes, en destinos de viaje ocupados. Razón por la cual, se considera pertinente facultar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para subsidiar proyectos de construcción y/o mejoramiento de espacios turísticos sostenibles y amigables con el medio ambiente, con el fin de contribuir con los objetivos climáticos internacionales.
16 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley 151 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones” (Comisión)	Proposición modificativa artículo 1	Se propone que sea, entre las autoridades de seguridad, defensa, justicia y DDHH. Dado que, en el artículo propuesto en la ponencia, establece que el proyecto adopta medidas para la coordinación en el mejoramiento de los índices de seguridad ciudadana, civismo y atención primaria de administración de justicia, sin embargo, no se precisa entre que autoridades o entidades, se realizara dicha coordinación.
16 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley 151 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa artículo 2	En el primer inciso, es necesario aclarar que los recursos que podrán utilizar las entidades territoriales para mejoras salariales o incentivos, deberán provenir de los fondos de seguridad, pues no es pertinente que se comprometan otros rubros. También se precisa que las unidades convocadas, deberán ceñirse a un proceso de selección e



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 70 de 195

	(Comisión)		<p>inducción y que su competencia radicara en el cumplimiento de los programas territoriales y lo relacionado con el código de policía.</p> <p>Por otro lado, se establece la obligación de las administraciones municipales, distritales, locales o departamentales, de realizar procesos de seguimiento y control.</p> <p>Por último, se establece que las dotaciones a cargo de las entidades territoriales, no podrán salir de su jurisdicción.</p>
16 de noviembre de 2020	<p>Proyecto de Ley 151 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones”</p> <p>(Comisión)</p>	<p>Proposición modificativa artículo 3</p>	<p>Se busca que las entidades enunciadas en el artículo, tenga una directriz clara para el fortalecimiento y aumento de la URI, por eso lo propuesto en el artículo 3 de la ponencia, se traduce o resume en un plan de ampliación de coberturas de las Unidades de Reacción Inmediata –URI, con dos ejes claros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El Mejoramiento de las condiciones en las URI existentes. ● Ampliación del número de URI.
16 de noviembre de 2020	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 004 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas”</p> <p>(Comisión)</p>	<p>Proposición aditiva artículo nuevo</p>	<p>Adiciónese un Artículo Nuevo</p> <p>Artículo nuevo: Modifíquese el Artículo 2.1.2.2.3. del decreto 1071 de 2015.</p> <p>ya que el presente Proyecto de Ley Estatutaria tiende generar un alivio que genere crecimiento, fomenta el desarrollo rural y el sector de la agricultura, más específicamente de los pequeños productores, mujeres rurales, jóvenes rurales y víctimas del conflicto armado quienes van a poder volver a acceder a los diferentes créditos con mayores garantías combatiendo contra los préstamos irregulares y evitando costos excesivos para este importante sector de la población como consecuencia de los reportes negativos en las centrales de riesgo.</p> <p>Se pretende la ampliación del 80% al 100% de las Garantías otorgadas por el Fondo Agropecuario de Garantías.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 71 de 195

<p>16 de noviembre de 2020</p>	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 004 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas” (Comisión)</p>	<p>Proposición aditiva artículo nuevo</p>	<p>Adiciónese un párrafo al artículo 31 de la Ley 16 de 1990 el cual habla sobre el Monto de las obligaciones a cubrir.</p> <p>PARÁGRAFO: <u>La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá condiciones especiales para los pequeños productores, jóvenes, mujeres rurales y víctimas del conflicto, garantizando así una cobertura del 100% de las obligaciones a respaldar.</u></p> <p>Se busca un alivio para los pequeños productores, jóvenes, mujeres rurales y víctimas de conflicto por lo cual se considera la necesidad de incluir a estos sectores de la población que se han visto perjudicadas con ocasión del COVID-19, a que sean impulsado por medio de cubrimiento de la totalidad de la obligación de proyectos productivos que impulsen estos sectores.</p> <p>Agregándole un párrafo al artículo 31 correspondiente a los montos a cubrir por medio del Fondo Agropecuario de Garantías.</p>
<p>16 de noviembre de 2020</p>	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 004 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas” (Comisión)</p>	<p>Proposición aditiva artículo nuevo</p>	<p>Artículo nuevo: Modifíquese el párrafo 1 del Artículo 231 del decreto ley 663 de 1993.</p> <p>Donde se pretende la modificación del artículo 231 del Decreto 663 de 1993 correspondiente al ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO teniendo en cuenta que es La Comisión de Crédito Agropecuario quien establece las tasas de interés y garantías que se otorgan.</p> <p>Parágrafo 1: La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario determinará las condiciones económicas de los usuarios garantizados, la cuantía individual de los créditos u operaciones susceptibles de garantías, la cobertura y las comisiones de las garantías y la reglamentación operativa del Fondo. Para el efecto, se priorizará a los pequeños productores, jóvenes, mujeres rurales y víctimas del conflicto fomentando intereses y garantías preferenciales, sin perjuicio del otorgamiento de garantías a los medianos y grandes, de acuerdo con los lineamientos de la</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 72 de 195

			política agropecuaria y rural.
16 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria 004 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas” (Comisión)	Proposición aditiva artículo nuevo	Con esta proposición se pretende la modificación del artículo 231 del Decreto 663 de 1993 correspondiente al ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO teniendo en cuenta que es La Comisión de Crédito Agropecuario la que establece las tasas de interés y garantías que se otorgan
16 de noviembre de 2020	Proyecto de Acto Legislativo 100 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia” (Comisión)	Proposición de retiro	Se solicitó el retiro del proyecto de Acto Legislativo, teniendo en cuenta que por términos no se le alcanza a dar el trámite correspondiente.
19 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Nº 364 de 2020 Cámara “Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 4	El artículo 47ª, que se adiciona a la Ley 1437 de 2011, se refiere al procedimiento administrativo de responsabilidad fiscal, como un proceso sancionatorio. - Sin embargo, debe ponerse de presente que el procedimiento administrativo de responsabilidad fiscal tiene naturaleza reparatoria o resarcitoria y no sancionatoria. - Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere eliminar la expresión sancionatoria y referirse a la decisión como “declarativa de responsabilidad fiscal”.
19 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Nº 364 de 2020 Cámara “Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la	Proposición modificativa artículo 5	El artículo 5ª, que adiciona un párrafo al artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se refiere al procedimiento administrativo de responsabilidad fiscal, como un proceso sancionatorio. Sin embargo debe ponerse de presente que el procedimiento administrativo de responsabilidad fiscal tiene naturaleza reparatoria o resarcitoria y no sancionatoria.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 73 de 195

	jurisdicción” (Plenaria)		
19 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 364 de 2020 Cámara “Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 6	El artículo 6, adiciona un párrafo al artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, sin embargo, asemeja el procedimiento administrativo fiscal como un proceso sancionatorio. Sin embargo debe ponerse de presente que el procedimiento administrativo de responsabilidad fiscal tiene naturaleza reparatoria o resarcitoria y no sancionatoria.
19 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 364 de 2020 Cámara “Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 7	El artículo 7ª, adiciona el artículo 49 A, a la Ley 1437 de 2011, regulando los recursos en el procedimiento administrativo fiscal, sin embargo lo asemeja a un proceso sancionatorio.
19 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 364 de 2020 Cámara “Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 18	Este artículo propone modificar las Funciones de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, respecto de la sentencia de unificación, siendo pertinente y necesario que se establezca, que tanto las partes de un proceso, como la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio Público, los tribunales administrativos, o la Sala Plena, puedan solicitar que en los asuntos de que trata el artículo 271 de la Ley 1437 de 2011, se profiera una sentencia de unificación. Lo anterior, teniendo en cuenta que las partes al ser las directamente interesadas o afectadas, son las que pueden llegar a determinar en el curso del



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 74 de 195

			proceso, que se requiere sentar una posición unificada en un asunto en particular, y lo mismo ocurre con las demás entidades que son las que velan por el cabal cumplimiento del derecho en los estrados judiciales.
19 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N° 364 de 2020 Cámara “Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 71	El párrafo del artículo propone que los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, no deban someterse a un requisito de cuantía, para que proceda el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia, proponiéndose que lo mismo aplique para los procesos pensionales. Lo anterior, teniendo en cuenta los derechos fundamentales que están en juego y las innumerables controversias judiciales que se han presentado, desde la vigencia de la Ley 100 de 1993 y que aún no tienen criterios unificados.
23 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N.º 284 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 10	Según el Informe de Seguimiento – Defunciones por COVID 19 del DANE para noviembre 23 presentaron que: Ciudades con mayor tasa de mortalidad por cada 100 mil habitantes entre confirmados y sospechosos. 1. Amazonas 2. Atlántico 3. Córdoba 4. Bogotá 5. Caquetá Se focalizaron las defunciones por COVID-19 en los estratos 1,2 y 3 con un 89,4% y los estratos 1 y 2 concentraron el 67,3%.
24 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley N°. 122 de 2020 Cámara “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en	Proposición modificativa artículo 15	Se considera que en el sector agropecuario y rural se presenta una gran necesidad frente a programas de capacitación entorno a la creación, administración y desarrollo de la empresa,



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 75 de 195

	Colombia” (Plenaria)		<p>encontrándose así la inconveniencia de seleccionar las MiPymes las cuales serán beneficiarias de los programas de capacitación de que trata el artículo, por el contrario, se debe procurar el desarrollo de todas las MiPymes del sector.</p> <p>De igual manera, se pretende la modificación de términos en el entendido que de que se realicen diferentes más programas de capacitación al entendido por el artículo originalmente propuesto.</p>
24 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Nº. 122 de 2020 Cámara “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 21	<p>En Colombia se tiene que seguir transformando su producción en cuanto al sector agropecuario teniendo en cuenta la calidad de los productos y emprendimientos que se han llevado a cabo y que son innovaciones en el mundo. Hoy en día, acorde a las realidades se pueden vender alrededor del mundo sin la implicación que requería con anterioridad a la transformación digital.</p> <p>Es de importancia el apoyo y las capacitaciones que permitan el desarrollo competitivo de las MiPymes del sector agropecuario.</p>
24 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Nº. 122 de 2020 Cámara “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 36	<p>Se pone a consideración el impacto fiscal que puede generar la apertura de oficinas en el extranjero, si bien se puede hacer la aclaración del uso de las embajadas o demás entidades del Gobierno Nacional se considera el costo de honorarios del personal que tendría por estar promocionando el desarrollo del emprendimiento y la innovación empresarial. Teniendo en cuenta, además, que de acuerdo a la “nueva realidad” ha facilitado esta búsqueda de cooperaciones para la promoción y el desarrollo acorde a la virtualidad.</p>
24 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley Nº. 122 de 2020 Cámara “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 37	<p>Se considera relevante incluir dentro del articulado las instituciones técnicas y tecnológicas, en procura del derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, así mismo, es importante resaltar que las instituciones técnicas, tecnológicas impulsan proyectos de emprendimiento y por tanto deben participar con representantes en condiciones similares a las de las universidades.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 76 de 195

24 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley No. 122 de 2020 Cámara "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 59	Las instituciones de educación básica y media en modalidad técnico Agropecuario, técnico Industrial, técnico Comercial y demás modalidades fomentan los conocimientos acordes a las ciertas especialidades, que al día de hoy no cuentan con un desarrollo empresarial, en fomento del emprendimiento, por consiguiente, se propone que se incluyan dentro de los lineamientos que expedirá el Ministerio de Educación con ocasión del párrafo del presente artículo.
24 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley No. 122 de 2020 Cámara "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 63	Se considera relevante incluir dentro del articulado las instituciones técnicas y tecnológicas, en procura del derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, así mismo, es importante resaltar que las instituciones técnicas, tecnológicas impulsan proyectos de emprendimiento y por tanto deben participar con representantes en condiciones similares a las de las universidades.
27 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley No. 120 de 2020 Cámara "Por la cual se modifica el artículo 112 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional De Tránsito Terrestre" (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 2	Tiene como objetivo dejar expresa en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, las facultades que tienen las alcaldías para el uso del espacio público y que el desarrollo que se ha venido adelantando en las grandes ciudades del país puedan aterrizar en los municipios que en ocasiones se ven afectados por el constante flujo de vehículos y que no cuentan con parqueaderos por lo cual terminan en afectaciones en movilidad dentro de los municipios, caso que con mayor frecuencia puede ocurrir en municipios turísticos. Por otra parte, hay que dejar presente que los municipios del país están empezando a padecer problemas de movilidad debido al incremento en el Parque automotor en los distritos y municipios del país.
30 de noviembre de 2020	Proyecto de Ley No. 439 de 2020 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"	Proposición de artículo nuevo	Siendo los proyectos de emprendimiento y generación de empleo fundamentales para la recuperación de la economía nacional, se hace necesario que a medida que avanza el bienio 2021-2022, de vayan asignando los recursos de mayor recaudo del Sistema General de Regalías a las entidades correspondientes, conforme se va



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 77 de 195

	(Plenaria)		materializando la proyección presupuestal. Y que, de esta manera se pueda avanzar en la inversión de proyectos de emprendimiento y generación de empleo; brindándole la oportunidad al país de invertir en esos proyectos, sin que se tenga que esperar a que se termine el bienio para que, sean calculados y asignados, pues de acuerdo a las proyecciones se puede ir calculando cada seis meses si quedan recursos por mayor recaudo o no.
03 de diciembre de 2020	<p>Proyecto de Ley No. 439 de 2020 Cámara “Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición de artículo nuevo	<p>El propósito principal de la reforma al SGR es hacer más ágil y flexible la administración del sistema con el fin de acelerar el ritmo de ejecución de los recursos, en especial de los proyectos de inversión; además, es importante tener en cuenta el momento coyuntural que atraviesa el país, donde se hace indispensable impulsar la inversión pública para reactivar la economía, que se encuentra tan golpeada por la pandemia, en ese sentido, es fundamental evitar entorpecimientos y tramites donde se tenga de depender de otras instituciones para poder avanzar, lo cual puede frenar la aprobación y ejecución de los proyectos de inversión que tanta falta le hacen al país en este momento.</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de suplir la necesidad de invertir en programas estratégicos de la administración, dirigidos a impulsar el crecimiento económico del país, encaminados a mejorar la calidad de vida de los colombianos, es necesario poder utilizar los recursos del SGR en las próximas vigencias fiscales, en la ejecución de proyectos estratégicos diseñados para retomar la senda de crecimiento de nuestro país.</p>
07 de diciembre de 2020	<p>Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición aditiva artículo 55	Se propone adicionar el texto, conforme a lo aprobado en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, haciendo algunos ajustes.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 78 de 195

<p>07 de diciembre de 2020</p>	<p>Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)</p>	<p>Proposición modificativa artículo 72</p>	<p>La Ventanilla Única Electoral Permanente se requiere dejar incorporada en el cuerpo normativo del código electoral, al ser un mecanismo eficiente para facilitar la obtención de información, previa al otorgamiento de avales e inscripción por parte de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o los grupos significativos de ciudadanos.</p> <p>Así mismo, esta Ventanilla Única también funciona para la elección de las directivas de los partidos y movimientos políticos y para la presentación de ternas para alcalde o gobernador por suspensión o falta absoluta de los mandatarios territoriales elegidos popularmente, cuando a ello hubiera lugar. Este ha sido un mecanismo que actualmente se encuentra por decreto que no obliga a las entidades de control a dar la información si no que funciona como un acuerdo interinstitucional y se requiere establecer un tiempo por ley para dar respuesta.</p> <p>Adicionalmente se busca que los partidos, movimientos políticos y grupo significativo de ciudadanos para las próximas elecciones conozcan que candidatos podrían tener una inhabilidad por haber ejercido algún tipo de autoridad el año anterior a la fecha de inscripción.</p>
<p>07 de diciembre de 2020</p>	<p>Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)</p>	<p>Proposición aditiva artículo 76</p>	<p>Se propone incluir como requisito para inscribir a los candidatos, que cada una de las organizaciones políticas y los Grupos Significativos de Ciudadanos, certifique haber acudido ante la Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP), para determinar las calidades de los candidatos.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la VUEP, es un mecanismo con el que cuentan las organizaciones políticas para consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los ciudadanos que deseen obtener un aval para participar en la contienda electoral.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 79 de 195

07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 82	Es necesario que se establezca con mayor claridad que las organizaciones políticas que suscriben un acuerdo de coalición deben actuar en bancada una vez resulten electas, de esta manera las alianzas que realicen los partidos y movimientos políticos responderán a la afinidad ideológica y/ o programática y no a fines netamente de éxito electoral.
07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 83	Se propone establecer que en términos de responsabilidad política por infracción a la normatividad electoral esta debe ser solidaria, partiendo del principio de que, a iguales derechos, iguales obligaciones.
07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 84	El 50% de las listas para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, deberán estar integradas por mujeres, independientemente del número de curules que se elijan, pues este 50% no debe estar sujeto a negociaciones, es decir, debe aplicarse en todos los escenarios. La participación y representación de las mujeres es considerada vital para la construcción de una sociedad que permita buscar y concretar la igualdad de derechos y oportunidades que permitan avanzar hacia la equidad. Es por esto que se insiste continuar trabajando por la eliminación de las resistencias a la participación y representación real y efectiva de las mujeres.
07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 158	Se considera pertinente y necesario, que en virtud de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, se permita evaluar el material probatorio en caso de que se presentes inconsistencias entre los votos consignados en la máquina y las constancias de voto depositados en la urna (voto electrónico mixto). Pues el texto propuesto en la ponencia, es enfático al indicar que en caso de inconsistencias, prevalecerán los resultados del voto físico, sin dar



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 80 de 195

			lugar a contemplar pruebas que puedan llegar a acreditar el fraude en los votos físicos.
07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 172	En el texto propuesto en la ponencia para segundo debate, se propone eliminar el factor de gratuidad del transporte público, razón por la cual se presenta proposición, rescatando lo aprobado por las comisiones conjuntas de Senado y Cámara, adicionando que los entes territoriales y las personerías distritales y municipales, coordinarán la conformación de un comité auditor, de la prestación del servicio público de transporte gratuito el día de las elecciones, conformado por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones, organizaciones étnicas y candidatos que participen en las elecciones.
07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 178	El texto establece que la elaboración de los documentos electorales serán competencia exclusiva de la RNEC, lo cual resulta problemático en la medida que el CNE es la entidad que principalmente debe velar por el cumplimiento de las normas que regulan el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, haciéndole responsable de las acciones y decisiones que se adopten en la elaboración de los formularios.
07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 214	Se busca que en caso de la aceptación del derecho personal que otorga el Estatuto de la Oposición al segundo como candidato a la Presidencia, Vicepresidencia, Alcaldía y gobernación para ocupar un cargo en el Senado, Cámara de Representantes, Concejo y Asamblea, respectivamente, se debe establecer que su actuación en la corporación pública debe estar acorde con la bancada del partido, movimiento político o coalición que lo avaló. Lo anterior, teniendo en cuenta que la regla general consagrada en la Constitución, es la actuación en bancadas, razón por la cual se debe propiciar en los cargos contemplados en el presente artículo, para lo cual, los miembros de las bancadas deberán actuar en todo caso, en el



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 81 de 195

			marco de las directrices, decisiones y determinaciones adoptadas por la bancada, salvo que esta, haya definido el asunto como de conciencia.
07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 409 de 2020 Cámara “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 263	El artículo 263 establece disposiciones procesales, para garantizar que no se presenten alteraciones o manipulaciones en el proceso electoral a través del software de consolidación de escrutinios en caso de que dicho software se deba corregir, razón por la cual, en virtud de los principios de transparencia, de secreto del voto y de la publicidad del escrutinio, se propone adicionar un parágrafo, en el que se establezca la obligación de la RNEC, de publicar las pruebas que justifiquen y acrediten la idoneidad de las correcciones.
07 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley No. 143 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales” (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 2	Es importante hacer la aclaración de que los intereses corrientes y moratorios con el fin de impulsar los sectores agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, en cuanto a la condonación de las quitas de capital si se cree conveniente que sea facultad del Gobierno Nacional y sea este quien lo reglamente acorde a la realidad de estos sectores.
09 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley No. 143 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 5	Se presenta con el fin de aliviar a los pequeños productores y propender por su desarrollo constante. Hay que resaltar que el permitir el cubrimiento del total de la obligación no incitará al no pago, por cuanto el campesino es “buena paga”. Si bien, se pueden incurrir como en todo préstamo en mora, no significa la pérdida de la garantía, puesto que es el FAG quien continúa su cobro hasta concluir con el pago de la obligación. Actualmente se presenta una inequidad hacia el productor primario, puesto que existen gigantes de la comercialización y la agroindustria, un “gran” productor rural, con activos apenas superiores a los 4.000 millones, que no se puede comparar con empresas agroindustriales que se miden en billones. No es en vano que, en 2019, los comercializadores y transformadores recibieran 11



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 82 de 195

			billones, equivalentes al 56%, mientras al eslabón primario llegaron 4,7 billones, el 25% del total.
09 de diciembre de 2020	<p>Proyecto de Ley No. 143 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”</p> <p>(Plenaria)</p>	<p>Proposición modificativa artículo 5</p>	<p>Actualmente, se presenta una inequidad hacia el pequeño productor por cuanto en 2019, los pequeños recibieron el 13% de los recursos, mientras los grandes absorbieron el 71%.</p> <p>Esto teniendo en cuenta que Finagro es operador de las directrices de la Comisión de Crédito Agropecuario, presentando oferta de líneas de fomento que llega al productor a través de los bancos, conocida como “cartera de redescuento” y alimentada, principalmente, por la emisión de Títulos de Desarrollo Agropecuario, que son inversiones obligatorias para los bancos.</p>
07 de diciembre de 2020	<p>Proyecto de Ley No. 143 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”</p> <p>(Plenaria)</p>	<p>Proposición modificativa artículo 6</p>	<p>Se cree conveniente la incorporación de que sea la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. (Fiduagraria S.A.) quien se encargue en caso se celebre un contrato de fiducia, teniendo en cuenta que es una sociedad de economía mixta del orden nacional, filial del Banco Agrario de Colombia, que está sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado Somos una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>En el mismo sentido, se presenta que sea por medio del Banco Agrario de Colombia que se celebren los contratos pertinentes para la administración o compra de cartera o el otorgamiento de alivios donde también se facultará para comprar cartera a los establecimientos de crédito, públicos o privados, como la cartera del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).</p>
09 de diciembre de 2020	<p>Proyecto de Ley No. 143 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector</p>	<p>Proposición modificativa artículo 7</p>	<p>Para la creación de este programa de alivio a las obligaciones financieras para cadenas priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se considera relevante la inclusión de las organizaciones campesinas, así como un</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 83 de 195

	agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales” (Plenaria)		representante de Finagro con el fin de que la comunidad pueda exponer las problemáticas y se creen políticas que generen ese impulso que necesita el agro colombiano acordes a la realidad del sector rural.
09 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley No. 232 de 2019 Cámara “Por medio del cual se reglamenta el modelo para la atención y seguimiento de adolescentes y jóvenes que estuvieron bajo custodia del estado a través del instituto colombiano de bienestar familiar” (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 1	Dentro del grupo de adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con medida privativa de la libertad en Centro de Atención Especializado, se encuentra dos grupos, un grupo que tiene una doble condición, es decir, que además de estar en el SRPA, también han sido declarados en situación de adaptabilidad, haciendo parte a su vez, del grupo de jóvenes cuya representación legal está en cabeza de Estado a través del ICBF, y hay un segundo grupo, que corresponde a los jóvenes que hacen parte del SRPA, con medida privativa de la libertad, pero que, su representación legal sigue estando en cabeza de sus progenitores o de un tercero, lo que significa que, cuentan con el respaldo y apoyo de una familia, y que al recuperar su libertad y/o salir del ICBF no quedarían desamparados. Siendo importante mencionar que dentro de este grupo se pueden encontrar jóvenes de todos los estratos sociales, donde tendría que dársele prevalencia a los jóvenes de los estratos más bajos, y principalmente a los adolescentes y jóvenes que tiene el Estado bajo custodia, ya que, el objetivo de la presente Ley es brindarle garantías a los adolescentes y jóvenes cuya custodia la tiene el Estado y no cuentan con el apoyo de una familia.
09 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley No. 232 de 2019 Cámara “Por medio del cual se reglamenta el modelo para la atención y seguimiento de adolescentes y jóvenes que estuvieron bajo custodia del estado a través del instituto colombiano de bienestar familiar”	Proposición modificativa artículo 1	Se elimina la expresión menores de edad y se reemplaza por jóvenes, esto, teniendo en cuenta que el objetivo de la ley es la implementación de medidas para fortalecer el proceso formativo y de seguimiento de los jóvenes que estuvieron bajo custodia del ICBF, y que cumpliendo su mayoría de edad, deben abandonar la Institución, es decir, no se pueden llamar menores de edad, porque va dirigido a los jóvenes que cumpliendo los 18 años se les brinda posibilidades de estudio, empleo y demás beneficios propuestos en el presente



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 84 de 195

	(Plenaria)		proyecto de ley.
13 de diciembre de 2020	<p>Proyecto de Ley No. 449 de 2020 Cámara "Por el cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad – foncultura y se dictan otras disposiciones"</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición aditiva artículo 16	<p>Uno de los problemas más latentes que dejo en evidencia la crisis sanitaria en el sector cultural, es que el Ministerio de Cultura, no cuenta con un censo de dicho sector, tan es así que muchas personas cercanas a la cultura y la gestión de las artes se han organizado para recopilar información que no tiene el Ministerio de Cultura, y así, darle visibilidad a la problemática que experimenta el sector para buscar soluciones pertinentes.</p> <p>Así las cosas, se celebra que este proyecto de ley cree el Registro Único Nacional de Agentes Culturales y sea el Ministerio el encargado del funcionamiento del mismo, siendo igualmente necesario que una vez elaborado dicho registro se actualice el Plan Nacional de Cultura, con el fin de atender las nuevas necesidades del sector.</p> <p>Si bien en este momento el Ministerio ya está liderando la actualización del Plan Nacional de Cultura, es pertinente que en dicho plan se incluyan todas las necesidades y realidades de los diferentes sectores culturales, panorama que deberá evidenciar el Registro Único Nacional de Agentes Culturales.</p>
13 de diciembre de 2020	<p>Proyecto de Ley No 310 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y el escalamiento del tejido empresarial nacional."</p> <p>(Plenaria)</p>	Proposición modificativa artículo 2	<p>Hay que resaltar la importancia de la permanencia de las inversiones en las empresas y proyectos de origen colombiano, y así evitar de los Fondos de Capital Privado lleven esas inversiones al extranjero limitando así los beneficios para los emprendedores, empresarios y proyectos a los cuales con el Proyecto de Ley pretende beneficiar.</p> <p>Por esta razón se considera una modificación simple, por cuando el entendido del artículo propuesto daría a entender que se puede realizar inversiones, considerando importante que sean las empresas colombianas las principales beneficiarias.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 85 de 195

13 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley No 310 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y el escalamiento del tejido empresarial nacional." (Plenaria)	Proposición modificativa artículo 3	Se tiene como finalidad mejorar la redacción, por cuanto considera innecesaria la precisión del título de la Ley 100 del 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
15 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 134 de 2020 Cámara "por la cual se crea una especialidad judicial agraria y rural, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones" (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 44	Se acoge la inquietud expuesta en la audiencia pública por el Director de la Unidad de Restitución de Tierras, donde expresa la falta de precisión en cuanto a las competencias de la Especialidad Agraria y Rural. Así entonces, se hace explícita la competencia de las salas agrarias y rurales de los tribunales superiores de distrito judicial.
15 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 134 de 2020 Cámara "por la cual se crea una especialidad judicial agraria y rural, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones" (Plenaria)	Proposición aditiva artículo 45	Se acoge la inquietud expuesta en la audiencia pública por el Director de la Unidad de Restitución de Tierras, donde expresa la falta de precisión en cuanto a las competencias de la Especialidad Agraria y Rural. Por tal motivo y acorde a que son los Jueces Civiles los competentes para conocer de la restitución de tierras.
15 de diciembre de 2020	Proyecto de Ley Estatutaria No. 134 de 2020 Cámara "por la cual se crea una especialidad judicial agraria y rural, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones"	Proposición aditiva artículo 54	Se acoge lo expuesto por la Agencia de Desarrollo Rural correspondiente a la imposición de la obligación al ciudadano de aportar datos registrales y catastrales del predio, por cuanto, son las entidades territoriales y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi quienes deban suministrar tal información. Solo se considera lo expuesto en los casos de difícil identificación del predio objeto del litigio y cuando se haya decretado el amparo de pobreza.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 86 de 195

	(Plenaria)		
15 de diciembre de 2020	<p>Proyecto de Ley Estatutaria No. 134 de 2020 Cámara “por la cual se crea una especialidad judicial agraria y rural, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones”</p> <p>(Plenaria)</p>	<p>Proposición modificativa artículo 132</p>	<p>Teniendo en cuenta que uno de los principales conflictos que se presentan en el sector agrario y rural es el de la informalidad de la tierra y la falta de titulación, teniendo en cuenta que según el documento Conpes 3954 de enero de 2018 hay un total de predios rurales de 3.397.398 predios de los cuales el 2.398.438 están en la informalidad y que seguramente harán uso de la especialidad agraria y rural.</p> <p>Igualmente, según el Departamento Nacional de Planeación, apenas el 6% de los municipios registra formalizados el 75% de los predios que poseen y así mismo, el 94% de los municipios se ve perjudicado por esta situación que impide a los campesinos la acreditación del pleno dominio sobre sus parcelas en las que generan su sustento familiar y producen para el abastecimiento de alimentos al país.</p>
12 de febrero de 2021	<p>Debate de control político sobre “ El proceso de vacunación contra la Covid-19 en Colombia.</p>	<p>Proposición debate control político (plenaria)</p>	<p>Con el fin de hacer seguimiento al proceso de vacunación en Colombia y buscar alternativas para acelerar la inmunización.</p>
16 de marzo de 2021	<p>Proyecto de Ley Nº 429 de 2020 C. “por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Proposición modificativa Artículo 1 (plenaria)</p>	<p>Promoviendo la inclusión social de población vulnerable, personas en situación de discapacidad, aislamiento geográfico, cabezas de familia e incentivando la Interacción con su entorno familiar al poder afrontar tareas como el cuidado de los hijos o de personas a cargo.</p>
16 marzo de 2021	<p>Proyecto de Ley Nº 429 de 2020 C. “por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”20</p>	<p>Proposición de modificación Artículo 2 (plenaria)</p>	<p>Eliminación de términos que desconocían las características propias del trabajo en casa.</p>
16 marzo de 2021	<p>Proyecto de Ley Nº 429 de 2020 C. “por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Proposición de eliminación Artículo 7 (plenaria)</p>	<p>El artículo vulneraba el principio de autonomía empresarial, entendido como la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas jurídicas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y creando derechos y</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 87 de 195

			obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación.
16 de marzo de 2021	Proyecto de Ley No. 125 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se garantiza y regula la realización de las cabalgatas en el territorio colombiano"	Proposición modificativa Artículo 7 (plenaria)	Se propuso a adición de un nuevo párrafo estableciendo que todas las cabalgatas garanticen la seguridad, movilidad y aseo del espacio público, en este sentido se propenderá por la integridad de los asistentes y el cuidado del entorno.
16 de marzo de 2021	Proyecto de Ley No. 125 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se garantiza y regula la realización de las cabalgatas en el territorio colombiano"	Proposición modificativa Artículo 8 (plenaria)	Se considera importante complementar las garantías que se deben brindar en una cabalgata oficial, previendo cualquier circunstancia que afecte la salud de los equinos, jinetes, espectadores y el entorno. Dado el uso de las cabalgatas ecológicas para el sector turismo se incorpora las condiciones de la ley de turismo y las normas técnicas NTS – GT 001 y NTS AV014.
18 de marzo de 2021	Proyecto de Ley No. 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"	Proposición de Audiencia pública (plenaria)	Con el objetivo de evaluar la conveniencia del Proyecto de Ley No. 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", así como de conocer las diferentes percepciones académicas e institucionales, a efectos de enriquecer el debate.
22 de marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C "por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones" (comisión)	Proposición modificativa artículo 3	Elimina a los particulares administran justicia transitoriamente de lo correspondiente a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. los jueces son quienes deben administrar justicia, sin perjuicio de que el Estado promueva el acceso a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, pero no promover y garantizar que la justicia sea impartida por particulares.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley	Proposición modificativa artículo 17 (comisión)	Eliminación del mérito como principio de la convocatoria pública, teniendo presente que esta es una característica que diferencia el concurso de méritos de la convocatoria pública.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 88 de 195

	Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”.		
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”.	Proposición modificativa artículo 42 (comisión)	Se propuso que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, también tenga competencia para radicar iniciativas legislativas en razón a su competencia
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa artículo 49 (comisión)	Con el propósito de garantizar los mecanismos de control requeridos al interior de la Rama Judicial, y teniendo en cuenta que en el articulado propuesto para primer debate no fue incluida la función de elegir al Auditor del Consejo, la cual se contempla en el artículo 85 de la actual Ley 270 de 1996, se considera pertinente incluir como función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, la de elegir al Auditor responsable de dirigir el sistema de control interno.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la	Proposición modificativa artículo 50 (comisión)	Considerando que en la Comisión interinstitucional se encuentran representadas las Altas Cortes, la Fiscalía General y los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, se propone que sea directamente esta instancia la que elija por la mayoría de sus integrantes al Director Ejecutivo de la Rama Judicial.

Comentado [JSRP1]: 2



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 89 de 195

	administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,		
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa artículo 51 (comisión)	Con el propósito de garantizar la idoneidad del Director Ejecutivo de la Administración Judicial, se propone ampliar a 15 años la experiencia requerida para dicho cargo.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa artículo 56 (comisión)	Se incluye a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial como órgano que integra la Rama Judicial junto con las demás Cortes.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa artículo 61 (comisión)	Se propone incluir la posibilidad de que los órganos que componen la jurisdicción disciplinaria puedan dividirse en salas o subsalas para efectos de garantizar la doble instancia como lo propone el proyecto de ley en su artículo 65, ajustando así el ejercicio funcional de la comisión a los postulados de convencionalidad exigidos al gobierno colombiano en la Sentencia de la CIDH en el caso Gustavo Petro contra Colombia.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley	Proposición modificativa artículo 62	Incluyendo un párrafo en el que se regule lo relacionado con la planta de personal de la comisión nacional de disciplina judicial, buscando



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 90 de 195

	Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	(comisión)	armonía y equidad con las demás altas corporaciones. Se propone un numeral asignando a la comisión la función de unificar jurisprudencia.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa artículo 63 (comisión)	Según el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, pueden existir cargos adscritos a la secretaría judicial, a la presidencia e incluso a los despachos que puedan ser de libre nombramiento y remoción, como ocurre en todas las corporaciones judiciales. Por lo tanto se propuso eliminar los cargos de los demás empleados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial deben ser provistos mediante el régimen de carrera judicial
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa artículo 64 (comisión)	Obedece a exigencias del legislador en el código general disciplinario, Ley 1952 de 2019, artículo 249 y código disciplinario único Ley 734 de 2002, artículo 209, las cuales disponen que en primera instancia únicamente pueden ser comisionados los abogados asistentes para la práctica de pruebas.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la	Proposición modificativa artículo 65 (comisión)	Pretendiendo la eliminación que las sentencias de primera instancia de las comisiones seccionales de disciplina judicial, proferidas en procesos con persona ausente y no apeladas, sean consultadas ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 91 de 195

	administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,		
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa artículo 98 (comisión)	Se eliminó la expresión “control interno disciplinario”, en atención a que, con la entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el único órgano constitucionalmente facultado para el examen disciplinario de la conducta de empleados judiciales es la comisión, y en consecuencia, la unidad de control interno disciplinario a que se refiera la norma, carece de competencia para adelantar procesos disciplinarios contra empleados judiciales, dentro de los que se encuentran entre otros, los directores seccionales y demás empleados adscritos a la dirección ejecutiva de administración judicial.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”,	Proposición aditiva Artículo nuevo (comisión)	Se propone modificar el artículo 6º de la Ley 270 de 1996 con el propósito de incluir dentro de la exención del pago del arancel judicial a las personas de escasos recursos, especialmente de aquellas que se encuentran en zonas rurales. De otra parte, con el propósito de fortalecer los mecanismos de financiación de la Rama Judicial, se considera importante reafirmar la posibilidad de que el legislador establezca mecanismos para que las entidades públicas contribuyan a la financiación de la Rama Judicial.
22 marzo de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 430 de 2020C, y con el Proyecto de Ley Estatutaria No.468 de 2020C “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”.	Proposición aditiva Artículo nuevo (comisión)	A fin de modificar el artículo 96 de la Ley 270 de 1996, incluyendo a la comisión nacional de disciplina judicial, como órgano de la rama judicial y representante de la jurisdicción disciplinaria en la Comisión Interinstitucional de la rama judicial, en aras de armonizar la Ley Estatutaria con el Acto Legislativo 02 de 2015.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 93 de 195

5 de abril de 2021	Proyecto de Ley N. 050 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones."	Proposición aditiva artículo 10 (comisión)	Con el fin de que los partidos políticos dentro de la reforma a sus estatutos tomen mayor participación y se planteen medidas que permitan contribuir con el desarrollo correcta de los partidos políticos libre de cualquier acto u omisión de violencia contra la mujer en política por parte de sus militantes o afiliados.
5 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nª 411 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía".	Proposición modificativa (comisión)	Se propuso la eliminación del parágrafo 1 del artículo, en el entendido que la Corte Constitucional en Sentencia C-388-17 de 14 de junio de 2017, Magistrada Ponente Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado. lo declaro inexecutable
5 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nª 411 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía".	Proposición de eliminación (comisión)	En el entendido que las armas cinéticas hacen parte de las herramientas menos agresivas que utiliza los miembros de la Policía Nacional y además están reguladas por el Ministerio de Defensa Nacional (NTMD-0263-A1). Y la Resolución No. 02903 del 23 JUN 2017
5 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nª. 034 de 2019 Cámara "por medio de la cual se implementan medidas para proteger y desarrollar la producción agropecuaria nacional"	Proposición modificativa Artículo 1 (plenaria)	La modificación daba claridad de los sujetos quienes serán objeto de este Proyecto de Ley, se planteó la modificación para interpretar y establecer a las familias campesinas como sujetos dentro del proyecto. Se consideró la importancia de la inclusión de los jóvenes dentro del proyecto, por cuanto es necesario la inclusión de los jóvenes en el agro y el campo colombiano, es importante incentivarlos al desarrollo de los talentos y prácticas económicas de este sector.
6 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nª. 034 de 2019 Cámara "por medio de la cual se implementan medidas para proteger y desarrollar la producción agropecuaria nacional",	Proposición modificativa Artículo 2 (plenaria)	Con el fin de dar claridad de los sujetos quienes serán objeto de este Proyecto de Ley, ajustando la interpretación e incluyendo a los jóvenes campesinos y adecuada prestación del servicio público es impórtate incorporar y formalizar a los campesinos y pequeños productores permitiendo una valor agregado a sus productos y puedan ofrecer productos altamente competitivos.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 94 de 195

6 de abril de 2021	Proyecto de Ley N°. 034 de 2019 Cámara "por medio de la cual se implementan medidas para proteger y desarrollar la producción agropecuaria nacional"	Proposición modificativa Artículo 3 (plenaria)	Se pretende abarcar un mayor número de entidades o instituciones que desarrollan y ejecutan políticas no solo agrarias, si no también agropecuaria y rural ampliando el cubrimiento del sistema de abastecimiento y comercialización.
6 de abril de 2021	Proyecto de Ley N°. 034 de 2019 Cámara "por medio de la cual se implementan medidas para proteger y desarrollar la producción agropecuaria nacional"	Proposición modificativa Artículo 4 (plenaria)	Con el fin de establecer una mejor comprensión de los sujetos que se verán beneficiados de esta ley, las familias campesinas, jóvenes campesinos.
6 de abril de 2021	Proyecto de Ley N°. 034 de 2019 Cámara "por medio de la cual se implementan medidas para proteger y desarrollar la producción agropecuaria nacional".	Proposición modificativa Artículo 5 (plenaria)	Se hace la inclusión de la agricultura comunitaria como sujetos para la participación del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (PECTIA).
5 de abril de 2021	Proyecto de Ley 095 de 2020 C "Por medio de la cual se promueve la agricultura y economía campesina, familiar, comunitaria y se dictan otras disposiciones."	Proposición modificativa Artículo 2 (plenaria)	Se considera oportuno hacer la incorporación de los demás sujetos que influyen en el fomento y el desarrollo rural. En este sentido, no se puede desconocer que las políticas que se pueden generar en lo correspondiente a las económicas campesinas y la agricultura familiar en Colombia deben estar articuladas con la planeación y el desarrollo rural.
5 abril de 2021	Proyecto de Ley No. 067 de 2020 Cámara, "Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"	Proposición modificativa Artículo 3 (plenaria)	Con el fin de dar claridad a lo planteado por el artículo, de igual manera se considera pertinente que además del reconocimiento de los conocimientos previos, se desarrollen esas aptitudes para recibir mayores beneficios para los bebes y madres lactantes.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 95 de 195

5 de abril de 2021	Proyecto de Ley N° 331 de 2020 “por medio del cual se fomenta el trabajo digno del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de ley No. 334 de 2020 cámara “por la cual se promueve el respeto a la dignidad del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 20 (plenaria)	Con el fin de establecer claridad en los correspondiente a la duración de la movilidad académica y se expresa que se tiene que el beneficiario deba cumplir con el ejercicio profesional en el país como mínimo 2 años.
05 de abril de 2021	Proyecto de Ley No. 067 de 2020 Cámara, “Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 12 (plenaria)	Con el fin de fomentar una política pública enfocada a las instituciones de educación media y superior para eliminación de toda discriminación a las madres en periodo de lactancia y se promoverá la lactancia materna.
6 de abril de 2021	Proyecto de ley Nª 133 de 2020 cámara “por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”	Proposición aditiva Artículo 12 (Plenaria)	En Colombia, la violencia intrafamiliar se presenta como un problema que afecta la sociedad, la familia, los derechos de las mujeres y las garantías constitucionales que conciben la familia como el núcleo esencial de la sociedad. De ahí la imperiosa necesidad de brindar una atención prioritaria, preventiva y coordinada por parte del Estado ya que se ha convertido en una problemática social que afecta al grueso de la población.
6 de abril de 2021	Proyecto de ley Nª 133 de 2020 cámara “por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”	Proposición aditiva Artículo 16 (Plenaria)	Se propone que las solicitudes que efectúen los comisarios de familia al juez competente, para que se expida una orden de arresto por incumplimiento de las medidas de protección, tengan un trámite preferente, salvo los procesos de tutela o hábeas corpus. Buscando de esta manera, que las imposiciones de dichas medidas cumplan su propósito y eviten la continuidad del maltrato o de la agresión de las víctimas.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

L-M.P.1-F04

PÁGINA

96 de 195

6 de abril de 2021	Proyecto de ley Nª 133 de 2020 cámara “por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”	Proposición aditiva Artículo nuevo (Plenaria)	Este artículo se propone con el fin de mitigar el impacto fiscal para la Nación, toda vez que el articulado propone responsabilidades específicas diferentes a las actualmente desarrolladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho cuya implementación puede conllevar erogaciones adicionales a las previstas por la entidad y en el Marco de Gasto del Sector que, en todo caso, resultan incuantificables a la fecha.
6 de abril de 2021	Proyecto de Ley No. 020 de 2020 Cámara “por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones”,	Proposición Modificativa Artículo 1 (Plenaria)	proposición incluye los actos administrativos dentro de los documentos que requieren un lenguaje claro para los ciudadanos, teniendo en cuenta que los actos administrativos están ligados intrínsecamente
6 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nª 133 de 2020 cámara “por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”	Proposición de eliminación parágrafo Artículo 5 (plenaria)	En el entendido que se considera que ya está contenido en el literal A, pues si la persona que ejerce el maltrato fue cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima, será competente la comisaria de familia para conocer del caso, independientemente que tengan entre sí, hijos, razón por la cual se consideró, redundante y se puede prestar para confusiones en su interpretación.
6 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nª 133 de 2020 cámara “por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 6 (plenaria)	Esta proposición contribuye con la descongestión de las comisarías y con la efectividad de la justicia, la propuesta no beneficiaría a la mayoría de municipios del país que son de categoría 6 que, si bien tienen un porcentaje considerable de habitantes, no llegan a los 100.000, razón por la cual se considera pertinente disminuir el número de habitantes requisito para que existan comisarías de familia adicionales (50.000 y no 100.000).
6 de abril de 2021	Proyecto de Ley Estatutaria Nª 022 de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta la	Proposición aditiva artículo 6 (comisión)	No se podrán realizar las actuaciones políticas de proselitismo en espacios y horarios



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 97 de 195

	participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”		correspondientes a las funciones y competencias laborales del servidor público, donde se pretende que en los espacios propios a las funciones públicas de los servidores, no se permitan acciones específicas, que son acciones en las que se podría llegar a incidir en algún proceso electoral o dado el caso, en llegar a ejercer sus funciones con fines políticos.
7 de abril de 2021	Proyecto de Ley N°. 218 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”	Proposición modificativa Artículo 5 (plenaria)	Con el fin de dar claridad a la finalidad de la “audiencia pública para promover el voto informado”, si bien es importante que la votación se realice por una votación informada, el termino se considera que no es apropiado por cuanto el desarrollo de la audiencia debe ser enfocada al pronunciamiento de las partes frente a la comunidad en cargada de decidir sobre la revocatoria.
8 de abril de 2021	Proyecto de Ley N° 019 de 2020 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley N° 155 de 2020 Cámara y 221 de 2020 cámara “Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)”, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 3 (plenaria)	Considerando que se pueden presentar choques simples con otros actores viales. Además se plantea la eliminación del inciso segundo por cuanto se considera que se extralimita en la realización de los contratos privados entre partes, de igual manera, es importante resaltar que se perjudicaría el acceso al SOAT y en este sentido retroceder en las facilidades de compra que se presentan hoy en día.
8 abril 2021	Proyecto de Ley N° 063 de 2020 Cámara “Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia por parte de mayores de edad”	Proposición eliminativa Artículo 3 (plenaria)	Se considera que el derecho a morir dignamente es la salida rápida para aceptar las deficiencias del sistema de salud, por cuanto, en vista de la lucha que diariamente los pacientes dedican la mayor parte de su tiempo en trámites y autorizaciones para tratamientos y medicamentos, lo que se desemboca en un desespero, y afectación en la calidad de vida de los pacientes. Y es que por los dolores pueden tomarse decisiones irracionales



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 98 de 195

			que concluyan con la vida.
12 de abril de 2021	Adición a la proposición N° 12, que cita a debate de control político sobre el Proyecto Perimetral de Oriente	Proposición aditiva (comisión)	Se contribuyó con la citación del Director de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al director de la ANI, a la Ministra de Transporte y al director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y se formularon los respectivos cuestionarios para dar claridad a las demoras del proyecto Perimetral del Oriente.
14 de abril de 2021	Proyecto de Ley N° 133 de 2020 cámara “por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”,	Proposición aditiva Artículo nuevo (plenaria)	Aclarando que la ejecución de la orden de desalojo no requiere el acompañamiento de los comisarios de familia, ni incluso del juez cuando fuere el caso, pues muchas veces no se termina expulsando al agresor esperando que el comisario pueda asistir al cumplimiento de esta orden cuando en realidad ni legal ni técnicamente es necesario y el comisario está atendiendo más procesos en busca del restablecimiento de derechos.
14 de abril de 2021	Proyecto de Ley N° 133 de 2020 cámara “por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”,	Proposición aditiva Artículo nuevo (plenaria)	Con el fin de que en los delitos de violencia intrafamiliar, la Fiscalía General de la Nación, no podrá tardar más de 6 meses en adelantar los primeros actos urgentes. Igualmente que La Fiscalía General de la Nación, no archive los procesos en curso por delitos de violencia intrafamiliar, sin haber realizado los actos urgentes.
22 de abril de 2021	Proyecto de Ley 059 de 2019 C, acumulado con el Proyecto de Ley 093 de 2019C “por la cual se crea la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el país y se dictan otras disposiciones.”	Proposición modificativa Artículo 3 (plenaria)	Se encontraba un término de gran ambigüedad por cuanto la implementación de lo propuesto quedaría a merced de las instituciones educativas, por tal motivo se plantea que sea el gobierno nacional quien reglamente los términos para la implementación de la asignatura de acuerdo con la realidad que vive la educación en las distintas



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 99 de 195

			regiones.
22 de abril de 2021	Proyecto De Ley No. 146 de 2020C “por medio del cual se promueve la arborización urbana y periurbana con énfasis en especies nativas para conservar la biodiversidad y mejorar el equilibrio ambiental de los distritos y municipios de todo el territorio nacional”	Proposición modificativa Artículo 4 (plenaria)	Se pretende que por parte del Gobierno Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social establezcan los lineamientos generales que deben contener todas las ciudades y municipios. Además, las ciudades y municipios establecerán en igual sentido, el Plan Municipal, Distrital o Metropolitano de Silvicultura y Cobertura Vegetal acorde a sus realidades y necesidades.
27 de abril de 2021	Proyecto de Ley N 191 de 2020 cámara “por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos”	Proposición modificativa Artículo 1 (comisión)	Con el fin de proteger a los menores dentro del régimen de visitas de los abuelos se propuso restringir tácitamente en la Ley las visitas de los padres o abuelos que hayan sido condenados por violencia intrafamiliar, abusos o actos sexuales.
27 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nº 207 de 2020 “Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa artículo 2 (comisión)	En aras de garantizar que el concepto de “campesino”, propuesto en el Proyecto de Ley, no sea excluyente, se propuso adicionar la expresión “y conexas, como el agroturismo y la transformación de productos del agro”.
27 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nº 207 de 2020 “Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa artículo 3 (comisión)	Incluyendo la transformación de alimentos dentro de las actividades del campesino intercultural.
28 de abril de 2021	Proyecto de Ley Nº 124 de 2020 C. “por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la ley 906 de 2004,	Proposición modificativa Título (plenaria)	Con el fin de hacer más comprensible el título del proyecto de ley se propuso acortarlo y en su lugar, adicionar un artículo nuevo, que defina el objeto del proyecto.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 100 de 195

	con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones”		
11 de mayo de 2021	Crear una mesa de concertación nacional por los campesinos	Proposición	Crear una mesa de concertación nacional con líderes y representantes de organizaciones campesinas pecuarias y agrícolas, representantes del sector privado que comercializan alimentos, gobernadores y alcaldes para la reactivación de las plazas de mercado.
17 de mayo de 2021	Proyecto de Ley No. 223 de 2020 “Por la cual se brindan condiciones para facilitar el acceso al Sistema General de Riesgos Laborales a la población de recicladores de oficio del país”	Proposición Modificativa Artículo 8 (Plenaria)	Establecer la obligación de ofrecer cobertura, situación que garantizara la oferta, a fin de prevenir, proteger y atender las enfermedades y accidentes comunes en los recicladores de oficio.
17 de mayo de 2021	Proyecto de Ley No. 223 de 2020 “Por la cual se brindan condiciones para facilitar el acceso al Sistema General de Riesgos Laborales a la población de recicladores de oficio del país.	Proposición Modificativa Artículo 9 (Plenaria)	Limitaba a indicar quien desarrollaría los criterios por los cuales deberían regirse los censos y quien podría participar en los mismos, pero no era claro al determinar la obligación de la autoridad encargada de hacer el censo.
17 de mayo de 2021	Proyecto de Ley Nº 124 de 2020 C. “por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la ley 906 de 2004,	Proposición aditiva (Plenaria)	Con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia.
18 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 101 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas de	Proposición modificativa Artículo 6	Se pretende que el procedimiento sea adelantado por las secretarías de educación de los distintos territorios, además que las secretarías son las



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

L-M.P.1-F04

PÁGINA

101 de 195

	corresponsabilidad, para garantizar a los niños, niñas y a los adolescentes el derecho a la educación”	(plenaria)	encargadas de adelantar los temas concernientes a la deserción escolar en las diferentes regiones. Evitando de igual manera, que sea la policía quienes adelanten estos procedimientos.
18 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 101 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas de corresponsabilidad, para garantizar a los niños, niñas y a los adolescentes el derecho a la educación”	Proposición modificativa Artículo 7 (plenaria)	Modificación planteada para el artículo cuarto, se realiza un ajuste en el numeral, con ocasión de la modificación planteada para el artículo cuarto.
18 mayo de 2021	Proyecto de Ley 101 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas de corresponsabilidad, para garantizar a los niños, niñas y a los adolescentes el derecho a la educación”	Proposición modificativa Artículo 4 (plenaria)	La proposición pretendía reconocer la realidad una parte de la sociedad colombiana, estableciendo las excepciones para quienes por pobreza se les dificulta acceder a la educación. De la misma manera se incorporó la excepción para los menores que se rehúsan a asistir a las instituciones educativas, donde serán las instituciones educativas y las secretarías de educación quienes adelanten un proceso psicológico, haciendo uso de las sanciones como última instancia.
18 de mayo de 2021	Proposición debate de control político sobre superintendencias	Proposición control político	Con la finalidad de hacer seguimiento a las competencias de la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Subsidio Familiar, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superintendencia de Notariado y Registro y al Superintendencia de transporte.
19 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 208 de 2020 C. “por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Título (plenaria)	Se propuso eliminar la disposición que establece la reglamentación del artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, en el entendido que la reglamentación obedece o compete al Gobierno Nacional.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 102 de 195

19 de mayo de 2021	Proyecto de Ley Nº 208 de 2020 C. “por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa Artículo 3 (plenaria)	Es de resaltar que el objeto de este artículo es establecer un término de 3 años para el cumplimiento de que las entidades públicas adecuen sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia.
19 de mayo de 2021	Proyecto de Ley Nº 208 de 2020 C. “por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa Artículo 4 (plenaria)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Precisar que la prelación para los jóvenes será en un porcentaje mínimo del 10% para las plantas. 2. Se aclaran los requisitos de jóvenes entre 18 y 28 años, egresados de programas técnicos, tecnólogos y profesionales que no acrediten experiencia en su campo de saber 3. Establecer que las Plantas Temporales existentes y nuevas tendrán 1 año para adecuar sus manuales de funciones
19 de mayo de 2021	Proyecto de Ley Nº 208 de 2020 C. “por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones”,	Proposición modificativa Artículo 5 (plenaria)	Se precisó que el 10% de los contratos de prestación de servicios de cada entidad pública, se deberán destinar a jóvenes entre 18 y 28 años graduados que no acrediten experiencia.
19 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 232 de 2019C “Por medio del cual se reglamenta el modelo para la atención y seguimiento de adolescentes y jóvenes que estuvieron bajo custodia del estado a través del instituto	Proposición modificativa Artículo 6 (plenaria)	Proposición con el fin de que se establezcan unos requisitos para adquirir, mantener y perder la calidad de beneficiarios del fondo a crear para beneficio del derecho a la educación de los jóvenes y adolescentes que estuvieron bajo custodia del Instituto Colombiano De Bienestar



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 103 de 195

	colombiano de bienestar familiar”		Familiar
19 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 232 de 2019C “Por medio del cual se reglamenta el modelo para la atención y seguimiento de adolescentes y jóvenes que estuvieron bajo custodia del estado a través del instituto colombiano de bienestar familiar”	Proposición modificativa Artículo 1 (Plenaria)	Establece un acompañamiento continuo de las personas que en situación de adoptabilidad por su condición menos favorecida y en lo concerniente a los adolescentes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes permite hacer un seguimiento evitando la reincidencia y la resocialización de los Jóvenes, sin ser necesario que sean beneficiarios de los programas del presente Proyecto de Ley.
20 mayo de 2021	Proyecto de Ley No. 071 de 2020 Cámara, “Ley de Desconexión Laboral” o “Por medio de la cual se regula la desconexión en la relación laboral, legal y/o reglamentaria y se modifica la Ley 1221 de 2008”	Proposición modificativa Artículo 7 (plenaria)	Con el fin de que la función pública reglamente y haga seguimiento para garantizar el derecho a la desconexión de los servidores públicos, diseñando las condiciones y excepciones para el desempeño de sus funciones.
20 de mayo 2021	Proyecto de Ley No. 071 de 2020 Cámara, “Ley de Desconexión Laboral” o “Por medio de la cual se regula la desconexión en la relación laboral, legal y/o reglamentaria y se modifica la Ley 1221 de 2008”	Proposición modificativa Artículo 1 (Plenaria)	Se corrige un error de redacción eliminando la expresión “ni aquellos de la” por cuando la expresión permitiría la interpretación contraria a la pretendida por el artículo, por cuánto la expresión excluiría la personal y familiar de los trabajadores del sector privado o servidores públicos.
20 de mayo de 2021	Proyecto de Ley No. 071 de 2020 Cámara, “Ley de Desconexión Laboral” o “Por medio de la cual se regula la desconexión en la relación laboral, legal y/o reglamentaria y se modifica la Ley 1221 de 2008”	Proposición modificativa Artículo 5 (plenaria)	Teniendo en cuenta las dificultades que se presentaría con el fin de la consecución de un consenso, además con esta negociación se perdería la voluntad del empleador, el cual es de gran importancia para el sector privado. Además que en los casos que no sean relaciones laborales, como es el contrato por prestación de servicio, se ha establecido que estos carecen de la obligación del cumplimiento de un horario laboral.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

L-M. P.1-F04

PÁGINA

104 de 195

26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 037 de 2020 Cámara "por medio de la cual se incentiva el uso productivo de la guadua y el bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional"	Proposición de eliminación párrafo Artículo 15 (plenaria)	Evitando establecer la obligatoriedad sobre el material que se debe usar en las construcciones de viviendas rurales en los programas que adelanté el gobierno, porque el material utilizado debe obedecer a criterios arquitectónicos, y no establecidos mediante una ley, lo cual no configuraría un incentivo sino una obligatoriedad.
26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 037 de 2020 Cámara "por medio de la cual se incentiva el uso productivo de la guadua y el bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional"	Proposición de eliminación párrafo Artículo 17 (plenaria)	El párrafo reflejaba la preferencia hacia una región de nuestro país, por lo que se sugirió que se suprima el mencionado texto y de esta forma proponer que todos los programas establecidos por el gobierno nacional en virtud de este proyecto de ley queden dirigidos a todo el territorio colombiano donde se adelanten cultivos de guadua y bambú, sin hacer distinción alguna
26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 509 de 2021C - 125-2019S, "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones",	Proposición modificativa Artículo 1 (comisión)	Teniendo en cuenta que el sistema de seguridad social en salud está constituido por las EPS, y son estas las encargadas de reconocer y hacer el pago de la licencia de maternidad al empleador y se aclara que para el reconocimiento de la licencia de paternidad se debe aplicar lo estipulado en la Ley.
26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 509 de 2021C - 125-2019S, "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones"	Proposición modificativa Artículo 2 (comisión)	Con la intención de dar claridad al reemplazo de los concejales o ediles que entran en licencia de paternidad, adicionando que no haya lugar al reemplazo del concejal o edil, por cuanto la licencia de paternidad es de 8 días.
26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 509 de 2021C - 125-2019S, "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones"	Proposición modificativa Artículo 3 (comisión)	Se aclara que para el reconocimiento de la licencia de paternidad se debe aplicar lo estipulado en la Ley. Igualmente se propuso que no haya lugar al reemplazo del diputado, por cuanto la licencia de paternidad es de 8 días.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

I-M.P.1-F04

PÁGINA

105 de 195

26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 600 de 2021C, "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos. [Protección menores de edad]",	Proposición modificativa artículo 5 (comisión)	Evitando que hubiese sido facultativo para los medios de comunicación establecer un código de buenas prácticas. Esto teniendo en cuenta que el ICBF y la Comisión de Regulación de Comunicaciones y el Ministerio de las TIC establecerán los lineamientos para que todos los medios de comunicación garanticen de igual manera las buenas practicas tendientes a la protección de los niños niñas y adolescentes.
26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley 600 de 2021C, "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos. [Protección menores de edad]"	Proposición modificativa artículo 6 (comisión)	La divulgación de los Códigos de Buenas Practicas debía estar acompañada de la garantía del cumplimiento de las guías y lineamientos estipulados en el Proyecto de Ley
26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 434 de 2020C - 311S "Por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones."	Proposición modificativa Artículo 4 (plenaria)	Se propuso agregar el uso de los tapabocas inclusivos a eventos públicos en los que sean necesarios y estén presentes los intérpretes, para garantizar la participación de los discapacitados auditivos.
26 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 434 de 2020C - 311S "Por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes y se dictan	Proposición modificativa Artículo 2 (plenaria)	Se incorpora la necesidad de los avisos para los usos de los tapabocas inclusivos y las condiciones para hacer el uso de estos, teniendo en cuenta que los elementos transparentes no garantizan la protección del contagio.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 106 de 195

	otras disposiciones.”		
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 5 (plenaria)	Con el fin de definir La Corresponsabilidad como uno de los principios más fundamentales de la cultura ciudadana.
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley No. 560 de 2021 Cámara, “por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el código penal (ley 599 de 2000), el código de procedimiento penal (ley 906 de 2004), el código penitenciario y carcelario (ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones, Ley Gilma Jiménez”	Proposición aditiva Artículo nuevo (plenaria)	Con el fin de que las alcaldías municipales y distritales diseñen e implementen campañas de cultura ciudadana.
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Proposición aditiva Artículo nuevo (plenaria)	Obedeciendo al objeto de la ESAP se busca fomentar la capacitación, formación y desarrollo de la gestión de lo público propendiendo por la transformación del estado.
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Proposición aditiva Artículo nuevo (plenaria)	Con el fin de la construcción y consolidación de la una cultura ciudadana que privilegie la convivencia social y la dignidad humana.
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras	Proposición aditiva Artículo nuevo (plenaria)	Buscando crear un sentido de pertenencia en la ciudadanía haciéndolos responsables de las buenas practicas comportamentales.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 107 de 195

	disposiciones”		
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Titulo (plenaria)	Con fundamento en la proposición radicada al artículo 1 del proyecto de ley, que desarrolla el objeto, se sugiere la modificación del título.
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 3 (plenaria)	A fin de establecer la importancia de fomentar la resolución pacífica de conflictos en instituciones educativas, oficiales o privadas y en general en cualquier escenario de convivencia, como mecanismo que disminuye los índices de violencia.
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 1 (plenaria)	Se propone que el objeto del proyecto sea crear los parámetros generales en los que se deberá fundamentar la política pública, para que sea el Ministerio de Cultura el encargado de desarrollarla.
27 de mayo de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 2 (plenaria)	Se adicionan algunas expresiones claves para delimitar el alcance de la política de cultura ciudadana y fomentar la democracia participativa.
3 de junio de 2021	Proyecto de Ley N° 440 de 2020C. “por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 1 (Plenaria)	Se propuso replantear el orden del texto, dejando en la parte inicial sobre qué sector se está promoviendo el acceso, y posteriormente, a quienes está beneficiando.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 108 de 195

3 de junio de 2021	Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 4 (plenaria)	Por técnica legislativa se propone dividir las dimensiones por literales.
8 de junio de 2021	Proyecto de Ley 095 de 2020C “Por medio de la cual se promueve la agricultura y economía campesina, familiar, comunitaria y se dictan otras disposiciones.”,	Proposición modificativa Artículo 6 (plenaria)	La importancia de las plazas de mercado, espacios creados y que han sido necesarias para el desarrollo de los colombianos antes de la industrialización y de los aumentos de las importaciones de productos del agro, de los cuales somos productores.
8 de junio de 2021	Proyecto de Ley 095 de 2020C “Por medio de la cual se promueve la agricultura y economía campesina, familiar, comunitaria y se dictan otras disposiciones.”	Proposición modificativa Artículo 5 (plenaria)	Se incluye las certificaciones y registros sanitarios dentro de las exenciones de quienes participen en los programas y proyectos de la económica y agricultura campesina.
9 de junio de 2021	Proyecto de Ley 598 de 2021C - 123 de 2019S “por medio de la cual se establece la enseñanza sobre la protección legal y constitucional a la mujer” – Ley “ni una más”	Proposición modificativa Artículo 2 (plenaria)	No se considera apropiado que dentro de una asignatura de educación sexual sea tratado la temática de la protección legal y constitucional de la mujer dada su relevancia, es por tal motivo que se establece la modificación al articulado dejando educación sexual y la enseñanza de la protección legal y constitucional de las mujeres dejando una mejor interpretación de la enseñanza a impartir.
9 de junio de 2021	Proyecto de Ley N° 010 de 2020 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso y se prohíbe su fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 22 (plenaria)	Integrando al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a las jornadas de limpieza, pues son ellos los que se encargan de guiar el servicio público de aseo como medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 109 de 195

09 de junio de 2021	Proyecto de Ley N° 010 de 2020 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso y se prohíbe su fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones"	Proposición aditiva Artículo nuevo (plenaria)	Proposición con la necesidad de articular la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario.
10 de junio de 2021	Proyecto de Ley No. 560 de 2021 Cámara, "por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el código penal (ley 599 de 2000), el código de procedimiento penal (ley 906 de 2004), el código penitenciario y carcelario (ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones, Ley Gilma Jiménez"	Proposición modificativa Artículo 1 (plenaria)	Proposición de redacción.
10 de junio de 2021	Proyecto de Ley No. 560 de 2021 Cámara, "por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el código penal (ley 599 de 2000), el código de procedimiento penal (ley 906 de 2004), el código penitenciario y carcelario (ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones, Ley Gilma Jiménez"	Proposición modificativa Artículo 25 (plenaria)	En aras de desarrollar una política pública que garantice la corresponsabilidad institucional en rutas de prevención y atención, se involucra en el desarrollo de la misma, no solo al Bienestar Familiar sino, al Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo.
11 de junio de 2021	Proyecto de Ley 095 de 2020C "Por medio de la cual se promueve la agricultura y	Proposición modificativa Artículo 1	Pretendía la inclusión de la promoción del apoyo técnico y financiero enfocado a la economía campesina, debido a la necesidad del



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

L-M. P.1-F04

PÁGINA

111 de 195

	dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”		ideoneidad.
16 de junio de 2021	Proyecto de Ley No. 565 de 2021C - 365 de 2020S, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 14 (plenaria)	Con la finalidad de establecer las entidades que ya están creadas adscritas al Ministerio de Minas y Energía y que realizan las funciones destinadas al registro geotérmico.
16 de junio de 2021	Proyecto de Ley No. 565 de 2021C - 365 de 2020S, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 15 (plenaria)	Con la finalidad de establecer las entidades que ya están creadas adscritas al Ministerio de Minas y Energía y que realizan las funciones destinadas a sancionar a quienes desarrollen actividades relacionadas con el desarrollo de los proyectos de generación de energía eléctrica a partir del recurso geotérmico
16 de junio de 2021	Proyecto de Ley No. 565 de 2021C - 365 de 2020S, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”	Proposición modificativa Artículo 16 (plenaria)	Estableciendo las entidades como el Servicio Geológico Colombiano, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) como entidades a las cuales se debe respetar y cumplir los requerimientos para no encontrarse en conducta objeto de sanción.
19 de junio de 2021	Proyecto de Ley No. 301 de 2020 C, “Por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia”,	Proposición modificativa Artículo 42 (plenaria)	Con el fin de establecer unos lineamientos para garantizar la funcionabilidad y aplicabilidad de las funciones del Comité de Convivencia incluyendo importancia de garantizar la imparcialidad, la publicidad y el debido proceso dentro de la solución de una controversia.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 112 de 195

21 de junio de 2021	Proyecto de Ley 625 de 2021C y 482 de 2021S “Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002”.	Proposición modificativa Artículo 1 (plenaria)	Se incluye dentro de la distribución del porcentaje de la sobretasa del que trata el parágrafo transitorio 2 a los municipios, teniendo en cuenta que no se están teniendo presentes dentro de la distribución de la sobretasa de la gasolina para el año gravable 2022 y resaltando que los municipios también cuentan con necesidades de mantenimiento vial.
---------------------	--	--	--

SUBCOMISIONES

1	PLE 409/2020C - 234/2020S “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” Tiene por objeto regular el derecho constitucional a elegir y ser elegido, las funciones de las autoridades públicas electorales y, ocasionalmente, de los particulares que la ejerzan, como también los procedimientos para su ejercicio, con el fin de asegurar que el proceso electoral, el resultado de las elecciones y demás manifestaciones de la participación política electoral representen con fidelidad, autenticidad, transparencia y efectividad, la voluntad de sus titulares.
2	P.L. No. 064 de 2020 acumulado con el P.L. No. 114 de 2020 y P.L. No. 333 de 2020. “Por medio del cual se promueven mecanismos de acceso efectivo a los procesos de insolvencia de personas naturales no comerciantes Covid 19 y se dictan otras disposiciones transitorias.” El objeto es establecer un régimen diferenciado con respecto a las empresas de economía solidaria, modifica de igual manera las disposiciones del proceso de insolvencia de personas naturales no comerciantes, garantizando a los acreedores, los principios procesales de transparencia y debido proceso, para que puedan negociar y recibir el pago de sus acreencias permitiendo afrontar sus pasivos, para una recuperación económica en el menor tiempo posible.
3.	P.L. No. 486 de 2020. “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”. El objeto es Actualizar y unificar el régimen político y administrativo que rige a los departamentos como entidades territoriales autónomas y descentralizadas.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

Debate control político Comisión primera (30 de julio de 2020)



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 113 de 195

Sobre la responsabilidad del Gobierno Nacional y de la organización Sayco-Acinpro, con los autores, artistas, productores de espectáculos y promotores de las artes escénicas, entre otros, frente a las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria.

Se citó al Ministerio del Interior; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Cultura de Colombia; Superintendencia de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Medidas que solicitamos:

1. Congelar los créditos y las hipotecas.
2. Suprimir los intereses de las personas naturales del sector cultural.
3. Congelar los pagos de seguridad social sin que ello afecte su cobertura.
4. Generar un alivio en los pagos de servicios públicos, especialmente en los de telefonía.
5. Continuar posponiendo los pagos de la renovación de matrícula mercantil.
6. Abrir espacios para producciones nacionales.
7. Incentivar una propuesta de trabajo en línea para el sector artístico.
8. No suspender los contratos de prestación de servicios.
9. Reglamentar la ley 1975 de 2019.
10. Establecer una renta básica mínima universal para los artistas.
11. Suministrar bonos alimentarios, especialmente para los artistas callejeros.
12. Disponer de fondos presupuestales para el sector cultural.

Debate de Control Político en Plenaria sobre la vacuna del Covid-19 (13 de agosto de 2020)

Se presentaron las diferentes inquietudes referentes a las medidas adoptadas por el Gobierno para la obtención de la vacuna contra el Covid -19

- ¿El Gobierno ha enviado Investigadores nuestros a los laboratorios donde están trabajando las vacunas?
- ¿La distribución de las vacunas serán gratuitas?
- ¿Están previstos los recursos?
- ¿Cuántas vacunas son para Colombia?
- ¿Colombia puede ser lugar de experimentación?
- ¿Quién manejará la vacuna?



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 114 de 195

- ¿Qué garantía tendría Colombia de tener accesos a la vacuna?
- ¿Cuántas dosis le corresponden a Colombia?
- ¿Existen acuerdos bilaterales en los cuales el país pueda acceder a la vacuna, sin recurrir al COVAX? ¿Hay agenda diplomática en ese sentido
- ¿COVAX es la única estrategia para acceder a la vacuna?
- ¿Cómo están las estructuras alrededor de los ejes de acción: en investigación, distribución y aplicación?

Se recomendó que Colombia debería convocar a los demás países para aportar recursos, teniendo en cuenta que Colombia hace parte muchas organizaciones, dentro de las que se encuentra la Alianza del Pacífico, para crear fondos que aporten recursos a los ensayos clínicos.

Respuestas por parte del Ministerio de Salud:

Se destacó que, frente a un proyecto de desarrollo de vacunas, se deben cumplir las fases de garantizar su eficacia, seguridad y los procesos de calidad y la disponibilidad del proceso de distribución.

Se ha venido implementando una estrategia de vacunación, que tiene por objetivo generar acceso a vacunas eficaces lo más pronto posible, para lo cuales se cuenta con modelo de priorización para tres (3) grupos, inicialmente:

1. Personas mayores de 60 años = 6.8 millones de personas
2. Las personas con comorbilidad = 6.7 millones de personas
3. Las personas que tienen otras afecciones que puedan ser sujetos como lo son los trabajadores en el sector de la salud, los cuales están cuantificados en su población. = 800.000 personas.

Y adicionalmente se cuenta con otro horizonte que es generar Inmunidad de rebaño, que se estima tendría que ser de un 60% de población vacunada, que representa alrededor de 30 millones de personas, sin embargo, estos últimos números pueden variar en el tiempo en la medida de no se conoce la prevalencia del nivel de inmunidad que se genera en la población con el transcurso de la enfermedad.

En cuanto a las estrategias bilaterales, el Ministerio tiene claridad que nuestro mecanismo por la que se sustenta la política es el COVAX, compras y adquisición de vacunas, para obtener mejores precios, lo cual nos permite unirnos a otros países y obtener las vacunas que se necesitan. Esta política aún se encuentra en construcción, a mediados de septiembre se tendrá mayor claridad sobre los países que participan en esta plataforma, los cuales serían países de bajo y mediano nivel de desarrollo.

El COVAX, nos garantizaría el **20%** de la necesidad del país, equivalente a **10 millones** de personas, Colombia ya se adhirió a COVAX mediante comunicación enviada desde el mes de junio de 2020, nos brinda flexibilidad de precios.

Los proveedores de vacunas no han determinado fechas de distribución, por lo cual estas fechas están por definirse para todo el mundo. Sin embargo, el Gobierno prevé que estaría en Colombia el primer semestre del año 2021 y la mayor distribución se haría a lo largo del año 2021.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 115 de 195

🚩 Debate control político Comisión primera (18 de agosto de 2020)

Tema: Responder el cuestionario respecto a cada cartera, en relación con el Proyecto de Ley No. 296/2020 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021".

Se invitó a: Presidente Corte Suprema de Justicia, Presidente Corte Constitucional, Presidente del Consejo de Estado, Presidenta Consejo Superior de la Judicatura, Presidenta Jurisdicción Especial para la Paz, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo Colombia, Registrador Nacional del Estado Civil, Presidente Consejo Nacional Electoral, Auditora General Republica, Presidente Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

Se expresó que uno de los aspectos fundamentales abordados por el Proyecto de Ley de presupuesto para la vigencia fiscal para el año 2021, está asociado a la crisis de la salud pública generada a partir de la aparición del Covid 19, hoy declarada pandemia por la OMS, de este modo las proyecciones de crecimiento económico tanto a nivel mundial como a nivel local, evidencian una total incertidumbre; presentándose indicadores negativos. Sin embargo, se reconoció el trabajo y esfuerzo del Ministerio de Hacienda, el cual pese a las dificultades y que, si bien se necesitan muchos más recursos, los presupuestos de los órganos citados presentan un crecimiento significativo.

- La Fiscalía General de la Nación incrementa 11,26% en su presupuesto
- En tema de Paz, para el presupuesto del año 2021, se están identificadas 52 entidades con un incremento de 10.7 billones de pesos para contribuir con el acuerdo final de la terminación del conflicto.
- La Contraloría General de la República presenta un incremento del 86%
- Preocupa el presupuesto de la Defensoría con la disminución del 16,88% de su inversión
- Ministerio de Justicia con un incremento de 28,96% con respecto al presupuesto del 2020.
- La procuraduría General de la Nación tiene un incremento mayor al 17%

Propuesta:

A los recursos del Ministerio de Justicia más que a una infraestructura física como está proyectado en el presupuesto, se deben destinar estos recursos para la modernización de los sistemas de información de la rama judicial, para que se pueda implementar el expediente digital creado desde 2014, acciones para poder contar con una eficiente administración de justicia.

Finalmente se enfatizó en la importancia de buscar una focalización del gasto público para mejorar la calidad del gasto público.

🚩 Debate Control Político en Plenaria (20 de agosto de 2020)

Exigimos avances y agilización en infraestructura vial para Cundinamarca como:



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 116 de 195

Proyecto Ruta del Sol sector 1 y la perimetral de Oriente.

Solicitudes:

Frente a la construcción de la Ruta del sol sector 1, solicitamos:

- Priorización dentro de las inversiones de infraestructura vial.
- Evaluar otros medios de financiación para No al peaje el trigo.
- Contratación de los 18 Km faltantes en doble calzada.
- Proyectos del Bicentenario.
- Revisar la posibilidad de una sola concesión desde Fontibón hasta Guaduas para lograr la financiación de la obra.

En cuanto a la perimetral de Oriente:

- Se solicita la culminación de la construcción de las unidades funcionales 4 y 5, la cual debía estar en operación en el 2018 y en la actualidad se encuentra suspendido. Adicionalmente Fómeque debe quedar incluido en trazado definitivo.

Con relación a la doble calzada Zipaquirá – Ubaté – Chiquinquirá:

- Se solicitó la ampliación hasta Chiquinquirá la cual se puede financiar con recursos mixtos, por ser obra pública.

Finalmente, en relación a la vía alterna a los llanos orientales por el Guavio:

- Se expresó la Invitación a las empresas privadas que explotan en la región del Guavio atendiendo la responsabilidad social, con los esfuerzos de la Gobernación y Gobierno Nacional se le puedan otorgar los recursos para garantizar la construcción de este corredor vial, que servirá como corredor complementario a los llanos orientales.

Conclusiones:

Ministra de Transporte: Ángela María Orozco Gómez

-El primer tramo de la Ruta del Sol se encuentra actualmente en etapa de construcción, operación y mantenimiento y funciona con normalidad, salvo por los 18 Kilómetros faltantes.

-Actualmente este primer tramo se encuentra para presentación en fase de pre factibilidad, mediante una iniciativa privada que se adelantaría para los 18 Km fundamentales para lograr los objetivos que se persiguen con los tres (3) tramos de la Ruta del Sol.

Manuel Felipe Gutiérrez Torres- - Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

La totalidad para el tramo 1 del Proyecto Ruta del Sol se encontraba financiada, sin embargo, entre los años 2012 y 2013 se redujo el alcance del proyecto en el Gobierno del momento por una decisión de tipo judicial y como consecuencia de esto, la fuente de financiación se redujo también porque hubo un tramo entre Villeta – Guaduas que no ha sido concluido



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 117 de 195

de 18 Kilómetros de doble calzada y lo que se tiene previsto es una iniciativa privada en la que se está avanzando en su estructuración con el fin de poder concluir esta importante obra.

En el caso de nuestra propuesta de una sola Concesión desde Fontibón hasta Guaduas para lograr la financiación de la obra, el Presidente de la ANI manifestó que se revisaría y evaluaría dicha propuesta.

Debate control político Comisión primera (25 de agosto de 2020)

Tema: Responder el cuestionario respecto a cada cartera, en relación con el Proyecto de Ley No. 296/2020 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021".

Se invitó Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Superintendencia de Notariado y Registro, Dirección Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Dirección Agencia de Renovación del Territorio, Dirección General Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Director Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dirección Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, Dirección Unidad Nacional de Protección.

- Se reconoció el esfuerzo por parte del Gobierno Nacional a pesar de las dificultades, por incrementar los presupuestos en todas las entidades y de manera puntual se resalta el incremento del presupuesto en el Ministerio del Interior en derechos humanos, y la preocupación, más allá del presupuesto, de cómo serán distribuidos los recursos para que se vean consolidados en todos los territorios.
- Se expresó la preocupación hacia el Ministerio del Interior en relación a la disminución de los recursos en seguridad y convivencia; igualmente preocupación frente a la deuda como Estado en la reparación integral de las víctimas, y como se van a invertir los recursos para las medidas tempranas en la prevención de los hechos en materia de líderes sociales.
- Plantear en la unidad de protección el incremento de los recursos, como se van a utilizar y en que estrategias va a tener la unidad de protección para garantizar la protección de los líderes sociales.
- En cuanto a la Agencia de la Reincorporación se presenta un incremento del presupuesto en un 4.3%, en la Agencia Nacional de Defensa.
- Se cuestionó en la superintendencia de Notariado y Registro, y para el IGAC, frente a la implementación del multicatastro en el país y sobre los recursos que recibe la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con la Ley 55, en relación si estos recursos se dirigen al presupuesto general o son girados directamente a las entidades como la Rama Judicial, la Fiscalía.
- Se reconoció que el presupuesto de la Fiscalía ha aumentado 11,26 %, y se presentó una consideración frente a que se tome una decisión para legalizar estos funcionarios que tienen tanto tiempo de experiencia frente a que en la actualidad hay 33.000 funcionarios en provisionalidad, con más de 15 años.

Conclusiones Ministerio de Hacienda:



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04


PÁGINA 118 de 195

Contextualizar la implicación de los ingresos del estado, donde se estima un caída del 5,5 % PIB, sumado a la caída en precios del petróleo, en términos nominales, los ingresos que se esperan para este presupuesto son escasamente superiores a los del 2019, sin embargo, se ha hecho una programación presupuestal que implica un aumento del gasto del 13,5% del PIB, el gasto distinto de deuda, la inflación caerá en el orden 2%, lo que se traduce en un crecimiento real muy importante, del gasto que va a tener el Gobierno Central, por lo que el Estado debe responder a las necesidades en las medidas que pueda hacerlo.

En términos de entidades, se estipula:

- La Fiscalía General de la Nación, crecerá 9,3%, cuatro veces la inflación.
- El Área de Justicia y el Derecho, crecerá 7,8 % casi cuatro veces lo que será la inflación.
- Los Organismos de control, crecerán 10,6%.
- El Sector de Interior, crecerá 5,6%.
- El Sistema Integral de Verdad Justicia, reparación y no repetición, crecerá: 7,7%.

Lo que se evidencia de que a pesar de que se está teniendo un año difícil, se está presentando un crecimiento real en la inversión de todos estos sectores.

 **Debate de control político en Plenaria: (28/10/2020)** Los servicios vitales en época de crisis

Presentamos un balance general de la gran problemática que se presenta en Colombia sobre la prestación de los servicios públicos en ocasión de la pandemia.

Medidas que se deben adoptar en la prestación de servicios públicos:

- Revisar el modelo económico.
- Sostenibilidad económica de los usuarios.
- Multas para beneficio de los usuarios.
- Subsidios al GLP.
- Reforma a la Ley 142 de 1994.
- Eficiencia en la tarifa.
- Consumo básico de subsistencia.
- Facturar solo el costo del servicio.
- Congelar todas las constituciones.
- Ampliar la cobertura servicio de gas.
- Sistema único de información de la SSPD.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 119 de 195

- Mantener servicio de internet y telefonía móvil como esencial.

Conclusiones:

- Fue reiterado la necesidad de unos servicios públicos con calidad a satisfacción de los usuarios.
- Se deben tomar medidas sobre los 4 millones de hogares que no han podido pagar los servicios.
- Se reconocieron las medidas del Gobierno, entre ellas garantizar el suministro a los servicios públicos aún en esta época de crisis ordenado las 70 mil reconexiones, haber mantenido los subsidios y alivios, haber establecido las tarifas diferenciales, con más de 8 millones de usuarios de energía beneficiados y más de 4 millones beneficiados en gas natural.
- Le correspondió al Gobierno obligar no incrementar el valor del Kilovatio, sin embargo, se siguen evidenciando estos incrementos.
- Es inadmisibles el cobro por promedio.
- Frente al tema de la superintendencia, se reconoce el fortalecimiento de los canales de información a los usuarios se pide que los operadores fortalezcan también el fortalecimiento de sus canales.
- Se exalta la masificación digital, atendiendo el déficit principalmente en la zona rural, el proyecto de conectar a 10 mil escuelas es un programa que merece ser reconocido.
- Llegar al 80% de cobertura en 4G que se planeta en 5 años se espera que se pueda acortar el plazo.
- Una de las grandes dificultades en la virtualidad son los elementos tecnológicos.
- Revisar el consumo básico de subsistencia.
- Revisar las contribuciones de la tarifa para que solo se cobre el servicio.
- Disponer de los recursos acumulados de los cargos por confiabilidad para pagar subsidios o ayudar a los 4000 hogares que no han podido cancelar los servicios.
- Alza tarifaria y servicio intermitente en servicio de energía.
- Hubo cuestionamientos como el de calidad sin respuesta por parte del operador Enel.
- Considerar tarifa diferencial para los usuarios de la provincia del Guavio.

 **Debate control político Comisión primera Perimetral de Oriente (26 de abril de 2021)**

Problemática:

EL EER condicionó el cumplimiento de la ejecución de la obra, a mayo de 2019 a 2 actividades:

Actividad 1

- Medidas y obras de mitigación en puntos hídricos



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 120 de 195

- ANI presentaría obras junto con el Concesionario al ANLA-CAR CORPORINOQUIA

Actividad 2

- Si son rechazadas: nuevas medidas
- Si son aceptadas: reanudar las intervenciones

CONCLUSIONES:

1. Se planteó la necesidad de una mesa de trabajo para el caso de Chía
2. Frente al acceso por el Norte la ANI ha anunciado la ampliación vial en dos calzadas por la autopista norte , por la séptima con una inversión de 1.4 billones de pesos
3. Terminar de financiar la variante de Sopó
4. La tarifa diferencial, reclamada por los concejales de Chía, una vez inicie el proceso de concesión se dará en termino de 4 o 5 meses.
5. Frente al tema de la perimetral se destaca que esta vía ya es existente y que se tratan de actividades de mejoramiento y rehabilitación y se reitera que el único tramo nuevo corresponden a 4,8 Km, tramo que ya cuenta con licencia ambiental.
6. Se solicitó aclarar al Ministerio de Ambiente si le corresponde o no emitir una directiva, circular o resolución para que Corporinoquía para que esta ultima pueda actuar.
7. Frente a la Viceministra se resalta la voluntad para poder reiniciar de manera pronta los proyectos de acceso a la ciudad de Bogotá
8. Con relación a la ANI, se mencionó que frente a la perimetral de Oriente se resalta su voluntad por dar viabilidad a las obras y se resaltó que existen en las Unidades Funcionales 4 y 5 inversiones por \$615 mil y \$400 billones de pesos respectivamente.
9. Se expresó la preocupación por las restricciones que permiten realizar intervenciones,

Se planteó que CORPORINOQUIA tome una decisión, frente al hecho de que las vías son preexistentes y que si es necesario plantear un nuevo tramo que se pronuncie frente al mismo, que sean propositivos planteando alternativas.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL

FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD	PETICIÓN	RESPUESTA
01/07/2020- Henry Ceballos Jean Marc Crepy	Derecho de Petición -		Informamos que hasta el día de la clausura de la legislatura 201



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 121 de 195

<p>Ana Helena Pinilla 03/07/2020 - Bertha Salas Virviescas Jean Marc Crepy 08/07/2020- Mario Escobar Peña Jean Marc Crepy 09/07/2020- Fanny Lucia Yepes Delgado Mauricio Sánchez Carlos Ernesto Jean Marc Crepy Hernández Vélez Trinidad García 13/07/2020- Neil Alfonso Niño Peña 17/07/2020- Andrea Corredor 21/07/2020- Jean Marc Crepy 23/07/2020- Henry Ceballos 31/07/2020- Jean Marc Crepy Neil Alfonso Niño Peña 08/07/2020- Henry Ceballos 11/08/2020- Fanny Lucia</p>	<p>Petición</p>	<p>No gravar las pensiones</p>	<p>2020, no cursaba proyecto de ley alguno en la Cámara de Representante sobre Reforma Laboral, Reforma tributaria ni mucho menos sobre Reforma Pensional.</p> <p>Sin embargo, con la instalación de la legislatura 2020- 2021, donde iniciaremos el estudio a los últimos proyectos radicados, ya que desde la Cámara de Representantes, trabajamos arduamente en el marco de nuestras funciones legislativas y de control político, por lo que dejó en manifiesto mi disposición para apoyar iniciativas legislativas que propendan siempre por el bienestar de todas y todos los colombianos; no obstante, es menester aclarar que el curso de los proyectos de Ley o Acto Legislativo depende de la voluntad de mayorías del Congreso y no exclusivamente de este servidor.</p>
<p>02/07/2020</p>	<p>Notificación</p>	<p>Revisión automática de constitucionalidad del Decreto Legislativo 813 de 2020 “Por el cual se modifica el Presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020”.</p>	<p>Me permito manifestar en calidad de congresista y miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que el documento ya fue recibido por este despacho. Se procederá hacer la revisión pertinente.</p>
<p>03/07/2020</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>Abstenerse de aprobar reforma financiera radicada por el gobierno nacional en cámara de representantes el pasado 22 de junio de 2.020.</p>	<p>Informamos que hasta el día de clausura de la legislatura 2019-2020, no cursaba proyecto de ley alguno en la Cámara de Representante sobre Reforma Laboral, Reforma tributaria ni</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 122 de 195

			<p>mucho menos sobre Reforma Pensional.</p> <p>Sin embargo, con la instalación de la legislatura 2020- 2021, donde iniciaremos el estudio a los últimos proyectos radicados, ya que desde la Cámara de Representantes, trabajamos arduamente en el marco de nuestras funciones legislativas y de control político, por lo que dejó en manifiesto mi disposición para apoyar iniciativas legislativas que propendan siempre por el bienestar de todas y todos los colombianos; no obstante, es menester aclarar que el curso de los proyectos de Ley o Acto Legislativo depende de la voluntad de mayorías del Congreso y no exclusivamente de este servidor.</p>
08/07/2020	Derecho de Petición	Solicitud de apoyo para la reactivación de la actividad de los alojamientos rurales en el Departamento de Cundinamarca.	<p>Es pertinente indicar que teniendo en cuenta la evolución que ha tenido la propagación del COVID-19 y el aumento de los casos en las regiones como Bogotá, por parte del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud aseguraron que el pico de la curva se ha ido moviendo, lo que implica un mayor rango de contagios por ende es necesario impartir medidas estrictas y disminuir los mecanismos de transmisión del virus.</p> <p>Que dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional no se encuentran contempladas la de recreación como una excepción al aislamiento preventivo y en razón a la restricción actual en el</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 123 de 195

			<p>Departamento de Cundinamarca no es posible la reactivación de este sector.</p> <p>Por otra parte, mediante Decreto 557 del 15 de abril de 2020, se destinaron unos recursos para contribuir a la subsistencia de los guías de turismo que cuenten con inscripción activa y vigente. Mediante esta normativa se aplaza el pago del impuesto nacional con destino al turismo como inversión social, que proviene de la compra de tiquetes internacionales con destino a Colombia.</p> <p>El acto administrativo también contempla la autorización a las micro y pequeñas empresas, y algunas entidades sin ánimo de lucro, a tener tarifas diferenciadas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en el Registro Nacional de Turismo (RNT).</p> <p>Es importante mencionar que no corresponde al Congreso de la Republica decidir si se permite la reapertura de los alojamientos turistas, puesto que es el Gobierno Nacional que toma dicha determinación.</p>
09/07/2020	Derecho de Petición	Lineamientos sugeridos y posturas filosóficas e ideológicas en tiempo de covid-19 o coronavirus conducentes a renovaciones imprescindibles para ser aplicadas en lo social, constitucional, judicial e institucional.	Si bien hay que recalcar que somos poseedores del derecho a la libertad de opinión, nos encontramos en una situación mundial a raíz del COVID-19 el cual nos ha empezado a unir a los ciudadanos en la búsqueda de bienestar social y económico, dejando a un lado discusiones



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 124 de 195

			<p>alternas y colocando de principio el desarrollo de los colombianos y la nación.</p> <p>En cuanto a los señalamientos y conocimiento de conductas punibles lo invito a colocar en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación.</p>
<p>11/07/2020- Jean Marc Crepy 31/07/2020- Jean Marc Crepy 05/08/2020- Crepy Jean Marc 06/08/2020- Crepy Jean Marc 11/08/2020- Crepy Jean Marc 19/08/2020- Crepy Jean Marc 25/08/2020- Crepy Jean Marc Crepy Jean Marc 01/09/2020- Crepy Jean Marc 07/09/2020- Crepy Jean Marc 09/09/2020- Crepy Jean Marc 14/09/2020- Crepy Jean Marc 22/09/2020- Crepy Jean Marc 13/10/2020- Crepy Jean Marc Crepy Jean Marc 26/10/2020- Crepy Jean Marc Crepy Jean Marc 16/11/2020- Crepy Jean Marc 23/11/2020- Crepy Jean Marc 26/11/2020- Crepy Jean Marc 01/12/2020- Crepy Jean Marc</p>	Sugerencia	<p>Requerimientos y declaraciones para denuncios penales y disciplinarios ante la honorable comisión legal de investigación y acusación de la honorable cámara de representantes del honorable congreso de la república de Colombia.</p>	<p>Si bien hay que recalcar que somos poseedores del derecho a la libertad de opinión, nos encontramos en una situación mundial a raíz del COVID-19 el cual nos ha empezado a unir a los ciudadanos en la búsqueda de bienestar social y económico, dejando a un lado discusiones alternas y colocando de principio el desarrollo de los colombianos y la nación.</p> <p>En cuanto a los señalamientos y conocimiento de conductas punibles lo invito a colocar en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación.</p>
<p>12/07/2020-Andrea Corredor 13/07/2020- Crepy Jean Marc</p>	Sugerencia	<p>No grabar con impuestos en Colombia, las pensiones menores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).</p>	<p>Informamos que hasta el día de clausura de la legislatura 2019-2020, no cursaba proyecto de ley alguno en la Cámara de Representante sobre Reforma Laboral, Reforma tributaria ni mucho menos sobre Reforma Pensional.</p> <p>Sin embargo, con la instalación de la legislatura 2020- 2021, donde</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 125 de 195

			<p>iniciaremos el estudio a los últimos proyectos radicados, ya que desde la Cámara de Representantes, trabajamos arduamente en el marco de nuestras funciones legislativas y de control político, por lo que dejo en manifiesto mi disposición para apoyar iniciativas legislativas que propendan siempre por el bienestar de todas y todos los colombianos; no obstante, es menester aclarar que el curso de los proyectos de Ley o Acto Legislativo depende de la voluntad de mayorías del Congreso y no exclusivamente de este servidor.</p>
<p>13/07/2020- Crepy Jean Marc 31/07/2020- Crepy Jean Marc 14/08/2020- Crepy Jean Marc 19/08/2020- Crepy Jean Marc 01/09/2020- Crepy Jean Marc 04/11/2020- Crepy Jean Marc</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>Memorando judicial vinculante con ejes temáticos</p>	<p>Me permito manifestar en calidad de congresista y miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que el documento ya fue recibido por este despacho. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el mismo escrito se hace claridad que el mismo no es una petición, ni se advierte alguna solicitud que deba ser objeto de respuesta, solo queda por decir que sus observaciones serán analizadas y tenidas en cuenta en el momento oportuno. De antemano me permito agradecer la iniciativa de poner en conocimiento sus inconformidades respecto al tema.</p>
<p>14/07/2020- María Cristina Hortúa López 16/07/2020- María Cristina Hortúa López</p>	<p>Solicitud</p>	<p>Suministrar información y documentación que se solicita, así como también se den respuesta clara completa y detallada, una a una, de fondo, a todas y cada una de las inquietudes que se plantean</p>	<p>Nos permitimos dar curso a su petición en los siguientes términos: Que el Estado como autoridad de ordenamiento en el territorio nacional tiene unos fines, derechos y obligaciones que debe</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 126 de 195

			<p>cumplir tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad en general y garantizar la efectividad de los principios y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo al servicio de la comunidad.</p>
15/07/2020- Olga Calderón González	Derecho de Petición	<p>La no aprobación de que las pensiones sean gravadas junto con la reforma tributaria</p>	<p>Informamos que hasta el día de clausura de la legislatura 2019-2020, no cursaba proyecto de ley alguno en la Cámara de Representante sobre Reforma Laboral, Reforma tributaria ni mucho menos sobre Reforma Pensional.</p> <p>Sin embargo, con la instalación de la legislatura 2020- 2021, donde iniciaremos el estudio a los últimos proyectos radicados, ya que desde la Cámara de Representantes, trabajamos arduamente en el marco de nuestras funciones legislativas y de control político, por lo que dejo en manifiesto mi disposición para apoyar iniciativas legislativas que propendan siempre por el bienestar de todas y todos los colombianos; no obstante, es menester aclarar que el curso de los proyectos de Ley o Acto Legislativo depende de la voluntad de mayorías del Congreso y no exclusivamente de este servidor.</p>
16/07/2020- Jean Marc Crepy Grazi 17/07/2020- Jean Marc Crepy Grazi	Derecho de Petición	<p>Memorando judicial vinculante con ejes temáticos</p>	<p>Informamos que hasta el día de clausura de la legislatura 2019-2020, no cursaba proyecto de ley alguno en la Cámara de Representante sobre Reforma Laboral, Reforma tributaria ni mucho menos sobre Reforma</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 127 de 195

			<p>Pensional.</p> <p>Sin embargo, con la instalación de la legislatura 2020- 2021, donde iniciaremos el estudio a los últimos proyectos radicados, ya que desde la Cámara de Representantes, trabajamos arduamente en el marco de nuestras funciones legislativas y de control político, por lo que dejo en manifiesto mi disposición para apoyar iniciativas legislativas que propendan siempre por el bienestar de todas y todos los colombianos; no obstante, es menester aclarar que el curso de los proyectos de Ley o Acto Legislativo depende de la voluntad de mayorías del Congreso y no exclusivamente de este servidor.</p>
<p>24/07/2020- Tatiana Benavides Guerrero 23/07/2020- Tatiana Benavides Guerrero</p>	<p>Solicitud- Derecho de Petición</p>	<p>Información del estado actual del proyecto de Ley Cámara N° 336 de 2020C "Por medio de la cual se modifica la Ley 1708 de 2014, Código de extinción de dominio".</p>	<p>La Ley 1708 de 2014, Código de extinción de dominio" fue radicado el 21 de abril de 2020 y retirado en el mes de junio, puesto que no alcanzaba a tener un debate en la legislatura. El 20 de julio de 2020 se radicó nuevamente con algunos ajustes. En archivo adjunto envío el proyecto radicado el 20 de julio.</p>
<p>22/07/2020 24/07/2020- María Cristina Hortúa López Sintra litigantes De Colombia 03/08/2020- María Cristina Hortúa López Sintra litigantes De Colombia 05/08/2020- Sintra litigantes De Colombia María Cristina Hortúa López</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>Que se ejerza control político</p>	<p>Teniendo en cuenta lo que solicitó al CONGRESO DE LA REPUBLICA en calidad de congresista y miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, me permito informarle que el documento al que usted hace referencia, ya fue recibido por este despacho, y que será analizado y tenido en cuenta momento de llevarse a cabo el control político aludido.</p>
<p>26/07/2020- Sintra litigantes</p>	<p>Queja</p>	<p>Planteamientos y lineamientos en</p>	<p>Acuso recibo de sus</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 128 de 195

<p>De Colombia 27/07/2020- Juzgado 31 Civil Circuito - Bogotá D.C 29/07/2020- Crepy Jean Marc 31/07/2020- Crepy Jean Marc 03/08/2020- Crepy Jean Marc 06/08/2020- Crepy Jean Marc 07/08/2020- Crepy Jean Marc 10/08/2020- Crepy Jean Marc Elkin Beltrán</p>		<p>tiempo de covid-19 o coronavirus</p>	<p>comunicaciones relacionadas en el asunto, no obstante, analizados sus escritos, no encontramos realmente petición que sea de mi competencia abogar su conocimiento, por lo que se requiere que en virtud de lo ordenado en la ley 1755 de 2015, específicamente en su artículo 19, se sirva aclarar su petición en los términos señalados en esta norma a fin de ofrecerle las garantías a su derecho fundamental. Reitero que, en oportunidades anteriores, tal como se le ha dado a conocer, se ha procedido a dar traslado para lo de su competencia a la Comisión Legal de Investigación y Acusación de la Honorable Cámara de Representantes de las peticiones que le competen. Por último, tenga la seguridad que esta Honorable Corporación está dispuesta a seguir trabajando por el bien de los colombianos.</p>
<p>27/07/2020 Jean Marc Crepy</p>	<p>Queja</p>	<p>Ordenar a quien corresponda la revisión minuciosa del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se adoptan normas de Pago a Plazos Justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.</p>	<p>Nos permitimos informar que se dio traslado por competencia a la Presidencia de la Republica según lo establecido en la Ley 1755 de 2015 Art. 21, "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 129 de 195

			para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”, con el fin que se le brinde respuesta oportuna y de fondo.
28/07/2020- SINDESENA Junta Nacional 17/08/2020- Jenny Suley Herrera Ortiz 19/09/2020-Elkin Beltrán 22/09/2020- Prensa Otto Medina M. 08/11/2020- Sin desena Bogotá	Queja	Defensa del presupuesto del SENA	En virtud de lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, le informo que procedí a realizar el correspondiente traslado de su petición al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que le brinden respuesta oportuna y de fondo.
29/07/2020 Jean Marc Crepy	Solicitud	Solicitar excarcelaciones para poder salvar la vida de los reclusos.	Las medidas que se adopten deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos. La declaratoria del estado de excepción como cada una de las medidas que tome el presidente durante ese tiempo, serán analizadas automáticamente por la Corte Constitucional para que ella decida sobre la constitucionalidad de dichas medidas. La Corte es quien ejerce el control y pone el límite a los poderes excepcional que adquiere el gobierno.
29/07/2020 Jean Marc Crepy	Solicitud	Causas de la injusticia y la pobreza de Colombia	Como Representante a la Cámara, recibo su solicitud con mucho respeto y me permito dar respuesta a su comunicación en los siguientes términos: Hasta el día de clausura de la legislatura 2019-2020, no cursaba proyecto de ley alguno en la Cámara de Representante sobre Reforma Laboral, Reforma tributaria ni mucho menos sobre causas de la injusticia y pobreza de Colombia.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 130 de 195

			<p>Sin embargo, con la instalación de la legislatura 2020- 2021, donde iniciaremos el estudio a los últimos proyectos radicados, ya que, desde la Cámara de Representantes, trabajamos arduamente en el marco de nuestras funciones legislativas y de control político, por lo que dejo en manifiesto mi disposición para apoyar iniciativas legislativas que propendan siempre por el bienestar de todas y todos los colombianos; no obstante, es menester aclarar que el curso de los proyectos de Ley o Acto Legislativo depende de la voluntad de mayorías del Congreso y no exclusivamente de este servidor.</p>
<p>29/07/2020 Jean Marc Crepy</p>	<p>Queja</p>	<p>Cambio de modelo económico Donut en Colombia</p>	<p>Si bien, no podremos establecer una comparación frente a la ciudad de Amsterdam, podemos encontrar los esfuerzos del Congreso de la Republica en búsqueda de los mismos intereses de bienestar social y ambientales en medida de los posible, es por eso que me da gusto comentarle que actualmente hay un proyecto de ley en curso de ley que buscar fomentar la generación de energías limpias y renovables y ampliar su participación, dentro de estas energías encontramos eólica, solar, geotérmica y biomasa.</p> <p>En ese sentido las entidades territoriales podrían participar en proyectos de energías renovables favoreciendo la seguridad energética del país y procurando acceso a recursos de regalías. En otras palabras, si bien no es</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 131 de 195

			<p>posible generar estos cambios en búsqueda del bienestar social general, si vamos avanzando en el desarrollo normativo en temas que afectan el medio ambiente y derechos que buscan el bienestar social procurando un equilibrio.</p> <p>Si bien es una tarea que es ardua, por cuanto el cambio como bien lo expresa el video adjunto es un cambio global y cada vez procuraremos ir en este sentido. Agradecemos su interés por nutrirnos con temas e información que enriquece nuestro debate en procura del bienestar tanto social como ambiental.</p>
<p>30/07/2020- Jaime Alberto Cabal Sanclemente 03/08/2020- Jaime Alberto Cabal Sanclemente</p>	Sugerencia	<p>Propuesta de reactivación y recuperación del tejido empresarial y el empleo 2020-2022</p>	<p>Me permito agradecer por el empeño que FENALCO ha puesto en cuanto a la búsqueda de soluciones para sectores, empresas, empleadores y empleados que se han visto cobijados por situaciones desafortunadas con razón de la Emergencia del COVID-19. En este sentido, y en vista de la reapertura de diferentes sectores económicos y faltando algunos, es más que relevante contar con las propuestas e información presentada dentro del documento PROPUESTAS DE REACTIVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y EL EMPLEO 2020-2022 enriquecimiento los debates y discusiones a que haya lugar en la continuidad de la reapertura económica y la recuperación económica y social.</p>
<p>30/07/2020 Jean Marc Crepy</p>	Petición	<p>Abstenerse de aprobar la reforma de crecimiento económico</p>	<p>Es pertinente indicarle que no es posible acceder a su petición toda vez que la ley que usted indica ya fue sancionada por el presidente</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 132 de 195

			<p>de la Republica el pasado 27 de diciembre de 2019, Ley 2010 “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley que hace referencia a una reforma tributaria, manteniendo la dirección de la ley 1943 de 2018, la cual modificó, eliminó e introdujo normas para el crecimiento económico, el empleo, la inversión, fortalecimiento de las finanzas públicas y la equidad del sistema tributario. Esta nueva ley llega tras la declaración de inconstitucionalidad, por vicios en el trámite, de la Ley 1943 de 2018, la cual, de acuerdo al pronunciamiento de la Corte Constitucional, dejó de regir a partir del 1 de enero de 2020.</p>
30/07/2020	Tutela	Envían notificación de la tutela	Se informa que es recibida la notificación y se queda al pendiente de lo que valla transcurriendo.
30/07/2020 Jean Marc Crepy	Sugerencia	Propuestas de reactivación y recuperación del tejido empresarial y el empleo 2020-2022.	Por medio de la presente me permito informarle que será tomada en cuenta la sugerencia.
01/08/2020-Jean Marc Crepy	Petición	Memorando judicial	Me permito manifestar que el documento ya fue recibido por este despacho. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el mismo escrito se hace



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 133 de 195

			claridad que el mismo no es una petición, ni se advierte alguna solicitud que deba ser objeto de respuesta, solo queda por decir que sus observaciones serán analizadas y tenidas en cuenta en el momento oportuno.
01/08/2020	Sugerencia	Propuesta de reactivación y recuperación del tejido empresarial y el empleo.	Me permito agradecer por el empeño puesto en cuanto a la búsqueda de soluciones para sectores, empresas, empleadores y empleados que se han visto cobijados por situaciones desafortunadas con razón de la Emergencia del COVID-19. En este sentido, y en vista de la reapertura de diferentes sectores económicos y faltando algunos, es más que relevante contar con las propuestas e información presentada dentro del documento PROPUESTAS DE REACTIVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y EL EMPLEO 2020-2022 enriquecimiento los debates y discusiones a que haya lugar en la continuidad de la reapertura económica y la recuperación económica y social.
05/08/2020	Petición	"Investigación Corte Constitucional por delitos laborales y sexuales".	Por medio de la presente me permito informarle el procedimiento establecido para interponer denuncia en contra de los Magistrados de la Corte Constitucional. Artículo 178-A. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Fiscal General de la Nación serán responsables por cualquier infracción a la ley disciplinaria o penal cometida en el ejercicio de



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 134 de 195

			sus funciones o con ocasión de estas. En todo caso, no podrá exigírseles en ningún tiempo responsabilidad por los votos y opiniones emitidos en sus providencias judiciales o consultivas, proferidas en ejercicio de su independencia funcional, sin perjuicio de la responsabilidad a la que haya lugar por favorecer indebidamente intereses propios o ajenos.
05/08/2020	Petición	“Investigación Corte Constitucional por delitos laborales y sexuales”.	Por medio de la presente me permito informarle que ya se le dio respuesta anteriormente a su petición.
05/08/2020	Derecho de Petición	“Investigación Corte Constitucional por delitos laborales y sexuales”.	Por medio de la presente me permito informarle que ya se le dio respuesta anteriormente a su Derecho de petición.
06/08/2020	Derecho de Petición	Memorando judicial	Me permito manifestar que el documento ya fue recibido por este despacho. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el mismo escrito se hace claridad que el mismo no es una petición, ni se advierte alguna solicitud que deba ser objeto de respuesta, solo queda por decir que sus observaciones serán analizadas y tenidas en cuenta en el momento oportuno.
07/08/2020	Derecho de Petición	“Investigación Corte Constitucional por delitos laborales y sexuales”.	Por medio de la presente me permito informarle que ya se le dio respuesta anteriormente a su Derecho de petición.
10/08/2020	Derecho de Petición	Fundación movimiento ideológico e interactivo Independista Coterráneos mundiales, la verdad dicha con probidad e idoneidad Para liberar a los pueblos de sus ataduras	Agradezco poner en nuestro conocimiento la FUNDACIÓN MOVIMIENTO IDEOLÓGICO E INTERACTIVO INDEPENDISTA COTERRÁNEOS MUNDIALES JEAN MARC CRÉPY GRAZI de antemano me permito desear grandes deseos a su Movimiento, a los



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 135 de 195

			servicios y apoyos, como también a los talles participativos teniendo en cuenta la importancia de los valores y principios en nuestra sociedad en continuo crecimiento. De igual manera, es de recalcar que, si bien somos poseedores del derecho a la libertad de opinión, nos encontramos en una situación mundial a raíz del COVID-19 el cual nos ha empezado a unir a los ciudadanos en la búsqueda de bienestar social y económico, dejando a un lado discusiones alternas y colocando de principio el desarrollo de los colombianos y la nación.
11/08/2020	Petición	Ordénese la intervención ante La Corte Suprema de Justicia, frente a la acción de tutela con radicado No. 6600122040002020-00053-00	En razón a que la petición adjunta, no es de la órbita de la competencia del suscrito, ya que tiene por objeto que se ordene la intervención ante La Corte Suprema de Justicia, frente a la acción de tutela con radicado No. 6600122040002020-00053-00, que tiene por objeto, conocer las irregularidades presentadas con los reclusos de la Cárcel la 40 de Pereira, en la que presuntamente se presenta vulneración por omisión a la vida digna de los presos en Colombia. Así las cosas, se concluye que actualmente son ustedes los facultados para iniciar las investigaciones a que haya lugar, si así lo amerita.
11/08/2020	Petición	Asilo político o humanitario dado que he recibido llamadas donde las FARC me amenazan a mí y a mi núcleo familiar.	Acuso recibo de su comunicación por medio de la cual eleva petición a la Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería, para que se tenga en cuenta la petición suscrita por el señor Jhonatan Bohórquez.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 136 de 195

			En virtud de lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, le informo que procedí a realizar el correspondiente traslado de su petición al Ministerio de Relaciones Exteriores - cancillería, con el fin que le brinden respuesta oportuna y de fondo.
11/08/2020	Solicitud	Vía libre para que se puedan retirar un porcentaje de los recursos de los Fondos Privados de Pensiones. Con estos recursos podemos pagar nuestros créditos y terminar de financiar el estudio de nuestros hijos.	Me permito informarle que ya se está trabajando en el tema y será solicitado por medio de unos decretos.
12/08/2020	Solicitud	Salarios de congresistas y otros altos funcionarios del Estado.	Como Representante a la Cámara, recibo su solicitud con mucho respeto y me permito dar respuesta a su comunicación en los siguientes términos: Hasta el día de clausura de la legislatura 2019-2020, no cursaba proyecto de ley alguno en la Cámara de Representante sobre Reforma Laboral, con respecto a los Salarios de congresistas y otros altos funcionarios del Estado, de igual manera se tendrán en cuenta su propuesta. Sin embargo, con la instalación de la legislatura 2020- 2021, donde iniciaremos el estudio de los proyectos radicados, ya que desde la Cámara de Representantes, trabajamos arduamente en el marco de nuestras funciones legislativas y de control político, por lo que dejo en manifiesto mi disposición para apoyar iniciativas legislativas que propendan siempre por el bienestar de todas y todos los colombianos; no obstante, es menester aclarar que



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 137 de 195

			el curso de los proyectos de Ley o Acto Legislativo depende de la voluntad de mayorías del Congreso y no exclusivamente de este servidor.
12/08/2020	Sugerencia	“Grandes macabras maniobras delictivas en el interior del ente investigador conocidas”.	<p>La Constitución Política en sus artículos 23 y 74 consagra el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.</p> <p>En virtud de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Capítulo I, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual me permito dar respuesta al derecho de petición denominado “grandes macabras maniobras delictivas en el interior del ente investigador conocidas”.</p> <p>Agradecemos su interés y colocar en conocimiento la investigación en la cual usted es denunciante y víctima, haremos seguimiento a su denuncia y al proceso que se adelanta en la Fiscalía General de la Nación</p>
13/08/2020	Derecho de Petición	Salarios de congresistas y otros altos funcionarios del Estado.	Se manifiesta que anteriormente se le había dado respuesta a esta misma petición.
13/08/2020	Derecho de Petición	“Grandes macabras maniobras delictivas en el interior del ente investigador conocidas”.	Se ratifica que ya se le había dado contestación a su derecho de petición.
14/08/2020	Petición	Petición a la Unidad de Víctimas, para que se tenga en cuenta su solicitud en condición de desplazada hace más de 16 años	En virtud de lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, le informo que procedí a realizar el correspondiente traslado de su



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 138 de 195

		del municipio de Vista Hermosa, Meta.	petición a la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, con el fin que le brinden respuesta oportuna y de fondo.
14/08/2020	Petición	Intervención frente a un posible caso de exceso desmesurado en el cobro de servicios públicos, por parte de la empresa de energía Celsia.	me permito dar respuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de Constitución Política Nacional y la Ley 1755 de 2015. El suscrito es consciente de los constantes abusos que se han presentado por algunas empresas prestadoras de servicios públicos, sobre todo en vigencia del aislamiento obligatorio preventivo, tan es así, que en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes se realizó un debate de control político al Ministerio de Minas y Energía y la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de exigir que se hiciera el respectivo control, evitando y sancionado el cobro excesivo en las facturas.
15/08/2020	Derecho de Petición	Asilo político o humanitario	Acuso recibo de su comunicación por medio de la cual eleva petición a la Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería, para que se tenga en cuenta la petición suscrita por el señor Jonatán Bohórquez. En virtud de lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, le informo que procedí a realizar el correspondiente traslado de su petición al Ministerio de Relaciones Exteriores - cancillería, con el fin que le brinden respuesta oportuna y de fondo.
18/08/2020	Petición	Asilo político o humanitario dado que he recibido llamadas donde las FARC me amenazan a mí y a mi	En mi calidad de Representante me permito informar que anteriormente ya se le ha dado



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

L-M.P.1-F04

PÁGINA

139 de 195

		núcleo familiar.	respuesta a su petición y se le informó que se realizó el traslado al ministerio de relaciones exteriores
18/08/2020	Tutela	Remisión de tutela	Manifiesto que he recibido la notificación de la tutela y su resultado ante la presidencia y ministerio del interior.
19/08/2020	Solicitud	Solicitar una investigación por responsabilidad fiscal contra Carolina Romero Romero (actual directora de la DNDA) y/o la unidad administrativa especial - dirección nacional de derechos de autor.	Por medio de la presente me permito informarle que se procede a dar traslado de su solicitud al Ministerio del interior debido a que es competencia de ellos darle una respuesta más concreta y a fondo.
19/08/2020	Derecho de Petición	investigación Corte Constitucional por delitos laborales y sexuales	Por medio de la presente me permito informarle el procedimiento establecido para interponer denuncia en contra de los Magistrados de la Corte Constitucional. Artículo 178-A. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Fiscal General de la Nación serán responsables por cualquier infracción a la ley disciplinaria o penal cometida en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de estas. En todo caso, no podrá exigírseles en ningún tiempo responsabilidad por los votos y opiniones emitidos en sus providencias judiciales o consultivas, proferidas en ejercicio de su independencia funcional, sin perjuicio de la responsabilidad a la que haya lugar por favorecer indebidamente intereses propios o ajenos.
22/08/2020	Derecho de	Fundación movimiento ideológico	Agradezco poner en nuestro



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 140 de 195

	Petición	e interactivo Independista Coterráneos mundiales, la verdad dicha con probidad e idoneidad Para liberar a los pueblos de sus ataduras	conocimiento la FUNDACIÓN MOVIMIENTO IDEOLÓGICO E INTERACTIVO INDEPENDISTA COTERRÁNEOS MUNDIALES JEAN MARC CRÉPY GRAZI de antemano me permito desear grandes deseos a su Movimiento, a los servicios y apoyos, como también a los talleres participativos teniendo en cuenta la importancia de los valores y principios en nuestra sociedad en continuo crecimiento. De igual manera, es de recalcar que, si bien somos poseedores del derecho a la libertad de opinión, nos encontramos en una situación mundial a raíz del COVID-19 el cual nos ha empezado a unir a los ciudadanos en la búsqueda de bienestar social y económico, dejando a un lado discusiones alternas y colocando de principio el desarrollo de los colombianos y la nación.
22/08/2020	Derecho de Petición	La falsificación de la firma del Notario 8º y abogado Abelardo De La Espriella	Me permito informarle que acorde al artículo 21 de la Ley de 2015 el cual establece: Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 141 de 195

23/08/2020	Derecho de Petición	Proceso criminal con noticia criminal	autoridad competente. Me permito manifestar que el documento ya fue recibido por este despacho. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el mismo escrito se hace claridad que el mismo no es una petición, ni se advierte alguna solicitud que deba ser objeto de respuesta, solo queda por decir que sus observaciones serán analizadas y tenidas en cuenta en el momento oportuno.
24/08/2020	Derecho de Petición	Fundación movimiento ideológico e interactivo Independista Coterráneos mundiales, la verdad dicha con probidad e idoneidad Para liberar a los pueblos de sus ataduras	Agradezco poner en nuestro conocimiento la FUNDACIÓN MOVIMIENTO IDEOLÓGICO E INTERACTIVO INDEPENDISTA COTERRÁNEOS MUNDIALES JEAN MARC CRÉPY GRAZI de antemano me permito desear grandes deseos a su Movimiento, a los servicios y apoyos, como también a los talles participativos teniendo en cuenta la importancia de los valores y principios en nuestra sociedad en continuo crecimiento. De igual manera, es de recalcar que, si bien somos poseedores del derecho a la libertad de opinión, nos encontramos en una situación mundial a raíz del COVID-19 el cual nos ha empezado a unir a los ciudadanos en la búsqueda de bienestar social y económico, dejando a un lado discusiones alternas y colocando de principio el desarrollo de los colombianos y la nación.
24/08/2020	Derecho de Petición	Grandes macabras maniobras delictivas en el interior del ente investigador conocidas	La Constitución Política en sus artículos 23 y 74 consagra el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 142 de 195

			<p>particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.</p> <p>En virtud de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Capítulo I, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual me permito dar respuesta al derecho de petición denominado “grandes macabras maniobras delictivas en el interior del ente investigador conocidas”.</p> <p>Agradecemos su interés y colocar en conocimiento la investigación en la cual usted es denunciante y víctima, haremos seguimiento a su denuncia y al proceso que se adelanta en la Fiscalía General de la Nación</p>
27/08/2020	Petición	<p>Fundación movimiento ideológico e interactivo Independista Coterráneos mundiales, la verdad dicha con probidad e idoneidad Para liberar a los pueblos de sus ataduras</p>	<p>Agradezco poner en nuestro conocimiento la FUNDACIÓN MOVIMIENTO IDEOLÓGICO E INTERACTIVO INDEPENDISTA COTERRÁNEOS MUNDIALES JEAN MARC CRÉPY GRAZI de antemano me permito desear grandes deseos a su Movimiento, a los servicios y apoyos, como también a los talles participativos teniendo en cuenta la importancia de los valores y principios en nuestra sociedad en continuo crecimiento. De igual manera, es de recalcar que, si bien somos poseedores del derecho a la libertad de opinión, nos encontramos en una situación mundial a raíz del COVID-19 el cual nos ha empezado a unir a los ciudadanos en la búsqueda de bienestar social y económico,</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 143 de 195

			dejando a un lado discusiones alternas y colocando de principio el desarrollo de los colombianos y la nación.
28/08/2020	Derecho de Petición	Se sirva investigar al Director del INPEC - BG. RAMIREZ ARAGON JORGE LUIS y/ o quien haga sus veces en conjunto con la sub-director de talento humano.	Acuso recibo de su comunicación por medio de la cual eleva petición a la Procuraduría General de la Nación, para "...que se investigar al director del INPEC - BG. RAMIREZ ARAGON JORGE LUIS y/ o quien haga sus veces en conjunto con la sub-director de talento humano. En virtud de lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, le informo que procedí a realizar el correspondiente traslado de su petición a la Procuraduría General de la Nación, con el fin que le brinden respuesta oportuna y de fondo.
29/08/2020	Derecho de Petición	Investigación por la falsificación de la firma del Notario 8º y abogado Abelardo De La Espriella	Me permito informarle que su petición ha sido trasladada a la Fiscalía General de la Nación.
31/08/2020	Tutela	Notificación de fallo de tutela	Manifiesto que he recibido y me he puesto en conocimiento y fines competentes del fallo de la tutela y he recibido copia de los documentos de la referencia y radicados en el correo de la Comisión Primera.
31/08/2020	Derecho de Petición	Regalos SAYCO	En virtud de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Capítulo I, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su derecho de petición correspondiente a REGALOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SAYCO A ELLOS MISMOS Y A COLABORADORES Y AMIGOS, no



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 144 de 195

			<p>sin antes poner de presente que estaremos atentos al desarrollo si hubiere el caso de investigaciones. Así mismo, me permito informarle que se ha remitido la solicitud a la Procuraduría General de la Nación acorde al artículo 21 de la Ley de 2015 el cual establece:</p> <p>Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, sí obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.</p>
01/09/2020	Derecho de Petición	Revisión automática de constitucionalidad del Decreto Legislativo 813 de 2020 "Por el cual se modifica el Presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020".	<p>Me permito manifestar en calidad de congresista y miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que el documento ya fue recibido por este despacho.</p> <p>Se procederá hacer la revisión pertinente.</p>
01/09/2020	Petición	Archivo Proyecto de Ley 331 de 2020.	<p>En virtud de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Capítulo I, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 145 de 195

			<p>Administrativo, me permito dar contestación a su derecho de petición, en los siguientes términos:</p> <p>El Proyecto de Ley 331 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 334 de 2020 Cámara “Por la cual se promueve el respeto y la dignificación del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones”. El 23 de agosto de 2020 se radicaron objeciones, solicitud de archivo y proposiciones sobre el articulado del Proyecto en mención la cual es firmada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Federación Médica Colombiana, FMC - Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia, ANEC - Confederación de Trabajadores de Colombia, CTC - Sindicato de los Trabajadores Unidos de Colombia, ACTUS - Médicos Unidos de Colombia - Asociación Médica Sindical de Antioquia, ASMEDAS - Sindicato Nacional de Salud y Seguridad Social, SINDESS - 8. Organización Colegial de Enfermería, OCE y demás...
01/09/2020	Petición	Conclusión sobre la regulación de la marihuana y coca en Colombia	La Constitución Política en sus artículos 23 y 74 consagra el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 146 de 195

			<p>particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.</p> <p>En virtud de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Capítulo I, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar contestación a su derecho de petición.</p> <p>Agradecemos su aclaración, sin embargo, como fue expuesto en la respuesta anterior, sus opiniones y comentarios serán tenidos en cuenta con el fin de que contribuyan al debate, en procura del bienestar general y de los involucrados en el proceso de la paz. Por otra parte, ponemos de presente que estamos contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto impulsando proyectos que busquen aliviar e impulsar el desarrollo de quienes fueron afectados y vivieron el conflicto armado interno.</p>
<p>28/08/2020</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>"regulación" (o legalización) de cultivos ilícitos como la marihuana y la coca, para el falso y mal denominado "uso recreativo".</p>	<p>Me permito agradecerle por ejercer su derecho de hacer peticiones respetuosas a las autoridades en el marco del Estado Social de Derecho del cual todos hacemos parte, por tal razón me permito dar respuesta a su petición dirigidas al suscrito, en los siguientes términos:</p> <p>Es importante señalar que, en concordancia con lo argumentado en su mensaje de opinión, el Suscrito radico proposición de archivo al Proyecto de Ley N° 06</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 147 de 195

			<p>de 2020 C “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de Colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis”, sustentada así: “Realizando un estudio pormenorizado se tiene que el articulado propuesto fue objeto de reforma constitucional mediante el Acto Legislativo 02 de 2009, cuyo espíritu fue abandonar el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas, desde una visión de salud pública, mediante la implementación de medidas preventivas y de rehabilitación. El proyecto de Acto Legislativo N° 006 de 2020 propuesto, es contrario al Acto Legislativo 02 de 2009, toda vez que se pretende incorporar la tesis de la regulación del consumo de SPA, con una trascendencia a corto y mediano plazo de la legalización de todas las sustancias, donde a través de la figura de consumo recreativo se está levantando una prohibición en espacios cerrados o en establecimientos de comercio regulados por la ley, que a la postre se constituyen como abiertos al público.</p>
<p>31/08/2020</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>erradicación, sustitución, regulación, porte o distribución de sustancias psicoactivas</p>	<p>Agradecemos su gran interés respecto al tema de la erradicación, sustitución, regulación, porte o distribución de sustancias psicoactivas, tema de gran relevancia puesto que está discutiendo en el Congreso de la Republica, se tendrán en cuenta las sentencias de la Honorable Corte Constitucional para nutrir el debate y poder contribuir en sentido de las mismas.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 148 de 195

<p>06/09/2020</p>	<p>Petición</p>	<p>Investíguese y sanciónese a una persona por la eventual vulneración del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los notarios, lo procedente es que solicite la investigación correspondiente o coadyuve investigaciones que se encuentren en trámite ante la Superintendencia de Notariado y Registro.</p>	<p>La Constitución Política en sus artículos 23 y 74 consagra el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.</p> <p>En virtud de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Capítulo I, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su derecho de petición correspondiente al Departamento Nacional de Derechos de Autor, no sin antes poner de presente que estaremos atentos al desarrollo si hubiere el caso de investigaciones. Así mismo, me permito informarle que se ha remitido copia a la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección Nacional de Derechos de Autor acorde al artículo 21 de la Ley de 2015 el cual establece:</p> <p>Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, sí obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos</p>
-------------------	-----------------	--	---



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 149 de 195

			para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.
07/09/2020	Solicitud	Grandes Macabras Maniobras Delictivas En El Interior Del Ente Investigador Conocidas El 2 Septiembre 2020 Dentro De Cinco (5) Procesos Penales	<p>La Constitución Política en sus artículos 23 y 74 consagra el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.</p> <p>En virtud de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Capítulo I, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual me permito dar respuesta al derecho de petición denominado “grandes macabras maniobras delictivas en el interior del ente investigador conocidas”.</p> <p>Agradecemos su interés y colocar en conocimiento la investigación en la cual usted es denunciante y víctima, haremos seguimiento a su denuncia y al proceso que se adelanta en la Fiscalía General de la Nación.</p>
08/09/2020	FALLO ACCIÓN DE TUTELA	Notificación de tutela	Informo que estoy al tanto del fallo de tutela ante SAYCO Y ASIMPRO.
11/09/2020	Petición	Causas de la injusticia y pobreza de Colombia	<p>Como Representante a la Cámara, recibo su solicitud con mucho respeto y me permito dar respuesta a su comunicación en los siguientes términos:</p> <p>Hasta el día de clausura de la legislatura 2019-2020, no cursaba proyecto de ley alguno en la</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 150 de 195

			<p>Cámara de Representante sobre Reforma Laboral, Reforma tributaria ni mucho menos sobre causas de la injusticia y pobreza de Colombia.</p> <p>Sin embargo, con la instalación de la legislatura 2020- 2021, donde iniciaremos el estudio a los últimos proyectos radicados, ya que, desde la Cámara de Representantes, trabajamos arduamente en el marco de nuestras funciones legislativas y de control político, por lo que dejo en manifiesto mi disposición para apoyar iniciativas legislativas que propendan siempre por el bienestar de todas y todos los colombianos; no obstante, es menester aclarar que el curso de los proyectos de Ley o Acto Legislativo depende de la voluntad de mayorías del Congreso y no exclusivamente de este servidor.</p>
22/09/2020	Derecho de Petición	Archivo Proyecto de Ley 331 de 2020.	<p>En consideración con lo anterior, es importante mencionar que su solicitud de archivo se representa en la solicitud radicada de archivo mencionada anteriormente.</p>
23/09/2020	Derecho de Petición	Plan de Adecuación Hidráulica	<p>Una vez consultada dicha información, me permito informarle que los integrantes del Consejo Directivo de la Car, se pudo evidenciar que el señor que usted menciona Dr. Juan Carlos Calderón España es Representante Suplente de Entidades Sin Ánimo de Lucro - Corporación Colombia Social.</p> <p>Por otra parte, frente a las presuntas acusaciones por actos de corrupción del mismo, lo invitamos acudir a las entidades</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

L-M. P.1-F04

PÁGINA

151 de 195

			competentes para conocer del asunto junto con el respectivo material probatorio para la investigación pertinente.
24/09/2020	Derecho de Petición	Proyecto de Ley 200 de 2020 (Senado) y 311 de 2020 (Cámara), "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".	De acuerdo a su solicitud no es posible acceder a esta en el sentido de adicionar un nuevo numeral que destine un porcentaje entre el 5 % a 10 % para para financiar proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas del país, toda vez que ya se surtieron los debates en el congreso de la república, sin embargo y atendiendo a la importancia y pertinencia de su propuesta, la misma será defendida en los diferentes proyectos de educación que se adelantan actualmente en la Cámara de Representantes.
24/09/2020	Derecho de Petición	"Investigación Constitucional por Cortes laborales y sexuales".	En cuanto a su petición de reformar el poder judicial atendemos sus sugerencias y estaremos prestos cuando se adelante el proyecto de ley para dicho trámite.
24/09/2020	Traslado Derecho de Petición por competencia	Consejo Superior de la Judicatura	En razón a que la petición adjunta, no es de la órbita de la competencia del suscrito, ya que tiene por objeto que se ordene la intervención ante La Corte Suprema de Justicia, frente a la acción de tutela con radicado No. 6600122040002020-00053-00, que tiene por objeto, conocer las irregularidades presentadas con los reclusos de la Cárcel la 40 de Pereira, en la que presuntamente se presenta vulneración por omisión a la vida digna de los presos en Colombia. Así las cosas, se concluye que actualmente son ustedes los



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 152 de 195

			facultados para iniciar las investigaciones a que haya lugar, si así lo amerita.
25/09/2020	Derecho de Petición	Erradicación, sustitución, regulación, porte o distribución de sustancias psicoactivas.	La Constitución Política en sus artículos 23 y 74 consagra el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. En virtud de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Capítulo I, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar contestación a su derecho de petición.
06/08/2020-Jean Marc Crepy 08/08/2020- Jean Marc Crepy 21/10/2020- Jean Marc Crepy	Derecho de Petición	Falsificación de la firma del Notario 8º y abogado Abelardo De La Espriella me permito informarle que acorde al artículo 21 de la Ley de 2015 el cual establece.	Me permito informarle que su petición ha sido trasladada a la Fiscalía General de la Nación.
15/08/2020	Derecho de Petición	Traslado de la comunicación radicada por el señor Rafael Ricardo Barrios correspondiente a la falsificación de firma del Notario 8º y abogado Abelardo De La Espriella acorde al artículo 21 de la Ley de 2015 el cual establece.	Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 153 de 195

			a la recepción de la Petición por la autoridad competente.
08/10/2020-Jean Marc Crepy 15/10/2020- Jean Marc Crepy	Derecho de Petición	“Grandes macabras maniobras delictivas en el interior del ente investigador conocidas”.	Agradecemos su interés y colocar en conocimiento la investigación en la cual usted es denunciante y víctima, haremos seguimiento a su denuncia y al proceso que se adelanta en la Fiscalía General de la Nación.
15/10/2020-Rafael Barrios 21/10/2020- Rafael Ricardo	Derecho de Petición	Regalos del consejo directivo de SAYCO a ellos mismos y a colaboradores y amigos	Así mismo, me permito informarle que se ha remitido la solicitud a la Procuraduría General de la Nación acorde al artículo 21 de la Ley de 2015 el cual establece: Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, sí obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.
21/10/2020	Derecho de Petición	medidas tomadas por COVID-19	Actualmente en el Congreso de la Republica se está implementando un sistema semipresencial para las sesiones, teniendo en cuenta que los recintos no cuentan con el espacio suficiente donde se garanticen las medidas sanitarias.
26/10/2020	Derecho de Petición	Mejorar la condición de vida de los colombianos.	Entendemos de antemano y dejamos de presente nuestro interés en pro de políticas austeras que permitan un menor gasto público para los congresistas y



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 154 de 195

			altos cargos del Gobierno. En diferentes situaciones este tema ha estado en discusión sin llegar a los debidos consensos en el Congreso de la Republica. Por otra parte, me permito informar que estamos trabajando desde la Cámara de Representantes en Proyectos de Ley enfocados al desarrollo de vivienda teniendo en cuenta la importancia para el desarrollo de los derechos de la persona y la familia. Permitiendo que más personas sean acreedoras de vivienda propia, dejando de pagar arriendo y por otra parte, acceso a subsidios de mejoras, en el mismo sentido se viene participando activamente en Proyectos de Ley buscando el aumento en Presupuesto de salud y educación necesarias para el desarrollo de la dignidad humana.
3071072020- Sintralitigantes De Colombia 06/11/2020-Blanca Correa 11/11/2020- Blanca Correa	Derecho de Petición	Solicitud de participación en la Audiencia Publica citada para el mes de noviembre de 2020.	Me permito agradecer su interés por participar en el Proyecto de Ley Estatutaria de gran relevancia para nuestra sociedad, sin embargo, teniendo en cuenta los tiempos de la Audiencia Pública se dio prioridad a los inscritos con anterioridad.
11/11/2020	Derecho de Petición	Prosa de los Dioses	Por correo remitido de la Secretaria General de la Cámara de Representantes me permito felicitar por tal trabajo tan meticulosamente trabajado agradable para el lector y sobre todo la relevancia de permitir la inmersión en la historia de una cultura por medio de la poesía, esperamos de antemano que Prosa de los Dioses pueda llegar a más personas.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 155 de 195

18/11/2020-Crepy Marc Jean 23/11/2020- Crepy Marc Jean	Derecho de Petición	Midiendo la honorabilidad del fiscal 144 seccional de Bogotá que se atrevió delictivamente en inactivar mi proceso penal con noticia criminal N°110016000049201606930... Lo reto en audiencia pública en despacho del fiscal general de la nación sr. francisco Roberto Barbosa delgado a ver como son las cosas a nivel penal ante jueces y ante el congreso de Colombia en pleno	Aunado a lo anterior, la Jefatura en su momento envió dicha respuesta a la dirección por usted aportada, de igual manera le fue entregada copia de la misma de forma personal.
27/08/2020- Félix Rafael Carrillo Hinojosa 25/11/2020- Lola Isabel Huertas Larios Otto Adel Medina Monterrosa Félix Rafael Carrillo Hinojosa.	Derecho de Petición	Sayco y Acinpro	En mi calidad de miembro de la Subcomisión que realiza seguimiento a la ORGANIZACIÓN SAYCO Y ACINPRO, comedidamente me permito solicitar, se informe en qué estado está la petición radicada a esta Entidad, en el mes de agosto del año en curso, por los ciudadanos; Lola Isabel Huertas Larios, Otto Adel Medina Monterrosa y Félix Rafael Carrillo Hinojosa.
25/11/2020	Derecho de Petición	“atender urgentemente al inventor Colombiano Sr. Juan Espitia Tapiero, con dispositivo médico para tratamiento de enfermedades respiratorias aplicado a Covid -19”	Se sugiere que acuda al Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos, con el fin de poder recibir una instrucción adecuada, sobre el proceso que se debe agotar para poner en evidencia los efectos positivos del “dispositivo médico”, y así lograr su comercialización. Es de resaltar que sería del caso, remitir la petición al competente, pero como usted bien indica no se adjuntan ninguna documentos o material, que describa de que se trata el dispositivo médico, ni cómo funciona específicamente.
18/10/2020- Antropología	Derecho de	Archivo al Proyecto de Eutanasia	Se informar que tal como ella lo



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 156 de 195

<p>Filosófica 23/10/2020- Jaime Eduardo Villegas Serna 15/11/2020- Nubia Leonor Posada González</p>	<p>Petición</p>		<p>solicito, se radico proposición de Archivo al Proyecto de Eutanasia.</p>
<p>25/11/2020- Rogelio Mejía Izquierdo 26/11/2020- Cabildo Arhuaco Magdalena y Guajira 26/11/2020- Rogelio Mejía Izquierdo</p>		<p>Programa Guarda Bosques del Mundo.</p>	<p>Agradecemos de ante mano por la labor que por medio del programa Guarda Bosques del Mundo el Cabildo Arahuaco Del Magdalena Y Guajira Sierra Nevada procura la conservación del medio ambiente, los lugares ancestrales y la lucha por los diferentes factores que expresan por medio del Derecho De Petición. Por otra parte, estaremos muy atentos a las investigaciones que dé a lugar el derecho de petición en las diferentes Entidades de Control. No siendo más el sentido de la presente y teniendo en cuenta que sus peticiones principales están dirigidas al alcalde de Fundación, al director de CORPAMAG y a la Procuraduría General de la Nación, agradeciendo ponernos en conocimiento de estas situaciones.</p>
<p>23/10/2020- Jean Marc Crepy 18/11/2020- Jean Marc Crepy 25/11/2020- Jean Marc Crepy</p>	<p>Solicitud</p>	<p>“atender urgentemente al inventor Colombiano Sr. Juan Espitia Tapiero, con dispositivo médico para tratamiento de enfermedades respiratorias aplicado a Covid -19”</p>	<p>Comendidamente me permito sugerir que se acuda al Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos, con el fin de poder recibir una instrucción adecuada, sobre el proceso que se debe agotar para poner en evidencia los efectos positivos del “dispositivo médico”, y así lograr su comercialización. Es de resaltar que sería del caso, remitir la petición al competente, pero como usted bien indica no se adjuntan ningún documento o material, que describa de que se trata el dispositivo médico, ni cómo funciona específicamente.</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 157 de 195

18/10/2020- Nubia Leonor Posada 23/10/2020- Antropología Filosófica 06/11/2020- Nubia Leonor Posada Antropología Filosófica 12/11/2020- Nubia Leonor Posada 26/11/2020- Antropología Filosófica	Derecho de Petición	Archivo del Proyecto de Ley 063 de 2020 C "Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia".	El Suscrito radico proposición de archivo del Proyecto de Ley, objeto de estudio, ante la plenaria de la Cámara de Representantes.
16/11/2020- Matilde Orozco Galvis 23/11/2020- Juzgado 57 Administrativo Sección Segunda - Bogotá D.C. 26/11/2020- Juzgado 57 Administrativo Sección Segunda - Bogotá D.C.	Notificación	Auto-Cumplimiento fallo	Se Notifica Auto-Cumplimiento fallo, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación - Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas-TUTELA RAD. 11001-22-03-000-2019-02527-0211001-22-03-000-2019-02527
27/11/2020	Petición	"Prosa de los dioses"	Me permito felicitar por Prosa de los dioses, agradable para el lector y, sobre todo, considero relevante permitir la inmersión en la historia de la cultura de Nariño por medio de la poesía.
30/10/2020- Blanca Correa 27/11/2020- Blanca Correa	Derecho de Petición	Audiencia Pública correspondiente al Proyecto de Ley 063 de 2020 "Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia".	Me permito agradecer su interés por participar en el Proyecto de Ley Estatutaria de gran relevancia para nuestra sociedad, sin embargo, teniendo en cuenta los tiempos de la Audiencia Pública se dio prioridad a los inscritos con anterioridad.
Despacho 10 Sala Penal Tribunal Superior - Bogotá D.C. 19/01/2021	Notificación	Abstenerse de remitir más contestaciones dentro del radicado 2021-00061 [t-003-21].	Notificación Recibida
Sintra litigantes de Colombia 12/04/2021	Derecho de Petición	Solicitar un debate de control político a Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de	Consideramos importante reunir la información pertinente, para indagar respecto del tema. Para que dado al caso, se pueda llevar a cabo el Debate de Control Político



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 158 de 195

		Tecnologías de la Información y las comunicaciones y al Archivo General de la Nación.	planteado
Rafael Ricardo Barrios 12/04/2021 25/04/2021 24/05/2021	Derecho de Petición	Sayco	Teniendo en cuenta que en numerosas ocasiones se ha dado respuesta frente a los temas de Sayco, si bien usted ilustra su situación personal relacionada con el señor Rafael Manjarrez, el Congreso no es quien debe adelantar las investigaciones que usted con anterioridad ha mencionado y ha adelantado. Por lo cual, seguiremos pendientes, haciendo seguimiento de su proceso en los diferentes órganos de control.
Wagner Ortiz Isaza 23/02/2021	Derecho de Petición		Nos permitimos manifestarle nuestro compromiso con los pensionados de Colombia y entendemos las dificultades presentadas por la situación económica actual, estudiaremos el proyecto cuando sea radicado por parte del ministerio de Hacienda y buscaremos la protección de los derechos ya adquiridos por los pensionados.
Rafael Ricardo Barrios 3-4-13-24-31/05/2021	Derecho de Petición	Sayco	Teniendo en cuenta que en numerosas ocasiones se ha dado respuesta frente a los temas de Sayco, si bien usted ilustra su situación personal relacionada con el señor Rafael Manjarrez, el Congreso no es quien debe adelantar las investigaciones que usted con anterioridad ha mencionado y ha adelantado. Por lo cual, seguiremos pendientes, haciendo seguimiento de su proceso en los diferentes órganos de control.
Juan de Dios Arenales Lobo 12/02/2021	Derecho de Petición	Vacunas para el personal de salud	Entendemos las razones y vemos de gran importancia del personal



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 159 de 195

			que es necesario para el funcionamiento de los centros medios y hospitales, por cuanto estamos de acuerdo en que deben recibir la vacuna contra el Covid-19. Tendremos en cuenta a este personal vinculado al sector salud dentro de los Proyectos de Ley en curso en la Cámara de Representantes y en la Comisión Primera Constitucional.
<p>Ángela Arias 31/05/2021 1-3-9-10-15-17-22- 26/06/2021</p>	Derecho de Petición	Nos encontramos perjudicados un gran número de recicladores.	Entendemos las razones por las cuales se ven perjudicados un gran número de recicladores, estaremos prestos para cuando llegue el debate del Proyecto de Ley 077 de 2020 "Por medio de la cual se reconoce y dignifica la labor de los recicladores de oficio", para acompañar esta iniciativa y poder contribuir en beneficio de los recicladores.
<p>Carlos Eduardo Ricaurte Gallo 16/02/2021 12/04/2021 3-9/06/2021</p>	Derecho de petición	Rebaja 50% a PPL Condenados	Entendemos las razones las cuales justifica su solicitud de Proyecto de Ley, entendemos las condiciones y dificultades que se presentan hoy en día a la población carcelaria, de manera que, iniciaremos una investigación del tema y la conveniencia de la propuesta y el planteamiento de penas diferentes a las privativa de la libertad.
<p>Robinson Emilio Masso Arias 03/03/2021 25/04/2021</p>	Derecho de petición	Comentarios reforma tributaria	Nos permitimos manifestarle nuestro compromiso con los pensionados de Colombia y entendemos las dificultades presentadas por la situación económica actual, estudiaremos el proyecto cuando sea radicado por parte del ministerio de Hacienda y buscaremos la protección de los derechos ya adquiridos por los pensionados.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 160 de 195

<p>Robinson Emilio Masso Arias 07/05/2021 11/05/2021</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>Oponerse al gravamen que el Gobierno Nacional pretende imponer a las pensiones a través de la reforma tributaria.</p>	<p>frente a su inquietud en qué estado se encuentra Proyecto de Ley 374/21, "Por medio del cual se establece el reajuste anual de pensiones, en el cual se propone que las pensiones se reajusten anualmente de oficio según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente". Fue radicado el 25 de enero del presente año y publicado el 11 de febrero de 2021 lo cual se encuentra en espera de agendamiento para para primer debate.</p>
<p>Sergio Acosta Jean Marc Crepy 4-26/03/2021 25/04/2021 13-24/05/2021</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>Procedimiento quirúrgico</p>	<p>Entendemos las razones las cuales justifica su solicitud de Proyecto de Ley, sin embargo, actualmente cursan diferentes Proyectos de Ley que pretenden la modificación del sistema de salud y plantean bienestar de tan importante sector que es el personal médico en salud. Por lo tanto, tendremos en cuenta a los cirujanos y sus planteamientos que realiza en su petición.</p>
<p>Robinson Emilio Masso Arias 25/04/2021</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>Incrementos pensionales</p>	<p>Como bien se mencionó en la respuesta correspondiente a los comentarios suscritos por usted en cuanto a la reforma Tributaria, le manifiesto nuestro compromiso con los pensionados de Colombia, estudiaremos el tema, analizaremos el impacto fiscal que presente el proyecto y su viabilidad, agradecemos su interés por la situación actual de los pensionados en Colombia.</p>
<p>Humberto Longas Londoño 04/03/2021 3/06/2021</p>	<p>Derecho de Petición</p>	<p>Propuesta Reforma a la Justicia</p>	<p>Teniendo en cuenta la relevancia y las razones con las cuales justifica su solicitud; por cuanto estudiaremos la viabilidad y conveniencia de cada una de sus</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 161 de 195

			propuestas para poder contribuir en el debate y presentar una Ley acorde a las necesidades de la Corte Constitucional.
Amalia Ochoa Cadavi 19/06/2021 26/05/2021	Derecho de petición	No grabar pensiones.	Nos permitimos manifestarle nuestro compromiso con los pensionados de Colombia y entendemos las dificultades presentadas por la situación económica actual, estamos estudiando el Proyecto de Ley 594/2021C - 439/2021S "Por medio de la cual se consolida una infraestructura de equidad fiscalmente sostenible para fortalecer la política de erradicación de la pobreza, a través de la redefinición de la regla fiscal, el fortalecimiento y focalización del gasto social y la redistribución de cargas tributarias y ambientales con criterios de solidaridad y que permitan atender los efectos generados por la pandemia y se dictan otras disposiciones", para la búsqueda de diferentes alternativas que permita el recaudo para la nación y la no afectación de los derechos ya adquiridos de los pensionados.
Jean Marc Crépy Grazi 10/02/2021, 12/02/2021, 16/02/2021, 17/02/ 2021, 19/02/2021, 26/02/2021, 2/03/2021, 3/03/2021, 10/032021 y 13/03/2021.	Derechos de petición		Teniendo en cuenta la lamentable situación por la que usted y su familia ha pasado en lo correspondiente a su casa, se considera que en lo que corresponde a la Cámara de Representantes, no tenemos competencia respecto de las denuncias mencionadas en los derechos de petición, del mismo modo, en vista de que el derecho de petición estaba dirigido a la Superintendencia de Notariado, el Consejo de Estado de Bogotá, la



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 162 de 195

			Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación no se considera necesario que sea trasladada la petición.
Elizabeth Elvira Perdomo 17/03/2021 25/04/2021	Derecho de petición	No gravar pensiones	Es pertinente indicar que a la fecha no se conoce ningún proyecto de ley u iniciativa gubernamental o parlamentaria que busque gravar las pensiones. El suscrito desde el congreso busca proteger a nuestros pensionados y desde ningún punto de vista considera pertinente, ni oportuno, ni viable fijar un gravamen para las pensiones en razón a que los pensionados son sujetos de especial protección constitucional.
Roció De los Ángeles Hernández Chaparro 17/04/2021	Derecho de petición	Reforma Ley 743 de 2002	Consideramos que se hace necesario fortalecer y garantizar que las juntas de acción comunal tengan un papel más activo, incluyente y decisivo en el devenir de sus comunidades, accediendo al poder ante las instancias, niveles, espacios y mecanismos de participación directa y democrática vinculando sus planes de desarrollo estratégicos comunales en los planes de desarrollo de los departamentos, distritos y municipios. Brindarles espacios y canales de educación formal y no formal en busca de la modernización y potencialización de los líderes comunales, a través de la responsabilidad social de las instituciones educativas. Modernizar sus saberes, incentivando la formulación y ejecución de los Planes de Desarrollo Estratégicos Comunales y su capacidad de contratación social con el Estado a través de



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 163 de 195

			herramientas que benefician el desarrollo de los territorios y sus comunidades.
Maribel Granada Cañas, Familia Y Otros 17/04/2021 24/05/2021	Derecho de petición	Oposición gravamen a las pensiones	Es pertinente indicar que a la fecha no se conoce ningún proyecto de ley o iniciativa gubernamental o parlamentaria que busque gravar las pensiones.
Edwin Bahamon Valeria Alejandra Gutierrez 17-25/04/2021 James Nimrod Sajona 17-25/04/2021	Derecho de petición	Proyecto de ley número 320 de 2020 Senado, y 179 de 2019 Cámara.	No comparto lo enunciado por ustedes en relación a que debe tramitarse por ley estatutaria, deja intacta la autonomía de las familias para criar a sus hijos e hijas en sus propias creencias, reglas y normas, pero estableciendo que la vigilancia, corrección y sanción de niñas, niños y adolescentes debe ser sin violencia. Incluye, además, la implementación de una estrategia nacional pedagógica y de prevención desde las diferentes instancias del Estado que promoverá alternativas y prácticas para educar, orientar y disciplinar sin maltrato, para iniciar así una transformación cultural que elimine el uso del castigo físico y el trato humillante contra la niñez.
Albeiro Mantilla Plata 9-26/03/2021 25-28/04/2021 3/05/2021	Derecho de petición	Que con urgencia, desde el Congreso de la República, se implemente y/o elabore una estrategia con el propósito de que, en este tiempo de crisis, a raíz del COVID19, y los tiempos difíciles que vienen (POS PANDEMIA), se pueda llegarle a las personas, familias y cuidadores que están pasando necesidad, y no pertenecen a ningún programa manejado por el estado.	Es importante indicarle que tomare todas las medidas correspondientes que estén dentro de mis facultades para brindar atención a su requerimiento, pues es mi interés poder apoyar y promover el respeto y las garantías a los derechos de las personas en situación de discapacidad y el de sus familias.
Jean Marc Crépy Grazi 23/12/2020	Notificaciones		Se debe tener en cuenta que dichos comunicados remitidos



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 164 de 195

<p>25/01/2021 3/02/2021 3/02/2021 4/02/2021</p>			<p>mediante correo electrónico no obedecen a peticiones propiamente dichas en su mayoría y que sin embargo los asuntos objeto de estudio sobre pasan las funciones propias del suscrito congresista, pues es de resaltar que no pertenece a la Comisión Legal de Investigación y acusación de la Cámara de Representantes.</p> <p>Por lo anterior y dadas las competencias y funciones legales conferidas al Congresista mediante su cargo, no se faculta la emisión de respuesta para los comunicados allegados, pues se entiende que los mismos, a su vez fueron enviados por el consultante de forma simultánea a los funcionarios y entidades competentes para su respuesta.</p>
<p>Francis Vaughan 25/04/2021 Ana Rocio Molano 3-13-24/05/2021</p>	<p>Derecho de petición</p>	<p>Creación Ministerio Fluvial</p>	<p>Es importante manifestarle nuestro compromiso con el medio ambiente, los territorios, el transporte fluvial y marítimo, con las comunidades y sus actividades económicas adyacentes de las cuencas hídricas de Colombia es y seguirá siendo de gran importancia para el legislativo, entendemos las dificultades presentadas por la situación económica y social actual por las razones expuestas en su petición. De esta manera, estudiaremos la viabilidad de presentar un Proyecto de Ley respectivo, siempre en la búsqueda de la protección de los derechos de toda la población especialmente de aquella que presente o se encuentre en situación de vulnerabilidad; así como la</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 165 de 195

			protección del medio ambiente y de ecosistemas sostenibles.
Gloria Zea Caicedo De Aníbal 09/03/2021 3/05/2021	Derecho de petición		Este despacho procederá en derecho con las actuaciones administrativas correspondientes, así mismo realizará seguimiento del mismo, en aras de la garantía del debido proceso y del derecho fundamental de petición.
Roberto Ayala Woodcock 20/04/2021 11/05/2021	Derecho de petición	Impuesto a la vejez- Gravamen al ahorro pensional	Es pertinente indicar que desde el congreso no es pertinente, ni oportuno, ni viable fijar un gravamen para las pensiones en este momento por la situación que atraviesa el país. Ahora bien, el día 02 de mayo de 2021 el señor Presidente de la República retiro el proyecto de ley, pero tendremos en cuenta las acotaciones por usted presentadas en la presente petición para el estudio de futuros proyectos si los hubiese.
Blanca Lucía Echeverry Bedoya 25/04/2021 24/05/2021	Derecho de petición	Apoyar proyecto de Ley 283/2019 C	Me permito informarle desde la bancada del partido conservador que siempre he sido un defensor del medio ambiente no solo como una obligación del Estado y los particulares para protegerlo sino como derecho y deber de proteger la diversidad biológica y los recursos naturales para el manejo y aprovechamiento que no genere su agotamiento. Por tal motivo considero pertinente la aprobación del proyecto de ley en mención en razón actualizar el contenido contemplado en el código penal y así alcanzar una mayor eficiencia en términos de justicia ambiental y así establecer el desarrollo de nuevas regulaciones con la finalidad de que se impongan



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 166 de 195

			sanciones colectivas como un mecanismo de intervención frente al deterioro ambiental.
Elkin Beltran Beltran 25/04/2021 24/05/2021	Derecho de petición	Denuncia joven ambulante Corregimiento de Puerto Bogotá	Frente a la situación del joven psicoactivos como usted lo señala, es importante mencionarle que su petición será remitida a la Alcaldía de Guaduas – Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social para que atiendan la situación y presten la atención necesaria al joven.
Elizabeth Elvira Perdomo 31/05/2021 09/06/2021	Derecho de petición	No gravar pensiones independientemente del valor de la pensión.	Consideramos que no es pertinente, ni oportuno, ni viable fijar un gravamen para las pensiones en este momento por la situación que atraviesa el país. Ahora bien, el señor Presidente de la Republica retiro el proyecto de ley, pero tendremos en cuenta las acotaciones por usted presentadas en la presente petición.
Robinson Emilio Masso Arias 03/03/2021 25/04/2021	Derecho de petición	Oponerse al gravamen que el Gobierno Nacional pretende imponer a las pensiones a través de la reforma tributaria.	Es pertinente indicar que el proyecto “reforma tributaria” lo que buscaba era establecer la obligatoriedad de pagar impuesto sobre la renta a los salarios de más de \$10 millones y a las pensiones de más de \$4,8 millones, esto. Pese a lo anterior, el Presidente de la republica retiro el proyecto de ley, sin embargo, se tendrán en cuenta sus oportunas acotaciones por si se llegase a radicar un nuevo proyecto. Por último, frente a su inquietud en qué estado se encuentra Proyecto de Ley 374/21, “Por medio del cual se establece el reajuste anual de pensiones, en el cual se propone que las pensiones se reajusten anualmente de oficio según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente”. Fue radicado el 25 de enero del



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M.P.1-F04

PÁGINA 168 de 195

			Nacional, teniendo en cuenta que fue creado por un decreto legislativo. Pese a lo anterior, desde el congreso de la Republica se va hacer lo posible porque se mantenga.
Martha Consuelo Ariza Giraldo	Derecho de petición	Rechazo gravamen pensiones y otras reformas.	Frente a la mesada 14 como usted lo afirma efectivamente, fue eliminada por el Acto Legislativo 01/2005, que establece, “las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente acto legislativo, no podrán recibir más de 13 mesadas pensionales”, con excepción de las pensiones que se causen hasta el 31 de julio de 2011 y que sean iguales o menores a 3 salarios mínimos, las cuales tendrán derecho a la mesada 14. Por último, se radico Proyecto de Ley 374/21, “Por medio del cual se establece el reajuste anual de pensiones, en el cual se propone que las pensiones se reajusten anualmente de oficio según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente”. Fue radicado el 25 de enero del presente año y publicado el 11 de febrero de 2021 lo cual se encuentra en espera de agendamiento para discusión.
Jean Marc Crépy Grazi	Derecho de petición	Impugnación fallo de tutela 11001333603420210000900.	No se evidencia una petición formal dirigida a esta Corporación, ahora bien, según lo enunciado por usted mediante correo electrónico y revisando los destinatarios, se pudo evidenciar que la autoridad competente ya tiene conocimiento para dar trámite al recurso por usted impuesto.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 169 de 195

Lady Gómez	Derecho de petición	fortalecimiento al desarrollo de la actividad dancística en el Departamento de Cundinamarca.	En lo referente a concertar un dialogo con amigos de la cultura, me permito manifestarle nuestro compromiso con los ciudadanos de Colombia y de Cundinamarca ha sido y será siempre un referente primordial. Esperando poder acercarnos a la Asociación de Danza de Cundinamarca ASODACUN y desarrollar una agenda conjunta para el fortalecimiento al desarrollo de la actividad dancística en el departamento de Cundinamarca, como valor a la inclusión social.
Luis Arturo Ramírez Roa	Derecho de petición	Comunicado ante actual situación que vive el País	reitero mi compromiso y voluntad para poder concertar un dialogo propositivo con los todos los sectores sociales de Colombia a través de sus asociaciones, agremiaciones, confederaciones, justas de acción comunal, colectivos sociales, mingas y demás sectores, para desarrollar conjuntamente una agenda como valor a la inclusión social de todos los colombianos. Lo anterior en el marco de las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley.
Juzgado Segundo De Familia Neiva Huila	Tutela	Acción de tutela No. 2021-00212.	Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente se desvincule se desvincule al Congreso de la República y los demás Congresistas que no son mencionados en la presente acción de tutela, de cualquier situación relacionada con los hechos y las pretensiones formuladas por el accionante.
Juzgado cincuenta y cinco penales circuitos con función de conocimiento	Tutela	Acción de tutela No. 2021-0096.	Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente se desvincule al



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO

L-M.P.1-F04

PÁGINA

170 de 195

			Congreso de la República y los Congresistas, de cualquier situación relacionada con los hechos y las pretensiones formuladas por el accionante.
Juzgado cincuenta y cinco penales circuitos con función de conocimiento 15/06/2021	Notificación de Tutela		Esta tutela ya se contestó, este es un auto el cual expresa que se está tramitando esta tutela en otro juzgado, y por ende, no es necesaria la respuesta.
Junta directiva nacional sindess Y sus 24 seccionales	Derecho de petición	Solicitud de archivo proyecto de Ley 010/2020-2021-425 SENADO Y CAMARA.	Me permito informar que el Proyecto de Ley 010 de 2021 por medio del cual se pretendía hacer una Reforma a la Salud, fue archivado por el congreso el día 19 de mayo de 2021
Natalia Bernal Cano	Derecho de petición	Denuncia contra Magistrados Corte Constitucional	Me permito informar que su petición fue remitida por competencia a la Comisión de Investigación y Acusación.
Ruby Portillo Valencia 02/05/2020	Derecho de petición	Solicitud de retirar y archivar proyecto de reforma tributaria y conformar una mesa de trabajo para crear ofertas laborales e inversión de recursos económicos y ofertas laborales en nuestro municipio.	Con esta iniciativa se promueve el reconocimiento del interés general, el derecho a la igualdad y el principio de solidaridad, evitar tratos desproporcionados en los servicios y fines del servicio público, propender por el cumplimiento del principio de equilibrio salarial, evitar incentivar condiciones más favorables para trabajadores que cuentan con condiciones beneficiosas, así mismo, se propone que, durante las vigencias de los próximos 5 años, se pueda frenar el incremento del gasto público en rubros que no impactan positivamente la economía del país. De acuerdo a lo anterior reiterar mi compromiso y voluntad de llevar ante el Congreso de la Republica estas inquietudes y solicitudes como valor a la



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 171 de 195

<p>Amalia Ochoa Cadavid 12/03/2021</p>	<p>Derecho de petición</p>	<p>No gravar pensiones para ningún pensionado que hubiere cumplido con los años de cotización, edad y valores retenidos durante el tiempo que exige la ley, independiente del valor de pensión que reciba actualmente.</p>	<p>inclusión social. Con esta iniciativa se promueve el reconocimiento del interés general, el derecho a la igualdad y el principio de solidaridad, evitar tratos desproporcionados en los servicios y fines del servicio público, propender por el cumplimiento del principio de equilibrio salarial, evitar incentivar condiciones más favorables para trabajadores que cuentan con condiciones beneficiosas, así mismo, se propone que, durante las vigencias de los próximos 5 años, se pueda frenar el incremento del gasto público en rubros que no impactan positivamente la economía del país.</p>
<p>Mario Díaz Granados 28/05/2021</p>	<p>Derecho de petición</p>	<p>Para recordarles que el trabajo es necesario para comer...y también para no estar ociosos, como la mayoría de nuestros manifestantes revoltosos.</p>	<p>Con el fin de atender su inquietud referente a que el Gobierno debe emitir dinero y crear empresas productivas, me permito manifestarle nuestro compromiso con los ciudadanos de Colombia y de Cundinamarca ha sido y será siempre un referente primordial y por ende es de suma importancia tener en cuenta cada una de las inquietudes expresadas por los ciudadanos para poder ser analizadas y discutidas en el ejercicio democrático en las instancias legislativas que nos competen. Así mismo, crear espacios de diálogo directo con las comunidades para desarrollar una agenda conjunta de las inquietudes sobre el fortalecimiento al desarrollo social y económico como valor a la inclusión social, de acuerdo a las facultades otorgadas por la</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 172 de 195

Patricia Elena Campo	Petición	Inconformismo por la labor que desempeña el Presidente Iván Duque Márquez y el Congreso de la República.	Constitución y la Ley. es evidente que el País atraviesa por situaciones lamentables que se agudizaron con los efectos de la pandemia, razón por la cual desde el Congreso de la Republica se han presentado, debatido y aprobado iniciativas legislativas que propenden mitigar los altos índices de desempleo, pobreza, violencia intrafamiliar, seguridad alimentaria y en general todas las situaciones que padecen día a día los colombianos.
Ruby Portillo Valencia	Derecho de petición	Retirar y archivar proyecto de reforma tributaria y conformar una mesa de trabajo para crear ofertas laborales e inversión de recursos económicos y ofertas laborales en nuestro municipio.	Con esta iniciativa se promueve el reconocimiento del interés general, el derecho a la igualdad y el principio de solidaridad, evitar tratos desproporcionados en los servicios y fines del servicio público, propender por el cumplimiento del principio de equilibrio salarial, evitar incentivar condiciones más favorables para trabajadores que cuentan con condiciones beneficiosas, así mismo, se propone que, durante las vigencias de los próximos 5 años, se pueda frenar el incremento del gasto público en rubros que no impactan positivamente la economía del país.
Amalia Ochoa Cadavid	Derecho de petición	No gravar pensiones para ningún pensionado que hubiere cumplido con los años de cotización, edad y valores retenidos durante el tiempo que exige la ley, independiente del valor de pensión que reciba actualmente.	Con esta iniciativa se promueve el reconocimiento del interés general, el derecho a la igualdad y el principio de solidaridad, evitar tratos desproporcionados en los servicios y fines del servicio público, propender por el cumplimiento del principio de equilibrio salarial, evitar incentivar condiciones más favorables para trabajadores que



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 173 de 195

			<p>cuentan con condiciones beneficiosas, así mismo, se propone que, durante las vigencias de los próximos 5 años, se pueda frenar el incremento del gasto público en rubros que no impactan positivamente la economía del país.</p>
<p>Mario Díaz Granados 25/04/2021}31/05/2021</p>	<p>Derecho de petición</p>	<p>Para recordarles que el trabajo es necesario para comer.....y también para no estar ociosos, como la mayoría de nuestros manifestantes revoltosos.</p>	<p>Con el fin de atender su inquietud referente a que el Gobierno debe emitir dinero y crear empresas productivas, me permito manifestarle nuestro compromiso con los ciudadanos de Colombia y de Cundinamarca ha sido y será siempre un referente primordial y por ende es de suma importancia tener en cuenta cada una de las inquietudes expresadas por los ciudadanos para poder ser analizadas y discutidas en el ejercicio democrático en las instancias legislativas que nos competen. Así mismo, crear espacios de diálogo directo con las comunidades para desarrollar una agenda conjunta de las inquietudes sobre el fortalecimiento al desarrollo social y económico como valor a la inclusión social, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley.</p>
<p>Gerencia Jurídico Administrativa Flor María Murcia Murcia 24/05/2021</p>	<p>Derecho de petición</p>	<p>Traslado por competencia de las peticiones realizadas por los líderes del paro y expuestas en mesas de dialogo, en aras de garantizar los derechos fundamentales de nuestra población.</p>	<p>Con el fin de atender las inquietudes realizadas a través de la Alcaldía Municipal de Cogua Cundinamarca, me permito manifestarle nuestro compromiso con los ciudadanos de Cundinamarca ha sido y será siempre un referente primordial y por ende es de suma importancia tener en cuenta cada una de las inquietudes expresadas por los</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 174 de 195

			<p>ciudadanos, especialmente cuando estas se realizan por los canales institucionales y así poder ser analizadas y discutidas en el ejercicio democrático en las instancias legislativas que nos competen. Aunado a lo anterior es de suma importancia poder crear espacios de diálogo directo con las comunidades y desarrollar una agenda conjunta de las inquietudes expuestas a través las mesas de concertación y diálogo, ya que con ellas se evidencia un fortalecimiento al desarrollo social, económico, democrático y de fortalecimiento institucional como valor a la inclusión social. Desde la Cámara de Representantes estamos realizando todas las acciones que están dentro de nuestras competencias otorgadas por la Constitución y la Ley.</p>
<p>Gladys Cecilia Moreno Páez 26/05/2021 28/05/2021</p>	<p>Derecho de petición</p>	<p>para evitar el abuso del derecho de manifestación.</p>	<p>Me permito manifestarle nuestro compromiso con los ciudadanos de Colombia y de Cundinamarca ha sido y será siempre un referente primordial y por ende es de suma importancia tener en cuenta cada una de las inquietudes expresadas por los ciudadanos para poder ser analizadas y discutidas en el ejercicio democrático en las instancias legislativas que nos competen. Así mismo crear espacios de diálogo directo con las comunidades para desarrollar una agenda conjunta de las inquietudes sobre el fortalecimiento al desarrollo social, económico y democrático, así como fortalecimiento</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 175 de 195

			institucional como valor a la inclusión social. Desde la Cámara de Representantes estamos realizando todas las acciones que están dentro de nuestras competencias otorgadas por la Constitución y la Ley.
Felipe Vargas 24/05/2021	Derecho de petición	Abuso del derecho de manifestación y evitar la injerencia indebida	Me permito manifestarle nuestro compromiso con los ciudadanos de Colombia y de Cundinamarca ha sido y será siempre un referente primordial y por ende es de suma importancia tener en cuenta cada una de las inquietudes expresadas por los ciudadanos para poder ser analizadas y discutidas en el ejercicio democrático en las instancias legislativas que nos competen. Así mismo crear espacios de diálogo directo con las comunidades para desarrollar una agenda conjunta de las inquietudes sobre el fortalecimiento al desarrollo social, económico y democrático, así como fortalecimiento institucional como valor a la inclusión social. Desde la Cámara de Representantes estamos realizando todas las acciones que están dentro de nuestras competencias otorgadas por la Constitución y la Ley.
Felipe Vargas	Derecho de petición	Abuso del Derecho de Manifestación y evitar la injerencia indebida	Me permito manifestarle nuestro compromiso con los ciudadanos de Colombia y de Cundinamarca ha sido y será siempre un referente primordial y por ende es de suma importancia tener en cuenta cada una de las inquietudes expresadas por los



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 176 de 195

			<p>ciudadanos para poder ser analizadas y discutidas en el ejercicio democrático en las instancias legislativas que nos competen. Así mismo buscamos crear espacios de diálogo directo con las comunidades para desarrollar una agenda conjunta de las inquietudes sobre el fortalecimiento al desarrollo social, económico y democrático, así como fortalecimiento institucional como valor a la inclusión social. Desde la Cámara de Representantes estamos realizando todas las acciones que están dentro de nuestras competencias otorgadas por la Constitución y la Ley.</p>
<p>Nelson Bismark 02/06/2021</p>	<p>Derecho de petición</p>	<p>reclamo a ustedes señores Honorables Representantes dejen de Jugar a la Democracia.</p>	<p>hemos buscado crear espacios de diálogo directo con las comunidades para desarrollar una agenda conjunta de las inquietudes sobre el fortalecimiento al desarrollo social y económico como valor a la inclusión social. Desde la Cámara de Representantes estamos realizando todas las acciones que están dentro de nuestras competencias otorgadas por la Constitución y la Ley.</p>
<p>Adriana Torres 19/05/2021</p>	<p>Derecho de petición</p>	<p>El etiquetado frontal de advertencia de productos comestibles ultra procesados: una mirada del derecho internacional económico</p>	<p>Manifiesto mi interés y así mismo, apoyamos el Proyecto de Ley 167 de 2019C – 347 de 2020S Ley de Etiquetado de Alimentos, donde se establece el etiquetado frontal de advertencia de productos comestibles ultra procesados. Agradecemos el interés demostrado y la confianza de poner en conocimiento del Congreso de la República este informe propositivo y que tiene</p>



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 177 de 195

			una relación muy estrecha con salud pública.
Nelson Bismark Restrepo Jaimes 03/06/2021	Derecho d petición	Reclamo a ustedes señores Honorables Representantes dejen de Jugar a la Democracia.	hemos buscado crear espacios de diálogo directo con las comunidades para desarrollar una agenda conjunta de las inquietudes sobre el fortalecimiento al desarrollo social y económico como valor a la inclusión social. Desde la Cámara de Representantes estamos realizando todas las acciones que están dentro de nuestras competencias otorgadas por la Constitución y la Ley.
Adriana Torres 13-24-31/05/2021	Derecho de petición	el etiquetado frontal de advertencia de productos comestibles ultra procesados: una mirada del derecho internacional económico.	Manifiesto mi interés y así mismo, apoyamos el Proyecto de Ley 167 de 2019C – 347 de 2020S Ley de Etiquetado de Alimentos, donde se establece el etiquetado frontal de advertencia de productos comestibles ultra procesados. Agradecemos el interés demostrado y la confianza de poner en conocimiento del Congreso de la Republica este informe propositivo y que tiene una relación muy estrecha con salud pública.

MEDIANTE BUZÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD	PETICIÓN	RESPUESTA

PODRÁ informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 178 de 195

☐ CELERIDAD EN PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL.

Llamado para que rápidamente el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio inicie los programas de vivienda rural, en razón a que el sector rural también requiere mejorar las condiciones de habitabilidad y reactivación económica. Así mismo, solicitamos información de convocatorias, familias beneficiadas y programas se han adelantado para el sector rural por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desde que asumí esta competencia.

☐ NO A LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL AGRO COLOMBIANO.

Frente al Proyecto de Presupuesto para el año 2021 radicado en el Congreso de la República, llamamos la atención al Gobierno Nacional por la disminución presupuestal planteada para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: de \$1,92 billones en 2020 a \$1,77 billones en 2021. Solicitamos contrarrestar la afectación al sector rural por la pandemia, potenciar su labor y garantizar la seguridad alimentaria del país.

☐ APOYO AL SECTOR PAPERERO DEL PAIS

Frente a la difícil situación que atraviesa el sector paperero del país, solicitamos:

***Proteger el producto interno:**

-Renovación de derechos antidumping impuestos por Colombia a importaciones de papa precocida congelada de Bélgica, Holanda y Alemania.

-Aumento del impuesto ad-valorem.

*Fuerte campaña de promoción al consumo para estimular el consumo de papa nacional.

*Implementar Ley 2046 de 2020 – Ley de Compras públicas.

☐ NO A LA PATENTE DE LA PANELA LÍQUIDA.

Frente a la radicación del Ingenio Riopaila ante la Superintendencia de Industria y Comercio de la patente de la panela líquida, nos unimos a los paneleros de Cundinamarca y del país y solicitamos al Gobierno Nacional que no admita bajo ninguna circunstancia esta "Nueva" forma de hacer panela, la cual afecta a quienes durante años han hecho uso del proceso para producir mieles y panela de manera artesanal.

☐ PANELISTA EN AUDIENCIA TARIFAS Y SUBSIDIOS EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ÉPOCA DE PANDEMIA (14 de octubre de 2020)



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 179 de 195

Participamos en esta importante audiencia organizada por la Procuraduría General de la Nación, en la que solicitamos que, en el marco de sus competencias, ejerzan estricta inspección, control y vigilancia a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para que no se permitan irregularidades en el cobro de las tarifas y se garantice una efectiva prestación del servicio.

☐ NECESITAMOS UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

Hago un llamado al Gobierno Nacional para que de manera conjunta trabajemos en una **política pública integral** que garantice un papel más incluyente y decisivo de estos organismos y que contengan elementos como:

1. Capacidad de contratación social con el Estado.
2. Espacios de educación formal y no formal.
3. Principio de participación: ejecución de obras públicas y proyectos para sus comunidades.
4. Presupuesto en planes de desarrollo territoriales destinados para las juntas.

☐ SOLICITAMOS CELERIDAD Y CONGRUENCIA EN LAS DECISIONES DE CORPORINOQUIA FRENTE AL PROYECTO PERMITRAL DE ORIENTE

Hicimos un llamado a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia sobre el Proyecto Perimetral de Oriente, toda vez que el Proyecto vial Perimetral de Oriente actualmente atraviesa grandes dificultades por cuenta de los permisos que debe otorgar ésta Corporación Autónoma para poder ejecutar las obras en las Unidades Funcionales 4 y 5; llevando así, más de 2 años de parálisis en este tramo del proyecto.

☐ MESA DE TRABAJO CON VICEMINISTERIO DE HACIENDA (17 de noviembre de 2020)

Realizamos una importante mesa de trabajo para revisar los esquemas de financiación e impacto fiscal del Proyecto de Ley 046 de 2019C de nuestra autoría “Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno”.

☐ SOLICITAMOS FLEXIBILIDAD EN EL MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL TENIENDO EN CUENTA LAS BARRERAS TECNOLÓGICAS.

La Confederación de Padres de Familia denuncia que niños y jóvenes han reprobado el año escolar por no contar con herramientas tecnológicas por seguir el modelo de educación virtual. El Ministerio de las TICs reconoce que de los 49 millones de colombianos sólo 7 millones tienen acceso fijo a internet. Por ello solicitamos:

1. Flexibilizar el modelo de educación.
2. Acelerar y hacer mayor esfuerzo de cobertura en zonas rurales.
3. Seguimiento sobre los procesos de aprendizaje de los estudiantes para identificar los problemas de conectividad.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 180 de 195

4. Definir estrategias de formación para estudiantes que no cuenten con medios tecnológicos (por ejemplo, radio comunitaria).

APOYO A LA CREACIÓN MANTENIMIENTO EN EL TIMEPO DE LAS NUEVAS EMPRESAS.

1. Trabajo articulado entre las Cámaras de Comercio y el Gobierno para la implementación de programas que busquen que estas empresas colombianas perduren.
2. Más acceso a financiamiento y facilidades para compras públicas.
3. Impulsar constantemente la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que permitirá beneficiar a las Mipymes que se encuentren en la Tienda Virtual.
4. A través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para impulsar las ventas al exterior.

CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SOLICITAMOS:

1. Circuitos cortos de comercialización y mercados de proximidad incluyentes y efectivos.
2. Impulsar la Agricultura sostenible.
3. Huertas caseras y comunitarias para el autoconsumo.
4. Promoción al consumo local del territorio rural.
5. Regulación de la importación de alimentos.
6. Acceso a la tierra y formalización de la propiedad rural.
7. Seguimiento implementación Ley de compras públicas de alimentos, la resolución 209 de 2020.

LLAMADO PARA QUE EN MEDIO DE LAS PROTESTAS PERMITAN EL PASO DEL CAFÉ HACIA EL PUERTO DE BUENAVENTURA.

Los bloqueos impidieron sacar el grano de las fincas hacia los centro de acopio y de estos a los puertos, afectando a 540 mil familias de más de 600 municipios del país. Por ello, solicitamos:

1. Fortalecer exportaciones de valor agregado que generen reactivación y empleo ante la situación de crisis actual.

Evaluar con urgencia la posibilidad que se ventila desde la DIAN de “hacer operaciones de entre el puerto de Buenaventura y los puertos del Caribe.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

GOCE DEL DERECHO A LA SALUD Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN EL PAÍS.

Teniendo en cuenta el contexto de pandemia, solicitamos planes de inspección, vigilancia y control que permitan la



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 181 de 195

verificación de las autorizaciones pendientes y la agilidad en el trámite de las mismas, la asignación de citas con especialistas y el seguimiento a la entrega de medicamentos a domicilio.

❑ PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO DE LAS MIPYMES.

Solicitamos que el sistema financiero dirija sus esfuerzos para impulsar y apoyar al aparato productivo del país y priorice las solicitudes de crédito de las Mipymes, flexibilizando el requisito de facturación mínima, de tal manera que, si bien deben tener la capacidad de solventar el crédito, esté acorde al comportamiento de facturación de la empresa. De la misma manera, que las respuestas a las solicitudes de crédito se den en plazos no mayores a 10 días hábiles.

❑ FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Reitero mi llamado por los cobros que se siguen efectuando por promedio a los hogares cundinamarqueses en el servicio de energía eléctrica y por la falta de oportunidad en la instalación del servicio, que ha generado grandes dificultades en todos los proyectos de vivienda en el Departamento de Cundinamarca. Con base en lo anterior, solicitamos que se implemente una efectiva inspección, vigilancia y control sobre las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, donde prime el principio de oportunidad en el acceso al servicio, un servicio de calidad y acorde a las necesidades de los usuarios.

❑ NECESIDAD DE COMBATIR LOS DELITOS CIBERNÉTICOS.

Frente a los 17.211 casos denunciados de delitos cibernéticos en el primer semestre de 2020 (un aumento de 59 % frente al mismo periodo del 2019), solicitamos el fortalecimiento de la seguridad digital – ciberseguridad, que el sistema bancario implemente nuevas tecnologías para autenticación de transacciones y compras, y que las organizaciones implementen una serie de etapas, procesos y actividades para prevenir riesgos en materia cibernética.

❑ CLARIDAD EN RECURSOS GIRADOS A DIGNIDAD AGROPECUARIA.

Ante el escenario que Dignidad agropecuaria recibió recursos públicos a través de Agrosavia y fueron manejados por personas naturales. Solicitamos:

1. Claridad sobre el giro y destino de los recursos.
2. Seguimiento y control de la ejecución de los mismos.
3. Explicaciones por no haber beneficiado directamente a los productores.

❑ NO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 182 de 195

Con ocasión del día internacional de violencia contra la mujer que se celebra el 25 de noviembre, solicitamos:

- ✚ Mayor apoyo y acompañamiento de los entes territoriales en los procesos de denuncia.
- ✚ Crear planes nacionales y locales de acción: articulación entre el gobierno, organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil.
- ✚ Trabajar en programas de empoderamiento de la mujer.
- ✚ Fortalecimiento de políticas públicas de inclusión de la mujer en la vida social y económica.
- ✚ Redoblar esfuerzos para enfrentar la violencia contra la mujer, debe ser una de las medidas de recuperación y respuesta a la pandemia.

☐ **NO AL USO DE LA PÓLVORA**

Enfatizamos en el no uso de la pólvora en las festividades navideñas, evitando así lesionados por el uso de éste elemento.

Nuestro llamado de atención a los entes territoriales, familia, sociedad y al Gobierno Nacional para que se usen los instrumentos que nos facilita el Código de Policía:

- ✚ Multas decomisos y cierre de establecimientos.

☐ **INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN LO CORRIDO DE 2021**

- Monitoreo a zonas factor de riesgo (activar comités de riesgo municipales).
- Activar diferentes líneas para el manejo de desastres y así atender a las familias afectadas.
- Caracterización e identificación inmediata del número y grado de afectaciones provocadas por las fuertes lluvias y, de ser necesario habilitación de albergues.
- Acciones con maquinaria amarilla para darle más capacidad hidráulica a las quebradas.
- Construcción de obras civiles para la mitigación del riesgo en redes hidrográficas naturales por procesos de remoción en masa, inundación y avenida torrencial.

☐ **ACCIONES INMEDIATAS FRENTE A CIFRAS ALARMANTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ**

Ante un complejo panorama en el país, en el que de cada 15 niños y niñas en edad escolar, solo 13 asisten al colegio, el 20.9% de ellos presentan deserción escolar, 38.981 fueron víctimas en 2020 del conflicto armado y se presentaron 287



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 183 de 195

casos de suicidio infantil, solicitamos a las autoridades competentes:

- ✚ Ayuda y apoyo especializados a las familias que se encuentran en riesgo de violencia.
- ✚ Cambiar las actitudes y prácticas culturales que apoyan el uso de la violencia.
- ✚ Garantizar que los marcos jurídicos prohíban todas las formas de violencia en la niñez.
- ✚ Limitar acceso de los jóvenes a productos nocivos, como el alcohol y las armas de fuego.
- ✚ Acciones de los sectores que tienen un papel de prevención y respuesta a los episodios de violencia en la niñez.

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

Si bien las anteriores acciones mencionadas van todas encaminadas a satisfacer y responder a las necesidades de los habitantes del Departamento de Cundinamarca, vale la pena mencionar algunas adicionales:

☐ **MESAS DE TRABAJO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.**

Se realizó mesa de trabajo con la comunidad de la vereda Chuscal del municipio de Zipacón para revisar el estado actual de la construcción del pozo profundo que requieren los habitantes de este sector para contar con el líquido vital.

Asimismo, se revisó con el acueducto de la Chivaza del municipio de Útica, la necesidad de contar con tubería de alta para poder entrar en funcionamiento y así suministrar el servicio de agua a los hogares suscritos a dicho acueducto.

☐ **MESAS DE TRABAJO VICEMINISTRO DE AGUAS.**

Se realizó mesa de trabajo para revisar estado y requisitos de proyectos presentados por algunos municipios del departamento de Cundinamarca:

1. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Madrid.
2. Proyecto Cuatro Tanques del Municipio de Sasaima.
3. Ampliación red de alcantarillado de la Gran vía, municipio de Tena
4. Optimización del sistema de acueducto del centro poblado de Tobia, en el municipio de Nimaima.

☐ **MESAS DE TRABAJO CON MINISTERIO DEL DEPORTE.**



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 184 de 195

Se ha realizado diversas mesas de trabajo con el Ministro y Viceministra del Deporte para trabajar proyectos de escenarios deportivos. Logramos la gestión y apoyo para los proyectos:

1. Cubierta polideportivo Institución Educativa Departamental San Carlos del Centro Poblado San Carlos del municipio de Caparrapi.
2. Escenario Deportivo multifuncional en la vereda Santa Bárbara del municipio de Junín.

Se está trabajando el proyecto de Polideportivo de un centro estratégico de articulación social en el sector Granjitas del municipio de Cajicá.

☐ MESAS DE TRABAJO CON MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Se indagó sobre la posibilidad de financiación a través de los programas del Ministerio a diferentes proyectos radicados por los municipios de Cundinamarca, con el fin de fortalecer el sector rural y lograr que el departamento pueda acceder a los recursos destinado para el agro colombiano.

☐ MESAS DE INTERLOCUCIÓN MINERA PARA LA PROVINCIA DE UBATÉ.

Acompañando al Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa Puyo; al alcalde municipal, Jaime Torres; colegas representantes a la Cámara y demás alcaldes de la provincia, para certificar a 100 mineros de la región que continuarán sus labores bajo la legalidad.

Aprovechamos la oportunidad para insistir en temas de interés como la titularidad, la Troncal del Carbón y un esfuerzo adicional para que la variante a Zipaquirá llegue por lo menos hasta Simijaca.

☐ PANELISTA EN DEBATE DE PRODUCTIVIDAD PANELERA EN CUNDINAMARCA (14 de octubre de 2020).

Manifestamos el trabajo legislativo adelantado frente a la solicitud de patente líquida realizada por el Ingenio Riopaila e insistimos en la necesidad de rechazar ésta y todas las solicitudes de patente, puesto que afecta directamente a los pequeños y medianos productores. Así mismo, planteamos la necesidad de mayores recursos para el campo colombiano para poder atender todos los eslabones de la cadena.

☐ DESACUERDO FRENTE A LA PROPUESTA DEL DISTRITO DE CIERRE POR HORARIOS DE LA VÍA BOGOTÁ-CHOACHI PARA PROTECCIÓN A CICLISTAS.

La propuesta que contempla el uso exclusivo de bicicletas en horario de jueves a domingo entre las 4 am y las 11 am, genera una gran afectación para el Oriente Cundinamarqués; toda vez que ésta vía, es la única de acceso entre estos municipios y la capital del país, que a su vez es la capital del Departamento de Cundinamarca. En este sentido, no puede estancarse el tránsito de vehículos provenientes de una gran despensa avícola, por lo cual solicitamos una mesa de trabajo para evaluar otras opciones que protejan la vida de los ciclistas, pero no afecte el desarrollo económico de esta región.

☐ MESAS DE TRABAJO CON MINISTERIO DE LAS TICS.

Trabajamos en temas de conectividad para los municipios de Ubalá, Junin, Yacopi, Suesca, Caparrapi, Vergara, Fómeque, Nocaima, San Cayetano y la Calera. Solicitamos mayor cobertura para sectores con problemas de señal y apoyo en la conectividad de instituciones educativas con acceso deficiente a la conectividad para responder al reto actual de educación virtual.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 185 de 195

Sumado a ello, se planteó el otorgamiento de la licencia a la Emisora Comunitaria del municipio de Chaguani y la ampliación de la potencia de la Emisora Guaduas Estéreo 88.3FM del municipio de Guaduas.

☐ MESA DE TRABAJO CON DIRECTOR DE INVIAS.

Realizamos la revisión de proyectos presentados por municipios de Cundinamarca en el marco del programa Colombia Rural; logrando el apoyo para los municipios de:

- Caparrapi, Junin, Gachancipá, Gutiérrez, Sasaima, Gachalá, Arbeláez, Subachoque y San Cayetano.

☐ MESAS DE TRABAJO CON DIRECTOR DE LA ANI.

Se han realizado mesas de trabajo con la participación de los alcaldes de Cáqueza y Ubaque para revisar el estado actual del Proyecto vial Perimetral de Oriente y las razones por las cuales no se ha ejecutado las unidades funcionales 4 y 5 de dicho proyecto.

También con miembros de la comunidad del municipio de Villeta, se indagó sobre los avances del Proyecto Ruta del Sol sector I, en el cual solicitamos celeridad al proceso de toma de decisiones en cuanto a esquemas de financiación de la obra.

☐ MESAS DE TRABAJO CON CONTRALOR GENERAL.

Planteamos al Contralor General el acompañamiento a proyectos viales como:

1. Perimetral de Oriente: solicitamos su intervención sobre la posición de Corporinoquia de no otorgar las licencias ambientales para la ejecución de las unidades funcionales 4 y 5. No se puede, por conceptos errados de esta Corporación Autónoma, impedir la ejecución de un proyecto tal importancia para el Oriente del país.
2. Ruta del Sol sector I: En reunión sostenida con la ANI el 10 de noviembre del Presente año, manifiesta que se está evaluando el establecimiento de una sola concesión por la Calle 80, desde Rio Bogotá hasta el Korán (Puerto Salgar). Ello con el fin de superar los problemas de recursos y financiación que presenta la obra.

☐ MESAS DE TRABAJO CON DIRECTORA DE DPS.

En las cuales se ha revisado el estado de los proyectos radicados en el marco de la Convocatoria 001 de 2020 de los municipios de Subachoque, Vergara, Arbeláez, Junín, Supata y Ubalá.

☐ MESAS DE TRABAJO CON MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA.

Se planteó el trabajo de proyectos de electrificación, energías alternativas y gasificación para los municipios de Cundinamarca:

- ✚ Suesca, Gachancipá, Junín, Caparrapi, Nocaima, Guasca y Nimaima.

☐ MESAS DE TRABAJO CON VICEMINISTRO DEL INTERIOR.

Se ha realizado seguimiento a los proyectos de Sacúdete al Parque radicados por los municipios de:

- ✚ Nocaima (Materializado en diciembre de 2020).
- ✚ Ubalá.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 186 de 195

- Simijaca.
- Caparrapi.
- La Calera.
- Nimaima.

MESAS DE TRABAJO CON DNP.

Para revisar la estructuración y gestión de recursos para proyectos viales de importancia nacional para los municipios de Caparrapi y la Mesa.

MESAS DE TRABAJO MINISTERIO DE JUSTICIA.

Se ha venido acompañando al municipio de Chipaque en la estructuración del proyecto de casa de justicia para el municipio.

INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL MINISTERIO Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD FRENTE A LA EMERGENCIA FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

Hicimos un llamado a las EPS Famisanar y Nueva EPS para que cancelen la deuda que tienen con la Clínica San Luis del municipio de Soacha, lo que permitiría la habilitación de las 18 camas que contribuirían a la atención a pacientes en este tercer pico de pandemia.

NO A LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MINERO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE AGREGADOS Y SOCIEDAD TRIARSA PARA EXPLOTACIÓN EN COGUA.

Por la afectación que éste generaría, solicitamos evaluar las resoluciones que declaran zonas compatibles de minería en los municipios, teniendo en cuenta la vocación de los municipios, tener en cuenta la Sentencia SU411 2020, que tiene carácter vinculante de la participación ciudadana, donde están obligados a concertar; y finalmente la caducidad del título.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

- Audiencia pública Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2020 Cámara “Por el cual se adicionan al artículo 310 de la constitución política colombiana, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés”. (14 SEPTIEMBRE).

Se argumentó que se debe tener régimen especial:

1. No actividad petrolera en el territorio.
2. Que se incluyan regalías ambientales al territorio.
3. Apoyo al turismo y a las comunidades que viven en la amazonia.

- Audiencia pública Proyecto de Ley Estatutaria No. 009 de 2020 Cámara “Por la cual se modifican o adicionan los



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 187 de 195

Decretos Legislativos expedidos en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generada por el covid-19, mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, y se dictan otras disposiciones” (14 SEP 2020).

Argumentos: El acto legislativo considera medidas de alivio, acuerdos de pago para algunos sectores (bares y restaurantes) y acceso a internet. El acceso internet no puede considerarse por fuera del núcleo esencial de los demás derechos, porque es la condición para el goce de varios derechos fundamentales (derecho al trabajo, derecho a la educación). Por ello, se considera que el derecho al internet debe ser regulado mediante Ley Estatuaria.

Conclusiones: Este Proyecto de Ley es un primer paso para reflexionar sobre las normas que se necesitan para tratar los efectos a corto, mediano o largo plazo que deja la pandemia. Sin embargo, la especulación regulatoria es peligrosa; este proyecto trata mínimamente algunos asuntos coyunturales que necesita el país; por ejemplo, si se quiere volver estatuario un tema por qué no se actualizaron los derechos fundamentales como lo es el derecho a la salud.

- Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 283 de 2019 Cámara “Por medio del cual se sustituye el Título XI, “de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente “de la Ley 599 del 2000”. (25 SEP 2020)

Se propone con respecto al Proyecto de Ley:

- La necesidad de establecer claramente qué constituye un delito ambiental y como se hace la transición de daño a delito ambiental.
- El derecho penal debe ser el último recurso, frente a ciertas conductas que pueden atenderse a través de estrategias de prevención.
- El quantum punitivo de ciertos delitos, no sólo es importante en los nuevos delitos, sino que también los delitos existentes deberían tener aumento de penas.
- Conviene adicionar que además de la tipificación de delitos ambientales y la sanción administrativa y penal, es importante complementar estas iniciativas con una política integral, donde se incluyan iniciativas de educación ambiental.
- Revisar bien cuáles son las conductas que llevan a la comisión de los delitos para que haya seguridad jurídica particularmente en el desarrollo de las actividades minero energéticas.
- Importancia de contar con la línea base de los daños ambientales y la información existente del país para trabajar en propuestas en pro de evitar los daños ambientales.

- Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 015 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se promueve la transparencia en las instituciones públicas”. (25 SEP 2020).



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 188 de 195

Aspectos relevantes:

- Determinar las autoridades frente a las cuales se realizan las actividades de cabildeo.
- Establecer las obligaciones de las autoridades.
- Registro de cabilderos, y en ese sentido es importante la responsabilidad de velar por la permanente actualización de la información.
- Señalar la autoridad competente para sancionar el incumplimiento por parte de los cabilderos, de sus obligaciones de registro inicial o de actualización permanente de información.

- Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 301 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se expide el Régimen de la Propiedad Horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones”. (26 OCT 2020).

Problemáticas:

1. Vigilancia: se paga el 60% para garantizar la propia seguridad, con lo cual la cartera de los copropietarios aumenta cada día más.
2. Las empresas de administración auto contratan y abusan de sus administradores. Hace falta control y regulación a estas empresas.

Propuestas:

1. Política pública en propiedad horizontal.
2. Creación de una unidad administrativa especial adjunta a Ministerio de Vivienda, que actúe como un tribunal disciplinario.
3. Imponer multas y sanciones a quienes incurrir en irregularidades.
4. Que se solicite a las Instituciones de Educación Superior la formación en propiedad horizontal.

- Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 060 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso”. (28 SEP 2020).

Conclusiones

1. El tiempo de la demora en la toma de pruebas de paternidad obedece en la gran mayoría a los terceros que requieren el servicio por parte de Medicina Legal, y no se ha encontrado la manera de solucionarlo, porque se carece de medios sancionatorios.
2. La incapacidad económica de las personas vinculadas a esta clase de proceso. Por lo anterior, se considera inconveniente la reforma presentada.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P. 1-F04

PÁGINA 189 de 195

3. En 2020 se han realizado 1.074 solicitudes de pruebas de paternidad, de ellos el 50% se realizaron de manera efectiva, el 43% no se han podido realizar; pero ese 43% no corresponde única y exclusivamente a la participación del presunto padre:

- 300 pruebas no fue algún otro miembro del grupo familiar que ha citado o requerido para completar el espectro general de la prueba.
- 173 no se presentó el presunto padre.
- 27 no se presentó la madre demandante del proceso de paternidad.

De este modo se puede estar violando el principio de buena fe y de debido proceso

4. Es muy importante que en el Proyecto de Ley se incluya que todo laboratorio que haga prueba de paternidad deba ser acreditado.

- Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 133 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la Creación, Conformación y Funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el Órgano Rector y se dictan otras disposiciones". (06 OCT 2020).

Argumentos:

- Las principales dificultades para que las comisarías cumplan a cabalidad sus funciones radica en la sobrecarga laboral que tienen y en la determinación de aquellas funciones que son del ICBF.
- La estabilidad laboral es el primer parámetro que debe tenerse en cuenta en el Proyecto de Ley.
- Es importante crear el Sistema de Información Unificado.
- El cargo de los Comisarios debe ser por cargo administrativo.

- Audiencia Pública Tarifas y subsidios en la gestión de los servicios públicos en época de pandemia (14 OCT 2020).

Argumentos:

Se evidencian falencias en la prestación de servicios:

- Falta de continuidad del servicio principalmente en la Región Central,
- Indebida aplicación del Fondo de Energía Social.
- Indebida aplicación del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso.
- Cobro de servicios públicos por promedio.
- Revisar todas las sanciones que se hacen a los usuarios sin fundamento, las reclamaciones, las quejas, las alzas injustificadas, los cobros excesivos de los medidores y la doble facturación.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 190 de 195

Medidas que deben adoptarse:

El sector eléctrico en Colombia es un sector eléctrico competitivo, técnico, que ha mantenido sus reservas del 60%, su capacidad hidráulica por encima del 67% y su capacidad térmica por encima del 29%.

- Es importante revisar: los recursos por el cargo por confiabilidad que pueden sumar 25 billones de pesos. Estos recursos pueden ayudar a las familias vulnerables con los subsidios de energía.
- Revisar la problemática generada con ocasión de la proyección del proyecto Chivor 2 Norte Bacatá 230 kW, donde el trazado afecta población campesina.
- En materia de servicio vital servicio de Acueducto Alcantarillado y Aseo, hay que recordar que el Gobierno Nacional dispuso una medida de reconexión inmediata y autorizó a los municipios a pagar subsidios; sin embargo, los recursos propios se redujeron considerablemente en un 30%.
- El gobierno debe trabajar en materia de energías renovables (su cobertura no llega ni al 1%), no sólo con recursos de regalías, sino también con beneficios y estímulos para poder implementarlas.
- Aumentar la cobertura del servicio de gas y por ende los subsidios.
- Priorizar las solicitudes de concesiones de agua.
- Incluir el servicio de telefonía móvil que se ha convertido en un servicio vital en estas épocas.
- Se necesita una norma para poder fortalecer la supervisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, para que sea más activa y que cuente con mecanismos de verificación más eficientes.
- Se planteó prorrogar el subsidio de familias más pobres de Colombia de estratos 1 y 2 y recuperar el subsidio del estrato 3 en materia de servicio de Energía Eléctrica y de Gas.

Audiencia Pública Proyecto de Ley Estatutaria No. 295 de 2020 Cámara “Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones. (02 OCT 2020).

- **Se está contemplando en el proyecto un par de normas prácticas:**

1. Concurso de ascenso cuando existan funcionarios o empleados judiciales ya escalonados en la carrera judicial, con un grado salarial inferior y que cumplan los requisitos y condiciones para ser ascendidos dentro de la misma carrera. Se busca que se pueda convocar el 30% de las vacantes por cada categoría de cargo a proveer con funcionarios y empleados que ya estén en la carrera judicial.
2. Que los demás empleos se provean a través del concurso de ingreso público y abierto, con lo cual se garantiza la posibilidad de ingresar a la carrera, pero que también se impulsaría a los funcionarios que ya están dentro de la rama judicial.

- **Designaciones en provisionalidad:** Se propone señalar que las designaciones en provisionalidad en los casos de



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M.P.1-F04

PÁGINA 191 de 195

vacancias temporales se puedan hacer a través de un funcionario o empleado de carrera del respectivo despacho, siempre y cuando cumpla con los requisitos o nombrar de las listas de legibles, sin perjuicio de que posteriormente pueda optar por los cargos en propiedad.

- **Requisitos para el desempeño de cargos de funcionarios:** incrementar el requisito de experiencia de los jueces, donde se propone que para ser Juez Municipal la experiencia se aumente de 2 a 3 años, para ser Juez Del Circuito la experiencia pase de 4 a 5 años y para ser Magistrado de Tribunal la experiencia pase de 8 a 10 años.
 - **Suspensión por indignidad:** Se propone modificar el artículo 147 de la Ley Estatutaria para incluir la posibilidad de suspender por actos de indignidad a los funcionarios que afectan la confianza pública de los demás grados de las cortes.
 - **Regulación del periodo de prueba:** Se establece la regulación de un periodo de prueba, como un mecanismo que le permita a la rama judicial contar con servidores cuya experiencia, conocimiento, dedicación garanticen los mejores resultados y una actitud real para atender el reto de administrar justicia.
- Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 230 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica y amplía, el Decreto Presidencial 546 del 14 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones”. (23 OCT 2020).

Fundamentos importantes:

Se debe definir un régimen de aplicación para sindicatos que sea un régimen diferencial, teniendo en cuenta el carácter excepcional de la detención preventiva.

En términos de procedimientos de acceso a los beneficios del decreto, es importante definir términos perentorios de entrega de la información a la defensa, ello en razón a las dificultades que se han venido presentando en la revisión de información a los jueces de garantías o de ejecución de penas según la competencia.

- Audiencia Pública Proyecto de Ley 063 de 2020. “Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia”. (06 NOV 2020).

Conclusiones:

- La mayoría de las posturas de los especialistas de la medicina han expresado que la alternativa responsable a nivel médico. es la atención del tratamiento paliativo integral.
- Uno de los médicos hizo un análisis sobre la cantidad de morfina que se utiliza en Colombia con promedios muy bajos frente a lo que debería ser el uso de este medicamento. Ello, es un indicador sobre los atrasos en la aplicación de los sistemas paliativos en Colombia.
- En Colombia durante el 2019, se registraron 90.067 muertes susceptibles de recibir cuidados paliativos, es decir,



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 192 de 195

41% de las muertes registradas.

- Se presenta un panorama complejo de responsabilidades por parte del estado, que debe garantizar en el sistema de salud antes de hablar de la eutanasia.
 - Se evidenció desde las experiencias de los médicos, que desde su pregrado no han sido capacitados sobre los cuidados paliativos.
 - En el proyecto de ley sólo se menciona sobre muerte dignidad olvidando o dejando de un lado la vida digna.
 - La eutanasia no es compatible con la ética profesional de los médicos, según lo establecido en el juramento hipocrático de los profesionales en la salud.
 - En las distintas intervenciones fue reiterado la solicitud para que el Proyecto de Ley 063 de 2020 sea archivado.
- Audiencia Pública de administración de justicia P.L. “por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones”. Región Andina (25/02/2021).

Se realizaron cuatro (4) audiencias públicas, la primera celebrada el jueves 18 de febrero atendiendo a los sectores de la región caribe, la segunda realizada el viernes 19 de febrero en compañía de los sectores de la región Amazonía, la tercera el 25 de febrero en compañía de los sectores de la región andina y la cuarta celebrada el 26 de febrero de 2021.

La audiencia de la región Caribe, fue muy enriquecedora toda vez que se contó con alta participación de la rama legislativa, ejecutiva y la academia, donde se coincidió en el apoyo a la iniciativa de la reforma y se consideraron aspectos importantes, entre otros:

- La autonomía presupuestal del Consejo superior de la rama judicial es trascendental para que se puedan atender y materializar las necesidades de los ciudadanos.
- Eficiencia de la administración de justicia, con la aplicación de las normas de la digitalización de la justicia.
- El acceso a cargos públicos mediante el mérito es uno de los principios constitucionales fundantes.

En el mismo sentido, en la audiencia celebrada con los sectores de la región Amazonia se dieron grandes aportes al proyecto como:

- La inclusión de la justicia Ambiental en la reforma.
- La igualdad en las cargas laborales de los magistrados.
- La importancia de la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación para el acceso a la administración de justicia en esta región donde predomina la ruralidad.
- Acompañamiento a la reglamentación para el fortalecimiento de la legislación indígena.
- Solucionar el problema que se presenta en que la mayoría de los departamentos de la Amazonía no cuenta con tribunales, es decir no es autónoma en la administración de justicia al depender de otros, que en su mayoría son dispersos y lejanos.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO L-M. P.1-F04

PÁGINA 193 de 195

En cuanto la audiencia celebrada con los sectores de la región Andina se dieron grandes aportes al proyecto como:

- ✚ Restar las cargas a los jueces sobre las funciones administrativas de los jueces, las cuales deben ser realizadas por la dirección ejecutiva de la administración judicial.
- ✚ Autonomía y eficiencia presupuestal para la rama judicial.
- ✚ Se requiere la sala de descongestión.
- ✚ Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ✚ Apoya la iniciativa de promover a los funcionarios mediante concursos de ascenso.
- ✚ Implementar el expediente digital para quitar una carga de archivos físicos que tienen los despachos judiciales.
- ✚ Incluir la valoración de la pertinencia del modelo de formación que los funcionarios de la rama judicial han tenido de la escuela de la rama judicial.
- ✚ Considerar ámbitos que permitan la desjudicialización de conflicto.
- ✚ Contemplar el Precedente vinculante como fuente formal de derecho.
- ✚ Índice de descongestión efectivo, por el uso de las nuevas tecnologías.
- ✚ Necesidad de una Colegiatura de abogados en Colombia.
- ✚ Preocupación por la perpetuidad de las modalidades de descongestión judicial.
- ✚ Eliminar el mecanismo de cooptación parcial que hoy se tiene para acceder a la magistratura de las altas cortes del país, privilegiándose el mérito.
- ✚ Establecer un mecanismo meritocrático para el acceso a la mayor distinción que se puede obtener en la rama judicial.
- ✚ Establecer vacaciones individuales para los servidores judiciales.

En cuanto la audiencia celebrada con los sectores de la región pacífica se dieron grandes aportes al proyecto como:

- ✚ Poder jurisdiccional disciplinario preferente.
 - ✚ Reforma legislativa ordinaria.
 - ✚ Posibilidad que el presidente de la comisión nacional de disciplina judicial pudiera estar junto a los presidentes de las demás cortes.
 - ✚ Ascenso por mérito
 - ✚ Es importante considerar el factor humano al interior de la rama judicial
- Audiencia Pública Conjunta PL 486/20 C “Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”.

El proyecto de ley busca reformar el Decreto 1222 de 1986, que es el Código de régimen departamental, que busca a través de nueve títulos definir los principios de la administración departamental, las asambleas de los departamentos, los gobernadores, gobierno departamental, asociaciones de las entidades territoriales, entidades descentralizadas, bienes contratos, control fiscal y otras disposiciones.

Atendiendo la relevancia del proyecto se citó a audiencia pública, a la fecha se han celebrado dos (2), la primera celebrada el 30 de abril de 2021 con la participación de los diputados y la segunda el 19 de mayo de 2021 con la participación de los gobernadores del país.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 194 de 195

En la audiencia pública del 30 de abril 2021, las observaciones más relevantes fueron:

- Claridad en las tipologías sobre el tema de facultades.
- Acompañamiento financiero de nuevas responsabilidades a los departamentos.
- Concejo departamental de planeación.
- Situaciones administrativas.
- Clarificación de las facultades, especialmente en materia de contratación.
- Situaciones administrativas de los gobernadores en los temas limítrofes que no están planteados en la iniciativa.
- Estructura en lo territorial.
- Participación de la Federación de departamentos.
- Reglamentación en materia presupuestal, principalmente en las facultades protempori.
- En el Vaupés consideraciones sobre las áreas no municipalizadas.
- Amazonias y Magdalena plantean los problemas limítrofes.
- Consolidación de la autonomía financiera.

En la audiencia del 19 MAYO 2021, se pusieron en consideración los siguientes temas por parte de los diputados del país:

CONCLUSIONES

- Voluntad de trabajar con las consideraciones expuestas por los diputados.
- Trabajar en la concertación.
- Revisar los términos constitucionales de moción de censura.
- Un artículo nuevo para obtener más recurso del departamento, aprovechar el tema de plusvalía, renovación mercantil.
- Llamado de atención para revisar la constitucionalidad de algunos de los artículos.
- Quiénes asumirán los temas de seguridad social, si el sector central
- Seguro de vida con cargo al presupuesto central
- Tema de derechos laborales de los diputados (vacaciones, primas, gastos de viaje) de acuerdo a la Ley 1871.
- Artículo 122 referencia sobre las fases liquidar prestaciones, división entre las 12 mensualidades
- El fortalecimiento a las asambleas
- Creación de la comisiones especializada que puede generar dificultades
- Tema rotativo de la participación de las asambleas
- Referencia sobre la elección de los 4 años del secretario asamblea
- Convocatoria del secretario asamblea afectaría la autonomía
- Designación de la asamblea de 1 año para no perder la autonomía
- Tema de incompatibilidades que no se extienda a los municipios de cada uno de los departamentos
- Presupuesto de seguridad social



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO I-M. P.1-F04

PÁGINA 195 de 195

- Cargas presupuestales, cargas de funcionamiento para que estos organismos tengan independencia
- Referencia sobre el tema de participación de contralores departamentales como veedores
- Solicitud de mayor autonomía a las asambleas para integración de las comisiones
- Financiamiento en el tema de salud hace propuesta
- Generan apoyo a las proposiciones de la confederación
- Reglamentos internos diversos planteado una unificación
- Reducir a 2 y no a 3 debates para la aprobación de las ordenanzas
- Fortalecer y aclarar el poder político, como el caso de corporaciones regionales. Hospitales
- Revisar las normas que ya se han logrado
- Tema de incompatibilidades
- Referencia a la creación de comisiones teniendo en cuenta que son solo 11 diputados que no se puede pertenecer a 2 comisiones en el departamento de San Andrés y Providencia.

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

- Acompañamiento a líderes y candidatos a reuniones en sus respectivos municipios, socializando la gestión como único Representante del Partido Conservador en Cundinamarca.
- Participación en reuniones de bancada convocadas por el Partido Conservador.

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

N/A

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

N/A

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

N/A

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

N/A

9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

N/A

Cordialmente,

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca